Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 120 Miércoles, 27 de mayo de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8615 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista No Sanitario/Opción Gobernanta del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009). 24507

8616 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la Categoría de Personal de Servicios/Opción Lavandera del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 24509

8618 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 21 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Pinche del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 24511

8619 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 39 plazas de la Categoría de Personal de Servicios / Opción Pinche del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009) Y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 24513

8620 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Planchadora del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 24515

8621 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Planchadora del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009). 24517

NPE: B-270509-120

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8622 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/Opción Fontanería del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento de idioma castellano. 24519

8623 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/opción Fontanería del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 24521

8624 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/Opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 24523

8625 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario/Opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08/01/2009). 24525

8626 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08/01/2009). 24527

8627 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 24529

8629 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Terapia Ocupacional del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 24531

8630 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista/Opción Admisión y Documentación Clínica del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación, convocadas por la Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 09/12/2008), la composición del tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 24533

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8573 Convenio 2009 suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM) para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Día. 24536

8574 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010). 24542

8575 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cieza para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana. 24553

8590 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de actuaciones de servicios sociales en materia de atención primaria (2009-2010). 24561

8594 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el desarrollo de actuaciones de servicios sociales en materia de atención primaria (2009-2010) 24573

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8545 Corrección de errores en la publicación de la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Las Torres de Cotillas. 24584

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

8505 Notificación del informe de control financiero de subvenciones que se cita. 24585

Consejería de Agricultura y Agua

8769 Licitación de contrato de servicios. Expediente 43/09. 24586

8773 Licitación de contrato de obras. Expediente 31/09. 24588

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8576 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 24590

8577 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 24591

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8595 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 24592

8596 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 24594

8597 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Isabel Peña Pérez", contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de ayuda de transporte, recaída en el expediente E-2007-000482. 24595

8598 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Frame, Consultoría, Ingeniería y Formación, S.L.", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de liquidación y obligación de reintegro de subvención, recaída en el expediente A-2003-002551. 24596

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8599 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Clínica Psicosalud San Esteban, S.L.", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de Desistimiento de solicitud de subvención, recaída en el expediente 2007-01-14-0327. 24597

8600 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Farmacia 24 Horas S.L.", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2007-01-24-0193. 24598

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8601 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 24599

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8602 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. 24600

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena

8765 Trámite de audiencia previa a la aprobación de ponencia de valores parcial del municipio de Cartagena. 24602

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

7923 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92. 24603

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8715 Notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la seguridad social a deudores no localizados. 24612

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
URE 46/07, Alzira

8716 Notificación a interesados. 24613

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8820 Notificación de actos administrativos. 24614

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7918 Demanda 202/2007. 24651

7921 Demanda 1.421/2008. 24652

7922 Demanda 260/2008. 24653

De lo Social número Dos de Cartagena

7894 Procedimiento 1.367/2008. 24654
7895 Procedimiento 1.368/2008. 24655
7896 Procedimiento 1.218/2008. 24656
7897 Procedimiento 379/2008. 24657
7898 Demanda 95/2008. 24658
7899 Demanda 1338/2008. 24659
7939 Demanda 1.343/2008. 24661
7942 Autos 885/2007. 24663
7943 Demanda 996/2008. 24664

Primera Instancia número Uno de Mula

8767 Procedimiento 65/1984. 24665

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7960 Ejecución hipotecaria 1.454/2008. 24666

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7892 Procedimiento 451/2008. 24668
7893 Procedimiento 1.071/2008. 24670

Primera Instancia número Once de Murcia

7690 Juicio verbal 307/2008. 24672

De lo Social número Uno de Murcia

7900 Autos 392/2007. 24675
7901 Demanda 246/2008. 24677
7902 Demanda 586/2008. 24679

De lo Social número Dos de Murcia

7945 Procedimiento 1.022/2008. 24681

De lo Social número Tres de Murcia

7935 Ejecución 50/08. 24683

De lo Social número Cuatro de Murcia

7925 Demanda 55/2007. 24684
7926 Demanda 1118/2008. 24685
7927 Ejecución 36/2009. 24686
7928 Ejecución 72/2009. 24687
7938 Demanda 663/2008. 24688
7946 Demanda 343/2009. 24689

De lo Social número Cinco de Murcia

7919 Ejecución 104/2009. 24690
7920 Ejecución 152/2009. 24692
7929 Demanda 824/2007. 24694
7930 Autos 340/2009. 24697
7932 Autos 248/2009. 24698
7933 Autos 246/2009. 24699
7937 Demanda 1297/2008. 24700

De lo Social número Seis de Murcia

7936 Ejecución 96/2009. 24701
7940 Demanda 537/2009. 24702

De lo Social número Seis de Murcia

7941 Demanda 527/2009. 24703

7944 Demanda 1.419/2008. 24704

De lo Social número Siete de Murcia

8488 Demanda 379/2008. 24705

8489 Reclamación por cantidad 705/09. 24708

8490 Demanda 973/2008. 24709

8492 Reclamación por cantidad 711/09. 24710

Instrucción número Cinco de Segovia

7903 Juicio de faltas 480/2008. 24711

IV. Administración Local

Águilas

8768 Licitación de contrato de suministros. Expediente número 04/09-Sum. 24712

Alcantarilla

8725 Anuncio para la licitación de contrato de obras. 24715

8726 Anuncio para licitación de contrato de obras. 24717

8727 Anuncio de adjudicación definitiva 24719

8728 Anuncio para licitación de contrato de obras. 24720

Alhama de Murcia

7956 Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de comida a domicilio. 24722

Archena

7914 Centro Municipal de Ensayos y Actuaciones Musicales. 24723

7915 Aprobación definitiva del contrato de obras" Centro de Atención a la Infancia en La Algaida". 24724

Calasparra

7957 Corrección de errores. 24725

Caravaca de la Cruz

7891 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua. Alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre del 2009. 24726

Cartagena

8770 Aprobada rectificación de proyecto de reparcelación de la U.A. 2 del P.E.R.I. de Los Belones. 24727

Cehegín

8775 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 7/2009. 24728

Ceutí

8774 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector URSAE del PGMO de Ceutí. 24731

Fortuna

8772 Anuncio licitación contrato obras "Acondicionamiento mediante adoquín de diferentes calles en el casco antiguo de Fortuna", Exp. n.º 16/2009/COB. 24732

Fuente Álamo de Murcia

8702 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Fase 2 del Sector 1 del Parque Tecnológico de Fuente Álamo. 24734

Los Alcázares

8766 Solicitud de licencia de apertura para aparcamiento de vehículos. 24735

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Mula

7547 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato. 24736

7883 Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de sanciones de tráfico. 24737

7884 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato. 24738

7885 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato. 24739

7886 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato. 24740

7887 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato. 24741

7888 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato. 24742

7889 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato. 24743

7890 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato. 24744

7904 Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora del cementerio municipal. 24745

7905 Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora tasa por prestación del servicio de cementerio. 24746

7906 Aprobación inicial modificación plan especial. 24747

San Pedro del Pinatar

7959 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del PP-8R. 24748

Santomera

8771 Rectificación de errores. 24749

Torre Pacheco

7955 Anuncio adjudicación de la obra: "Remodelación de las redes de abastecimiento y saneamiento del entorno delimitado por las calles 14 de Diciembre, Excma. Diputación y Avda. de Murcia en Balsicas". 24751

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia

7924 Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia. 24752

Comunidad de Regantes "Puerto Lumbreras"

8877 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 24754

8878 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 24755

Consorcio Turístico Mar Menor

7917 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio económico 2009 del Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor. 24756

Extravío de Título

7913 Anuncio relativo a extravío de Título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, especialidad Clínica. 24757

7931 Anuncio de extravío de Título Técnico Auxiliar Automoción. 24758

7961 Anuncio de extravío de Título de Técnico Administrativo. 24759

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8615 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista No Sanitario/Opción Gobernanta del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009).

1.º) Por Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plaza de la categoría de Técnico Especialista No Sanitario/Opción Gobernanta por el turno de promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de enero de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 30 de enero de 2009,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms

(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8616 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la Categoría de Personal de Servicios/Opción Lavandera del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

1.º) Por Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 16 plaza de la categoría de Personal de Servicios/Opción Lavandera por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de enero de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms

(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8618 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 21 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Pinche del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

1.º) Por Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Pinche por el turno de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de enero de 2009.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms

(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8619 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 39 plazas de la Categoría de Personal de Servicios / Opción Pinche del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009) Y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

1.º) Por Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 39 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Pinche por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de enero de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8620 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Planchadora del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

1.º) Por Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Planchadora por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de enero de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms

(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8621 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Planchadora del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009).

1.º) Por Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Planchadora por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de enero de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8622 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/Opción Fontanería del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento de idioma castellano.

1.º) Por Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario/Opción Fontanería por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 08 de enero de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 15 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms

(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8623 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/opción Fontanería del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

1.º) Por Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario/Opción Fontanería por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 08 de enero de 2009

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 15 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms

(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8624 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/Opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

1.º) Por Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario/Opción Mecánica por el turno de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 08 de enero de 2009.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 15 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms

(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8625 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario/Opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08/01/2009).

1º) Por Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario/Opción Mecánica por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 08 de enero de 2009.

2º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de la Resolución de 15 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms

(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

8626 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08/01/2009).

1º) Por Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Prevención por el turno de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª de la Resolución de 15 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8627 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

1.º) Por Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Prevención por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 15 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8629 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Terapia Ocupacional del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

1.º) Por Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Sanitario/Opción Terapia Ocupacional por el turno de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 14 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 15 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8630 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista/Opción Admisión y Documentación Clínica del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación, convocadas por la Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 09/12/2008), la composición del tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista/opción Admisión y Documentación Clínica por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 9 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos

mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 12 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 5 de marzo de 2009.

4.º) Una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la misma, por Resolución de 19 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas, se determina la composición del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados definitivos de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, nº 11; C/. Pinares, nº 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª María Fuensanta Aliaga Matas

Suplente: D. Julio Ródenas Checa

Vocal Primero:

Titular: D. Carlos Francisco Bonet Conesa

Suplente: D. José Angel Cabello García

Vocal Segundo:

Titular: D. Román Picazo Córdoba

Suplente: D. ª María Amparo Egea Valera

Vocal Tercero:

Titular: D. Fernando San Eustaquio Tudanca

Suplente: D.ª Inmaculada Jiménez García

Secretario:

Titular: D.ª Mercedes Torregrosa Gallud

Suplente: D. José Enrique Sánchez Perez

Tercero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 28 de junio de 2009, a las 10:00 horas en la Facultad de Murcia, Aulario de la Merced, sita en C/ Santo Cristo, número 1, primera planta, Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8573 Convenio 2009 suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM) para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Día.

Visto el texto del Convenio 2009 suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM) para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Día., suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 4 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio 2009 suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM) para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Día.

Murcia, 15 de mayo de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio 2009 suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM) para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centro de día.

En Murcia, 4 de mayo de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2009.

Y de otra, el Sr. D. Juan Luis Lorente Albarracín, representante legal de la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, (en adelante Fundación AFIM), con C.I.F. G-80148034, en virtud de Acuerdo de fecha 17 de abril de 2009.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece, en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Asistencia y Bienestar social, Desarrollo comunitario, Política infantil y de la Tercera edad, Instituciones de Protección y Tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, Promoción e Integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al disponer que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que AFIM es una entidad constituida al amparo del artículo 34 de la Constitución Española, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º E.489.1, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad auditiva y/o visual, y aquellas que requieren a poyo a la comunicación oral, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2007-2010 en el que se incluye como objetivos presupuestarios la consignación económica de AFIM.

Sexto.- Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 establece, en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 31664, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM), para el mantenimiento

de un Centro de Día para personas con Gran Nivel de Dependencia, ubicado en C/ Reina D.ª Violante, n.º 5, Bajo, del municipio de Murcia, de acuerdo con el Programa presentado por la entidad en la Dirección General de Personas con Discapacidad. Todo ello, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

AFIM tiene como objetivo ofrecer actividades de mantenimiento y rehabilitación, así como tratamientos integrales que retrasen el ingreso en una residencia de las personas con un gran nivel de dependencia. El ámbito de las actuaciones será el regional, y de acuerdo al proyecto técnico presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener los siguientes servicios y/o actividades:

- Talleres Ocupacionales
- Servicio de higiene personal
- Servicio de Fisioterapia
- Atención psicosocial
- Asesoramiento familiar
- Servicio de Pedagogía y Logopedia
- Atención Psicológica

Segundo.- Se establece en la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro (45.344,00 €) El compromiso económico de la consejería de Política Social, Mujer e Inmigración vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, Código proyecto nominativo 31664, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

AFIM, aporta para esta finalidad quince mil ciento catorce euros con sesenta y siete céntimos (15.114,67 €).

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados en el proyecto inicial presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad , sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Por la Comunidad Autónoma se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipado a AFIM por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por

el artículo 29. 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2 .d) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Tercero.- AFIM se compromete a aportar de forma trimestral los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario).

Cuarto.- AFIM, se compromete a:

1) Ajustar el funcionamiento de su centro a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

2) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

3) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

4) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5) A que la señalización exterior de su Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

6) Las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto**.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del convenio.

La Justificación mantendrá coherencia con el proyecto inicial presentado por la Federación ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizada la vigencia del convenio

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

- **Información Técnica** sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- **Información Financiera** que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de los mismos abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente a la subvención. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- **Una relación de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

➢ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Así mismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Sexto.- AFIM deberá comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos subvencionados, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos. La propuesta de modificación del proyecto deberá de estar suficientemente motivada, y presentarse, en todo caso, con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del plazo de ejecución que coincidirá el plazo de vigencia del convenio.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto por la entidad en el plazo establecido inicialmente, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo. En cuanto a los plazos para dicha solicitud, así como para la tramitación de la misma, se habrá de tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM nº 13 de 17 de enero de 2007).

Séptimo.- Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Octavo.- AFIM se obliga a suministrar al Instituto Murciano de Acción Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Noveno.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Personas con Discapacidad, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; y en representación de AFIM, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Décimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de AFIM, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, el Presidente de la Fundación, Juan Luis Lorente Albarracín.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8574 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010).

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010).

Murcia, 15 de mayo de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010).

En Murcia, a 5 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 33/2007, de 2 de julio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 151, de 3 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2009; y,

De otra, el Sr. D. Pascual Lorente García, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ceutí, con C.I.F. n.º P3001800-F, en virtud de Acuerdo de la

Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2009, ratificada por el municipal el 23 de abril de 2009.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Órdenes firmados para el periodo 2007-2008, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2009-2010.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 36922, Código de Subproyecto 036922090001,

- 31685, Código de Subproyecto 031685090001,

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración destina al presente Convenio.

Séptimo.- Que el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de este Convenio en su sesión de fecha 20 de marzo de 2009.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

• El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Ceutí, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el marco del Convenio-Programa suscrito con la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

• El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

• El desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social, éste define las citadas prestaciones como la de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

• Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

• Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

• Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

• Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

• Personal asignado a esta Medida, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

• Coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

• Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de programas, y otros gastos derivados del desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

• Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

• Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

• Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

• Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

• Gastos ocasionados por formación.

• Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Del total de las aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario…). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo quinto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría General en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Ceutí, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el Acuerdo quinto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto nº 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

3.- Desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

Gastos derivados de:

Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2009 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN (68.161,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36922, Código de Subproyecto 036922090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Ceutí como mínimo, VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE (22.720,00) EUROS. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE (33.609,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31685, Código de Subproyecto 031685090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, ONCE MIL DOSCIENTOS TRES (11.203,00) EUROS. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, que se financiará a partir del 1 de julio:

La cantidad se determinará acorde con lo establecido en el último párrafo de este Acuerdo.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Ceutí se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que se cree o amplíe algún Código de Proyecto nominativo de la consignación presupuestaria, por ampliación o redistribución del concepto, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría General de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Política Social y Deporte y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma. utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto

en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S).

d) Remitir a la Secretaria General en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

e) Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc…), según modelo facilitado por la Secretaría General.

f) Anualmente, Memoria de Información Complementaria según el modelo facilitado por la Secretaría General, así como la obligación de la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria en el marco del Convenio Programa del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1 Al mantenimiento como mínimo de los puestos de trabajo que a continuación se relaciona para cada una de las medidas:

- Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales (Plan Concertado):

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Director / Coordinador (Psicólogo)		1		1
Psicólogo		1		1
Trabajador Social (UTS)	1			1
Auxiliar Administrativo	1			1
TOTAL	2	2	0	4

- Ayuda a Domicilio Básica:

- Acompañamiento para la Inclusión Social:

2 A que en caso de producirse vacantes en cualquiera de las Medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3 A que en los proyectos de Ayuda a Domicilio y Acompañamiento Social, se podrán adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

4 A que los profesionales de Ayuda a Domicilio tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa a este servicio y a las tareas que suponen las Medidas Complementarias y Extraordinarias del mismo. Dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

5 Los profesionales de Acompañamiento para la Inclusión Social tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría General participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Sexto: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Séptimo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO, presidida por el Secretario General y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

• Por parte de las Entidades Locales, por los Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales; donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.

• Por parte de la Secretaría General, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Octavo: Coordinación

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría General, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Política, Social Mujer e Inmigración, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno: Memoria Justificativa e información financiera

El Ayuntamiento remitirá a la Secretaría General al concluir cada ejercicio, en el plazo de tres meses:

• Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría General

• Memoria técnica-financiera, justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y Memoria de información complementaria, según modelos facilitados por la Secretaría General.

• Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría General.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por

la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad y Política Social en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimocuarto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

• Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

• Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

• Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimosexto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2009 y 2010 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Sanidad y Política Social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Ceutí, Pascual Lorente García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8575 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cieza para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cieza para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cieza para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Murcia, 15 de mayo de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cieza para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

En Murcia, a 5 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 24 de Abril de 2009.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, con CIF P3001900-D, de acuerdo con lo dispuesto por

la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Marzo de 2009.

Ambas partes

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece, en su artículo 10.18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/ 2003, de 10 de abril, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con n.º E-021.

Tercero. Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Que la Ley de 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.461.05, código proyecto nominativo 37314, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero. El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cieza, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a fin de que dicha Entidad Local preste los servicios de atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana situado en C/ Cánovas del Castillo, n.º 2 Bajo, de Cieza, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2009, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 116.235,00 € (ciento dieciséis mil doscientos treinta y cinco euros) con cargo a la consignación presupuestaria y código proyecto señalado.

El Ayuntamiento de Cieza, aportará la cantidad de, ciento treinta y siete mil seiscientos treinta euros y ochenta con cinco céntimos 137.630,85 € de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

A la firma del presente Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, el pago anticipado de la cantidad señalada, ya que el fin público que concurre en este Convenio, la responsabilidad pública del sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago de la subvención. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29. 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución.

Tercero.- Se entiende por atención temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este programa, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia de la presente Resolución pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

NPE: A-270509-8575

Si se lleva a cabo la subcontratación, además de cumplir lo dispuesto por el artículo 29.3 de la citada ley, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil, etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incursa en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Quinto. - Podrán ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

• Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

• Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Sexto.- La atención temprana que se preste incluirá los siguientes servicios:

• Programas de prevención, detección y diagnóstico.

• Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

• Asesoramiento a la familia y al entorno social.

• Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana contarán, por escrito, con un Plan Individualizado de Intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

Séptimo. – El Ayuntamiento, en cada uno de los centros subvencionados, para garantizar la calidad y estabilidad de los servicios que se prestan, se compromete al mantenimiento, como mínimo, del personal que queda reflejado en los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Estos profesionales prestarán a los beneficiarios los servicios propios de su categoría. La dependencia laboral y/o contractual de éstos corresponderá a la entidad que gestione los programas. Además, dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Octavo.- El Ayuntamiento aportará acuerdo del Órgano correspondiente sobre aceptación de la propuesta de subvención, y su tramitación, y certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos

económicos contraídos, o compromiso formal de inclusión en el presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

Para la ejecución del programa, la Entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio y el centro objeto de esta subvención según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios del centro de atención temprana, los servicios según condiciones establecidas en proyecto técnico.

c) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

d) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

g) Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

h) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

i) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, (B.O.R.M. 8 de agosto 1990, nº 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

j) Las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno.- Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

Corresponderá a la Entidad titular del Centro, la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicho Ayuntamiento la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las

demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación del Ayuntamiento de Cieza, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Undécimo.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4, 5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad Local ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

☐ Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

☐ Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de los mismos abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente a la subvención. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará,

de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Así mismo se aportará Certificación de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.

Toda la información deberá corresponderse con el desarrollo de la actividad financiada por la subvención, en cada caso.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, se deberá aportar, debidamente cumplimentada, la documentación que será facilitada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Duodécimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en su facultad inspectora, podrán de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de esta Subvención, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Decimotercero.- El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de un mes a la otra parte del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Cieza, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Decimocuarto.- En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 7.1 a) de la Orden de bases

de 19 de diciembre de 2006. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

El Ayuntamiento, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería, a través del IMAS, las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Decimoquinto.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimosexto.- El convenio estará vigente durante el año 2009.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde-Presidente, Antonio Tamayo González.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8590 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de actuaciones de servicios sociales en materia de atención primaria (2009-2010).

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de actuaciones de servicios sociales en materia de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del derivado del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de actuaciones de servicios sociales en materia de atención primaria (2009-2010)

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010)

En Murcia, a 5 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 33/2007, de 2 de julio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 151, de 3 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2009.

Y de otra, el Sr. don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P-3000500-C, en virtud de Acuerdo del Pleno municipal de fecha 2 de abril de 2009.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Órdenes firmados para el periodo 2007-2008, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2009-2010.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 36917, Código de Subproyecto 036917090001,

- 31679, Código de Subproyecto 031679090001,

- 35386, Código de Subproyecto 035386090001,

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración destina al presente Convenio.

Séptimo.- Que el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de este Convenio en su sesión de fecha 20 de marzo de 2009.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

· El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Alcantarilla, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el marco del Convenio-Programa suscrito con la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

· El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

· El desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social, éste define las citadas prestaciones como la de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

· La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y

colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

· Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

· Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

· Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

· Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

· Personal asignado a esta Medida, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

· Coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

· Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de programas, y otros gastos derivados del desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

· Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

· Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

· Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

· Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

· Gastos ocasionados por formación.

· Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Del total de las aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario…). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo quinto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría General en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el Acuerdo quinto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto nº 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

3.- Desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

Gastos derivados de:

Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2009 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (241.654,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36917, Código de Subproyecto 036917090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Alcantarilla como mínimo, ochenta mil quinientos cincuenta y un (80.551,00) euros. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento veintiséis mil doscientos setenta y cuatro (126.274,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31679 Código de Subproyecto 031679090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, cuarenta y dos mil noventa y un (42.091,00) euros. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco (47.545,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35386, Código de Subproyecto 035386090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, quince mil ochocientos cuarenta y ocho (15.848,00) euros. El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Alcantarilla se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que se cree o amplíe algún Código de Proyecto nominativo de la consignación presupuestaria, por ampliación o redistribución del concepto, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría General de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Política Social y Deporte y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma. utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S).

d) Remitir a la Secretaria General en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

e) Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc…), según modelo facilitado por la Secretaría General.

f) Anualmente, Memoria de Información Complementaria según el modelo facilitado por la Secretaría General, así como la obligación de la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria en el marco del Convenio Programa del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales .

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo de los puestos de trabajo que a continuación se relaciona para cada una de las medidas:

- Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales (Plan Concertado):

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Director / Coordinador (Trabajador Social)	1			1
Psicólogo	1			1
Licenciado en derecho			1	1
Trabajador Social (UTS)	4			4
Trabajador Social (Programas)	1			1
Auxiliar Administrativo	3			3
TOTAL	10		1	11

- Ayuda a Domicilio Básica:

- Acompañamiento para la Inclusión Social:

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social	1			1
Educador	1			1
TOTAL	2			2

2. A que en caso de producirse vacantes en cualquiera de las Medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3. A que en los proyectos de Ayuda a Domicilio y Acompañamiento Social, se podrán adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

4. A que los profesionales de Ayuda a Domicilio tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa a este servicio y a las tareas que suponen las Medidas Complementarias y Extraordinarias del mismo. Dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

5. Los profesionales de Acompañamiento para la Inclusión Social tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría General participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Sexto: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Séptimo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento, presidida por el Secretario General y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos

representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el Grupo De Trabajo constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

· La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

· Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

· Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

· Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

· Por parte de las Entidades Locales, por los Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales; donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.

· Por parte de la Secretaría General, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Octavo: Coordinación

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría General, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Política, Social Mujer e Inmigración, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno: Memoria justificativa e información financiera

El Ayuntamiento remitirá a la Secretaría General al concluir cada ejercicio, en el plazo de tres meses:

· Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría General

· Memoria técnica-financiera, justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y Memoria de información complementaria, según modelos facilitados por la Secretaría General.

· Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría General.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar

conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad y Política Social en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimocuarto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

· Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

· Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

· Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimosexto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2009 y 2010 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse

con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Sanidad y Política Social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Joaquín Bascuñana García—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, Lázaro Mellado Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8594 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el desarrollo de actuaciones de servicios sociales en materia de atención primaria (2009-2010)

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el desarrollo de actuaciones de servicios sociales en materia de atención primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del derivado del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el desarrollo de actuaciones de servicios sociales en materia de atención primaria (2009-2010)

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010)

Murcia, a 5 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 33/2007, de 2 de julio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 151, de 3 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2009.

Y de otra, el Sr. don José M.ª García Ruiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con C.I.F. P-3003600-H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2009.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Órdenes firmados para el periodo 2007-2008, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2009-2010.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 37549, Código de Subproyecto 037549090001,

- 34089, Código de Subproyecto 034089090001,

la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración destina al presente Convenio.

Séptimo.- Que el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de este Convenio en su sesión de fecha 20 de marzo de 2009.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social,

Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

· El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el marco del Convenio-Programa suscrito con la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

· El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social, éste define las citadas prestaciones como la de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

· Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

· Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

· Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

· Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

· Personal asignado a esta Medida, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

· Coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

· Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de programas, y otros gastos derivados del desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

· Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

· Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

· Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

· Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

· Gastos ocasionados por formación.

· Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Del total de las aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario…). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo quinto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría General en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el Acuerdo quinto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto nº 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2009 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (109.315,00'-) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37549, Código de Subproyecto 037549090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar como mínimo, treinta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho (36.438,00'-) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un (45.641,00'-) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 34089, Código de Subproyecto 034089090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como mínimo, quince mil doscientos catorce (15.214,00'-) euros. El Ayuntamiento aporta certificación

de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que se cree o amplíe algún Código de Proyecto nominativo de la consignación presupuestaria, por ampliación o redistribución del concepto, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría General de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Política Social y Deporte y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma. utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S).

d) Remitir a la Secretaria General en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

e) Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc…), según modelo facilitado por la Secretaría General.

f) Anualmente, Memoria de Información Complementaria según el modelo facilitado por la Secretaría General, así como la obligación de la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria en el marco del Convenio Programa del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo de los puestos de trabajo que a continuación se relaciona para cada una de las medidas:

- Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales (Plan Concertado):

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Director / Coordinador (Trabajador Social)	1			1
Psicólogo		1		1
Trabajador Social (UTS)	2			2
Trabajador Social (Programas)		1		1
Educador		1		1
Auxiliar Administrativo	2			2
TOTAL	5	3		8

- Ayuda a Domicilio Básica:

2. A que en caso de producirse vacantes en cualquiera de las Medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3. A que en el proyecto de Ayuda a Domicilio, se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

4. A que los profesionales de Ayuda a Domicilio tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa a este servicio y a las tareas que suponen las Medidas Complementarias y Extraordinarias del mismo. Dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría General participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Sexto: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso

a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Séptimo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO, presidida por el Secretario General y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

· La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

· Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

· Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

· Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

· Por parte de las Entidades Locales, por los Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales; donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.

· Por parte de la Secretaría General, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Octavo: Coordinación

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría General, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Política, Social Mujer e Inmigración, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno: Memoria justificativa e información financiera

El Ayuntamiento remitirá a la Secretaría General al concluir cada ejercicio, en el plazo de tres meses:

· Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría General

· Memoria técnica-financiera, justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y Memoria de información complementaria, según modelos facilitados por la Secretaría General.

· Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría General.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como

conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad y Política Social en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimocuarto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

· Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

· Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

· Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimosexto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2009 y 2010 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de del Educación, Política Social y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, José M.ª García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8545 Corrección de errores en la publicación de la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Las Torres de Cotillas.

Advertido error en la publicación de la Orden de 6 de abril de 2009 (inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 98 del día 30 de abril de 2009, página 19140) por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Las Torres de Cotillas, se rectifica en la forma siguiente:

En los párrafos, segundo y cuarto, donde dice:

"Totana"

Debe decir:

"Las Torres de Cotillas"

Murcia, 13 de mayo de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

8505 Notificación del informe de control financiero de subvenciones que se cita.

Sra. D.ª Diana Sukiene NIF X5902088N

LG Urreo, Casa Benamor, s/n

30440 Moratalla (Murcia)

(Cód. de control 08/C119)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 24 de marzo y 3 de abril de 2009, se ha intentado infrutuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, del Informe de Control Financiero, de fecha 10 de marzo de 2009, relativo a la ayuda de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, concedida a D.ª Diana Sukiene, por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2007/01/31/02, código de control: 08/C119, ayuda por un importe de 4.800 €.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las dos notificaciones anteriores, por desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D.ª Diana Sukiene NIF X5902088N, la emisión del Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 15 de abril de 2009.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8769 Licitación de contrato de servicios. Expediente 43/09.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 43/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Sostenimiento de la Piscifactoría y Coto de Pesca del Cenajo (Moratalla)".

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

c) Plazo de ejecución: 24 meses

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto Total: ciento sesenta y dos mil doscientos veintinueve euros con noventa y nueve céntimos (162.229,99 €)

Presupuesto neto: ciento cuarenta y cinco mil cinco euros con sesenta céntimos (145.005,60 €)

IVA: diecisiete mil doscientos veinticuatro euros con treinta y nueve céntimos (17.224,39 €).

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en c/ Conde Valle San Juan, n.º 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas. También podrá descargarse de la página web www.carm.es.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, Edificio B, 1.ª planta, 30008 Murcia. Teléfonos: 968375298, 968366091, 968395915 y Fax nº: 968375302.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 8, categoría A

9. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.,

y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios objetivos de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

2. Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n

3. Localidad y código postal: Murcia, 30008

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses

e) Admisión de variantes: No

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n.

c) Localidad: Murcia 30008.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, 6 de mayo de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8773 Licitación de contrato de obras. Expediente 31/09.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 31/09

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Construcción de un punto limpio –ecoparque- en el municipio de Lorca"

b) Lugar de ejecución: Lorca (Región de Murcia)

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto neto: Doscientos treinta y tres mil seiscientos cinco euros con cuarenta céntimos (233.605,40 €)

IVA: Treinta y siete mil trescientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (37.376,86 €)

Financiación: Será cofinanciado con Fondos de Cohesión.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en C/ Conde Valle San Juan, n.º 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Pza. Juan XXIII, s/n, edificio B, 1.ª planta, 30071, Murcia. Teléfonos: 968366091, 968375298 y 968395915, Fax n.º: 968375302.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica y económica:

Los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., y

hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación subjetivos.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación objetivos.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

2. Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el último día fuera sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, 6 de mayo de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8576 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 15 de mayo de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º. Expte.	Tipo de Acto Advo.
AHMED BAHIA	C/ DUQUE DE RIVAS, Nº 2, 4º B	30530 CIEZA MURCIA	18/2007	RESOLUCION AUTORIZACION CESE ACOGIMIENTO PERMANENTE Y CESE DE TUTELA
Mª PILAR ABELLAN ABELLAN	C/ RIO GUADALENTIN Nº 70	30860 PUERTO DE MAZARRON- MURCIA	0793/2002	RESOLUCION AUTORIZACION CESE DE ACOGIMIENTO PERMANENTE

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8577 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 19 de mayo de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos: Inocencia García Pozo

Domicilio: C/ Levante, n.º 8

Localidad: 30202 Los Mateos, Cartagena, Murcia

N.º. Expte.: 746/2007

Tipo de Acto Advo.: Resolución acogimiento familiar permanente.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8595 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

CIF/NIF	Solicitante	N.º expediente	Estado	PROGRAMA DE AYUDA
48636799X	LÓPEZ CARRILLO, MARIA	2008-01-31-0305	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48512420S	MARÍN MARTÍNEZ, ESTER	2008-01-31-0306	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23030358K	FERNÁNDEZ CALDERÓN, ESTHER	2008-01-31-0312	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23027304A	IZQUIERDO SOLER, MARIA ISABEL	2008-01-31-0322	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X6027829N	GALLEGO GARCÍA, ALEXANDRA	2008-01-32-0022	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
52800184G	SANTIAGO TORRES, JOSEFA	2008-01-32-0232	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X8550531M	ULARU , VIOLETA	2008-01-32-0290	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X6693106Z	SANGUEZA HEREDIA, MERI	2008-01-32-0329	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
05285775F	GARRIDO ESPINOSA, ESTHER	2008-01-32-0373	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23001745C	OLIVA CONESA, JUANA MARIA	2008-01-32-0400	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
22967565H	ROCA CASTEJON, MARIA JOSEFA	2008-01-32-0401	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X4086735A	MORAN PÉREZ, MARJORIE KATHER	2008-01-32-0403	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23233982A	TERRONES ABELLANEDA, ENCARNACIÓN	2008-01-32-0406	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
22467468X	LOJO MATAS, MARIA DOLORES	2008-01-33-0007	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
22979945R	HERNÁNDEZ GARCÍA, JOSEFA	2008-01-35-0028	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48523053E	BUITRAGO ALACID, CARLOS	2008-01-36-0084	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48549307X	MORENO PÉREZ, DIEGO JOSE	2008-01-36-0207	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X8018856K	RUTHERFORD , ROBERT RAYMOND	2008-01-36-0211	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23005666P	VIDAL OTÓN, FRANCISCO	2008-01-36-0214	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23280756H	LÓPEZ LLAMAS, PEDRO	2008-01-36-0221	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
74292969W	GOMES RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	2008-01-39-0008	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia a 29 de abril de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8596 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
48540026K	GARCÍA GAMBÍN, CRISTINA	2008-01-31-0313	Solicitud de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
22995976R	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MANUELA	2008-01-32-0371	Solicitud de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
22931606P	MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCA	2008-01-33-0112	Solicitud de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48610844E	GARCÍA PALAZÓN, ASUNCIÓN	2009-01-31-0003	Solicitud de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia a 4 de mayo de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8597 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Isabel Peña Pérez", contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de ayuda de transporte, recaída en el expediente E-2007-000482.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 13 de febrero de 2009, en la que se dispone: "Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Isabel Peña Pérez con NIF: 23213946T, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 05 de febrero de 2008, de Denegación de Ayuda de transporte, solicitada al amparo del artículo 26 de la Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social establece que "los alumnos que participen en las acciones presenciales de formación correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como en la realización de practicas profesionales no laborales podrán percibir la beca y ayudas establecidas en el artículo 6 del RD 631/1993, de 3 de mayo, desarrollado por el artículo 17 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de abril 1994, cuyas cuantías fueron actualizadas por la Orden TAS/466/2002, de 11 de febrero de 2002", se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8598 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Frame, Consultoría, Ingeniería y Formación, S.L.", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de liquidación y obligación de reintegro de subvención, recaída en el expediente A-2003-002551.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 27 de febrero de 2009, en la que se dispone: "Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Frame, Consultoría, Ingeniería y Formación, S.L., con CIF: B30729263, contra la Resolución de reintegro del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 30 de diciembre de 2004, de la subvención solicitada regulada en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28 de noviembre de 2002 se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8599 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Clínica Psicosalud San Esteban, S.L.", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de Desistimiento de solicitud de subvención, recaída en el expediente 2007-01-14-0327.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya podido practicarse por causas no imputables a este organismo, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 5 de enero de 2009, en la que se dispone: "Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. José María Salmerón Camisón, en nombre y representación de la mercantil Clínica Psicosalud San Esteban, S.L., con CIF: B73474041, contra la Resolución de Desistimiento de solicitud de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 3 de enero de 2008, de la subvención solicitada con cargo al Programa "Fomento de la Contratación", regulado en el Título I, de la Orden de 7 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia, a 7 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8600 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Farmacia 24 Horas S.L.", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2007-01-24-0193.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 13 de febrero de 2009, en la que se dispone "Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Farmacia 24 Horas, S.L., con CIF: B73494825, contra la Resolución de denegación de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 05 de febrero de 2008, de la subvención solicitada con cargo al Programa "Fomento del empleo" en el apartado "Desempleados menores de 30 años con menos de seis meses como demandantes de empleo", regulado en el Título I, de la Orden de 7 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8601 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200855130964	EXCAVACIONES Y OBRAS PUBLICAS ENCARNACIÓN, S. L.	MULA	2.046,00 €
200855131009	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S. A.	ESPINARDO-MURCIA	2.046,00 €
200955140007	LOGISTICA SANTA CRUZ, S. L.	CARAVACA DE LA CRUZ	6.251,00 €
200955140009	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OBRIBERIA, S. L.	MADRID	3.005,07 €
200955110044	RUIZ OMAR ORELLANA CAMACHO	MURCIA	8.184,00 €
200955110148	CONSTRUCCIONES RUIZ TERRER, S. L.	MOLINA DE SEGURA	40.986,00 €
200955180152	ANTOSIM CONSTRUCCIONES, S. L.	JUMILLA	3.500,00 €
200955110154	VILLALCANTA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S. L.	ALCANTARILLA	40.986,00 €
200955110185	SERYTEXT CARAVACA, S. L.	CARAVACA	6.138,00 €

Murcia, a 11 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8602 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación.

EXPEDIENTES: 2005.03.ASEM.0039, 2005.03.ASEM.0056, 2006.03.PICE.0103, 2005.03.CDGC.0041, 2007.03.ASEM.0011, 2007.03.ASEM.0094 Y 2007.03.ASEM.0023

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.ASEM.0039

Beneficiario de la Ayuda: SUSANA SIERRA GONZÁLEZ

Último domicilio: C/ SIERRA MORENA, 4, 4.º B - 30005 MURCIA

Expediente: 2005.03.ASEM.0056

Beneficiario de la Ayuda: VALSOL DEL SURESTE, S.L.L.

Último domicilio: AV/ DE LOS RECTORES, 54 - 30100 ESPINARDO (MURCIA)

Expediente: 2006.03.PICE.0103

Beneficiario de la Ayuda: MURCIA TURISMO RURAL, S.L.

Último domicilio: AV/ LIBERTAD, 8 - 30009 MURCIA

Expediente: 2005.03.CDGC.0041

Beneficiario de la Ayuda: INTEC MURCIA, S.L.

Último domicilio: C/ PARRA, 14, BAJO - 30150 LA ALBERCA (MURCIA)

Expediente: 2007.03.ASEM.0011

Beneficiario de la Ayuda: FOLTODOS, S.L.

Último domicilio: C/ CARLOS III, 20 A- 7.º B - 30201 CARTAGENA

Expediente: 2007.03.ASEM.0094

Beneficiario de la Ayuda: CONCEPCIÓN LORENZO ALONSO

Último domicilio: C/ CRUZ DE PIEDRA, 68, BAJO - 30510 YECLA

Expediente: 2007.03.ASEM.0023

Beneficiario de la Ayuda: SOLUCIONES EN ACERO, S.L.

Último domicilio: P.I. OESTE, C/ COSTA RICA, PARC. 11.4 - 30820 ALCANTARILLA

Murcia, a 24 de abril de 2009.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena

8765 Trámite de audiencia previa a la aprobación de ponencia de valores parcial del municipio de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Cartagena (Plan Parcial CC1-Sector 1, Plan Parcial BL-1 y Plan Parcial Atamaría).

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena, calle Campos número 2, de Cartagena, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Cartagena, 20 de mayo de 2009.—El Subgerente Territorial, Benito Rioja Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

7923 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

NPE: A-270509-7923

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia, 23 de marzo de 2009.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

(D.G. 72)

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
AFIF , RACHID	2926154	0800003347	503,53	30/09/2007 30/12/2007	BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE EMPLEO ADECUADA-1ª
AJILA BRAVO, LILIA JUDITH	6603535	0800003836	23,44	30/10/2008 30/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALBALADEJO SANCHEZ, ALBERTO DOMINGO	23049191	0800002977	181,10	25/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ALCAZAR GARCIA, FUENSANTA	48392929	0800003570	220,54	15/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ALCIVAR BRICIO, VICTOR ANTONIO	2984759	0800003439	3.642,11	20/11/2007 07/06/2008	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
ALVAREZ VAZQUEZ, JOSE	2108388	0800002054	402,65	03/03/2008 19/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
AYALA CANDEL, JOSE MANUEL	77518794	0800003120	974,40	01/01/2008 28/02/2008	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALESDE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
BANO MARTINEZ, CONRADO MANUEL	48392337	0800003571	479,89	03/07/2008 30/08/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BARANY BARANY, VASILE STEFAN	6733182	0800003702	78,04	28/08/2008 30/08/2008	DEFUNCION
BARREZUETA MORALES, GLADYS MARIA	6603414	0800003700	305,55	16/07/2008 29/07/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BEN HADOU , OMAR	3846727	0800003381	841,17	28/05/2008 14/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BOUKHANFRA , CHAABANE	3151919	0800003823	180,55	14/10/2008 23/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BOUKRISS , TABAR	2997316	0800003638	290,40	15/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BOUNOUA , RADOUANE	6784985	0800000804	305,36	01/11/2007 30/11/2007	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
BURNAR , MARIA IOANA	7193162	0800002800	566,04	04/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

NPE: A-270509-7923

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
CALDERON PUJANTE, PABLO	48490850	0800003438	857,88	22/02/2007 22/03/2007	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
CASTAÑO DUQUE, ELKIN MARIO	5342282	0800003291	419,81	08/05/2008 22/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CASTRO ROPERO, RAFAEL	25981923	0800001693	1.743,44	05/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CAYAMBE GAGLAY, ANGEL	3657719	0800003375	538,86	02/06/2008 30/06/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CEGARRA VERA, FRANCISCO	22911562	0800003818	67,07	29/10/2008 30/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CEPULIS , AIDAS	4393077	0800003405	305,57	16/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHIS , ANICA	5802292	0800003683	53,31	28/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHUECOS PEREZ, ALBERTO	23281317	0800003019	722,40	01/07/2008 30/07/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
COJOCARU , CRISTINA	7556393	0800003268	90,50	21/05/2008 30/05/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CONESA ABELLAN, FRANCISCA	22449799	0800003813	138,07	09/10/2008 13/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DAHMANI , LAHBIB	2079820	0900000416	394,40	12/04/2007 30/04/2007	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
EL GHEZOUANI , ABDELKADER	3097438	0800003824	17,83	01/11/2007 30/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL HAIL , JAMAL	6808778	0800003256	21,82	30/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EL KEBBOURI , NOREDDINE	3234203	0800003362	253,31	19/05/2008 30/05/2008	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTOINEM/SPE.-2ª
ELARSSAOUI , MUSTAPHA	2276796	0800003336	181,50	21/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

NPE: A-270509-7923

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
AYNAOU , ABDERRAHMANE	5074983	0800003287	183,67	23/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ED DERNI , KHALID	6398491	0800003690	1.683,21	24/06/2008 30/08/2008	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
ERROCHDI , TARIK	6578275	0800003324	1.150,38	29/04/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ESSBAAI , LAHOUCINE	4246359	0900000903	407,60	13/07/2008 30/08/2008	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
FEKIR , KAMEL	5296522	0900000006	44,50	22/10/2008 23/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FENOY MORENO, MARIA DOLORES	27265121	0800003837	114,14	23/09/2008 28/09/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDE JIMENEZ, FRANCISCO	23021838	0800002952	13,78	30/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FERNANDEZ MUNOZ, ROCIO	34827175	0500000664	1.488,48	21/10/2004 28/02/2005	BAJA CAUTELAR POR OBTENER O MANTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCION DE LA RAI
GALLEGO GUILLEN, CONCEPCION	34811154	0900000002	82,70	25/11/2008 30/11/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA CAPEL, MANUEL	77500774	0800003441	6.382,34	17/12/2007 01/09/2008	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
GHARRABI , ABDELHAFID	3469979	0800003648	20,76	30/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GIL GIMENEZ, RUBEN	48399838	0800003186	218,95	18/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GOMES , AUGUSTO	1467878	0800003333	227,47	23/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GOMEZ REQUENA, RAUL	23033405	0800002959	175,03	19/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GOMEZ MARQUEZ, JORGE	23037386	0800002964	467,90	06/07/2008 30/07/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA

NPE: A-270509-7923

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
GONZALEZ GUERRERO, CARLOS	48403019	0800001774	517,06	07/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GONZALEZ DIAZ, JOSEFA	34797301	0500001046	1.495,92	01/12/2004 30/03/2005	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
GUAMAN CALVA, MARIA MARISOL	4446245	0800003671	109,13	26/08/2008 30/08/2008	SUSPENSION POR PASO A SITUACION DE MATERNIDAD
GUILLEN VIVANCOS, JOAQUIN	48434653	0800003201	220,54	15/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HERNANDEZ JIMENEZ, LAURA	48451461	0800003203	110,27	23/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HURTADO GARCIA, JAMES AUGUSTO	4278877	0800003666	17,45	30/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JERDA , MOHAMED	3879240	0800003655	283,73	18/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JIMENEZ JIMENEZ, ROSA BENIGNA	3939190	0900000020	222,74	21/10/2008 30/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JIMENEZ ROS, ALFONSO	22930865	0800002919	2.504,20	19/12/2007 04/05/2008	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
JOVER LOPEZ, JUAN JOSE	48491655	0800003548	153,41	26/08/2008 30/08/2008	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
JUMILLA GARCIA, SERGIO	23024765	0800003064	407,14	11/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KALONJI KAYEMBE, ANDERSON	6811347	0800002796	187,19	22/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KHOUYAHA , ABDERRAZZAK	3511178	0800002130	1.347,59	16/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LAHFIDI , AHMED	1750028	0800001993	1.289,16	20/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LEMA MAGUANA, FELIX MARIA	2990852	0900000026	113,05	26/11/2008 30/11/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA

NPE: A-270509-7923

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
LLANES MOMPEAN, JOSE ANTONIO	48491091	0800003217	337,35	16/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ DIAZ, AGUSTIN	22945640	0800003517	2.877,83	04/06/2008 30/08/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LUDEÑA OCHOA, JOSE LUIS	6551783	0900000581	2.580,38	14/02/2008 13/05/2008	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
MALLA ZARUMA, JUAN SANTOS	6518795	0800003317	362,64	17/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MANCHAY CASTILLO, JOSE JOAQUIN	3660866	0900000024	252,66	21/11/2008 30/11/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ SANCHEZ, ANA ISABEL	48397498	0800003185	347,04	07/06/2008 30/07/2008	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
MARTINEZ GALLARDO, LUIS	52809895	0800003096	86,87	27/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTOS MATEO, JOSEFA	22985226	0800002930	103,38	16/05/2008 30/05/2008	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª
MATEO CANO, DOLORES	22433242	0800003815	98,07	09/10/2008 13/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MATHY , VIVIANE BEATRIC	4356002	0800003401	111,65	19/06/2008 30/06/2008	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MAZA GUILLERMO, VICENTE CELESTI	4121489	0800003657	211,29	20/08/2008 30/08/2008	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO
MBAYE , SALIOU	3002316	0900000038	163,63	14/10/2008 19/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MENDOZA URAN, FRANCISCO	23006050	0800002941	235,51	17/07/2008 27/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MIMOUN , TIFAOUI	2125086	0800003335	234,33	14/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MUÑOZ ALVAREZ, ANA	23033764	0800002960	192,92	21/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

NPE: A-270509-7923

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MUÑOZ ANDREO, DANIEL	23289481	0800003022	337,95	13/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
NAVARRO RABAL, ISABEL MARIA	23250691	0900000046	332,77	21/11/2008 30/11/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NAVARRO ACOSTA, M DOLORES	23247682	0800003794	757,09	10/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
NIKOLOV DAMYANOV, DAMYAN	6681596	0900000029	20,43	17/11/2008 17/11/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NVE NDABENGONO, TEODOMIRO OBIAN	48519682	0800003530	204,91	22/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
OIRAD , KARIM	3423570	0800003367	297,35	16/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ORGILES RICO, NATALIA	48454386	0800003204	62,21	28/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PALMER , MELVYN ANTHONY	3103337	0800003354	945,70	01/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PAREDES FLORES, NILTON AUGUSTO	7385213	0800003266	699,66	02/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PENCHE CAMPILLO, HELIBERTO	48400564	0800003567	330,45	14/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PINAZO HERRERA, EMILIO	23032854	0800002958	1.900,59	25/02/2008 24/04/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PIZHA GUAMAN, MARIA DOLORES	3564749	0800003850	252,49	12/04/2006 30/04/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PORRAS LOPEZ, REYES	34800383	0800003050	2.158,48	01/01/2008 30/05/2008	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
QUINTANA TICLLA, GUILLERMO	5586140	0800003294	341,75	11/06/2008 23/06/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RAMADANI , VJOLLCA	5736452	0800003682	82,71	11/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

NPE: A-270509-7923

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
REYES SANCHEZ, ANGEL GEOVANY	3521525	0800003649	27,49	30/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RODRIGUEZ BARBECHO, LUIS GERMAN	3298165	0800003365	784,77	01/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ROJAS ROSALES, ANGEL LIBIO	6574423	0800003323	41,84	16/10/2007 30/11/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ROSEL LOPEZ, BARTOLOME	23244347	0800002999	333,24	16/07/2008 30/07/2008	DEFUNCION
SANCHEZ CANOVAS, CASTO	23191564	0800002987	742,30	01/05/2008 30/06/2008	JUBILACION
SANCHEZ GARCIA, CRISTINA	48433845	0800003556	791,10	07/05/2008 30/08/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANCHEZ SANCHEZ, ENCARNACION	23191856	0800002582	25,90	10/04/2008 30/04/2008	INVALIDEZ PROVISIONAL O PERMANENTE
SANCHEZ SOTO, PEDRO	22971149	0800003720	59,70	24/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANKAUSKAS , JUSTINAS	7973225	0800003710	502,61	16/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SOLANA MARTINEZ, MARIA DOLORES	74358769	0800003142	208,97	17/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SOMESAN , IONUT FLORIN	6543415	0800003319	473,77	12/06/2008 30/06/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SY SY, TAFSIROUS	5009985	0800003284	79,53	28/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TOMA , PETRUTA	7852260	0800003272	400,55	16/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TRAVEZ MARTHA, MARTHA CECILIA	4269934	0800003665	767,74	12/06/2008 10/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
UYAGUARI UYAGUARI, MARIA JULIA	6427880	0800003312	132,25	25/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
WIECZOREK , ARKADIOUSZ	7845664	0800003271	22,76	30/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8715 Notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la seguridad social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar Resoluciones a solicitudes sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social de los sujetos responsables del pago de las deudas que se relacionan, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles tales actos administrativos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, R.D. 1.415/04, de 11 de junio y en los artículos 114 y 115.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27-11-92).

Nombre/Razón Social / DNI/NIE –	Domicilio/Localidad –Tipo Resolución –	Núm. Expte. Apremio
Alonso Pascual Pérez / 77542104L.	Av. de Alhama, Nº 52-1º Desestimatoria Alhama de Murcia	30039900030333
Enriqueta Vidal Lledo / 22290548Y.	Cl Maestro Mora, Nº 16 Desestimatoria Yecla.	30039500078822
Aquilino Sánchez Sánchez / 52811718S	Cl Valencia, Nº 8 – 1º Estim. en Parte Caravaca de La Cruz.	30059800076851
Dolores Espín Martínez / 52809072Z.	Cl Aurora, Nº 19 – 4º G Desestimatoria Alcantarilla.	30050000149976
Antonio Joaquín Fernández Rodríguez / 27436259L.	Cl Aire, Nº 4, Dúplex Nº 5 Desestimatoria Casillas (Murcia).	30010200090282
Mly Aomar Abdelmuli / X0797491N.	Ctra. de Alicante, Nº 72 Desestimatoria El Siscar (Santomera).	30060400353873
M.ª Elena Soto Correa / 0X3086584F.	Cl Portada, Nº 16 Bajo E. Desestimatoria Puente Tocinos (Murcia).	30050700102885
María Dolores Sánchez Guillen / 077510754H.	Avda. Juan Carlos I, Nº 5 – 2º D. Caravaca de La Cruz Desestimatoria	30039800022121

Murcia, 14 de mayo de 2009.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
URE 46/07, Alzira

8716 Notificación a interesados.

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Dimitrova Kumanova Krasimira

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (C/ Hort dels Frares, 45-46600 Alzira-Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Alzira, 18 de mayo de 2009.—El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Alzira, José Saez Lluch.

Relación que se cita

Identificador: 30105085384

Nombre: Dimitrova Kumanova Krasimira

Domicilio: Ctra. de Murcia 27 4T 131

CP: 30430

Localidad: Cehegín

Procedimiento: 60 Emb.inmuebles

Expediente: 460750109013340648

Provincia: 030

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8820 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciara el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia, 21 de mayo de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL								
30003140511	GALLEGO GASCO TOMAS	CT DEL PALMAR - LAS	30152	ALJUCER	03	30 2008 053997451	0108 0108	222,11
30003140511	GALLEGO GASCO TOMAS	CT DEL PALMAR - LAS	30152	ALJUCER	03	30 2008 054233786	0208 0208	242,94
30003272671	COM. PROP. EDIF. CONSTIT	AV CONSTITUCION 11	30008	MURCIA	02	30 2009 015890574	1108 1108	909,14
30003522043	GARAULET CASSE VICENTE	CL JAIME I 3	30008	MURCIA	03	30 2008 054455674	0308 0308	38,09
30003522043	GARAULET CASSE VICENTE	CL JAIME I 3	30008	MURCIA	03	30 2008 056818838	0408 0408	38,09
30003522043	GARAULET CASSE VICENTE	CL JAIME I 3	30008	MURCIA	03	30 2009 010783324	0508 0508	38,09
30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530	CIEZA	02	30 2009 015892695	1108 1108	850,28
30004394336	MERCK SHARP & DHOME DE E	CL JOSEFA VALCARCEL	30640	ABANILLA	03	30 2008 054439106	0308 0308	88,00
30004394336	MERCK SHARP & DHOME DE E	CL JOSEFA VALCARCEL	30640	ABANILLA	03	30 2008 056801963	0408 0408	120,00
30004394336	MERCK SHARP & DHOME DE E	CL JOSEFA VALCARCEL	30640	ABANILLA	03	30 2009 010767358	0508 0508	120,00
30005101628	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/	30110	CABEZO DE TO	03	30 2008 054456381	0308 0308	195,54
30005101628	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/	30110	CABEZO DE TO	03	30 2008 056819545	0408 0408	180,00
30005101628	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 010784132	0508 0508	180,00
30006048386	GRAU RUIZ FRANCISCO	CL SALZILLO 3	30130	BENIEL	03	30 2008 056740531	0408 0408	19,98
30006159332	SUCESORES DE MANUEL GOME	CT DE GRANADA,KM.264	30800	LORCA	03	30 2008 054422332	0308 0308	82,93
30006211266	SASTRE MONTALVO ALBERTO	PN JUAN FERNANDEZ 31	30300	CARTAGENA	03	30 2008 054395959	0308 0308	60,00
30006211266	SASTRE MONTALVO ALBERTO	PN JUAN FERNANDEZ 31	30300	CARTAGENA	03	30 2008 056757002	0408 0408	60,00
30006211266	SASTRE MONTALVO ALBERTO	PN JUAN FERNANDEZ 31	30300	CARTAGENA	03	30 2009 010724114	0508 0508	60,00
30006422444	LOPEZ SANCHEZ MATEO	CL TORRE DEL JUNCO S	30600	ARCHENA	03	30 2008 054408083	0308 0308	174,62
30006422444	LOPEZ SANCHEZ MATEO	CL TORRE DEL JUNCO S	30600	ARCHENA	03	30 2008 056769833	0408 0408	177,22
30006422444	LOPEZ SANCHEZ MATEO	CL TORRE DEL JUNCO S	30600	ARCHENA	03	30 2009 010736339	0508 0508	179,74
30006573604	CALZADOS JIMENEZ CAMPOY,	CL ESTACION,S/N	30400	CARAVACA DE	02	30 2009 015157216	1008 1008	3.682,98
30006573604	CALZADOS JIMENEZ CAMPOY,	CL ESTACION,S/N	30400	CARAVACA DE	02	30 2009 015906944	1108 1108	3.564,17
30006612101	SOLA Y VAILLO, S.A.	CT GRANADA PG.LOS PE	30800	LORCA	03	30 2008 056784785	0408 0408	119,88
30006612101	SOLA Y VAILLO, S.A.	CT GRANADA PG.LOS PE	30800	LORCA	03	30 2009 010750079	0508 0508	120,00
30006913104	ILUMINACIONES ARCO IRIS,	CL PENSIONISTA 4	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008 054458203	0308 0308	154,38
30006923915	GIMENEZ GIMENEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 41	30880	AGUILAS	02	30 2009 023184570	1208 1208	796,54
30007044153	ADHESIVOS DEL SEGURA, S.	CT MADRID, KM. 382	30500	MOLINA DE SE	02	30 2009 023185681	0908 0908	515,75
30007044153	ADHESIVOS DEL SEGURA, S.	CT MADRID, KM. 382	30500	MOLINA DE SE	02	30 2009 023185782	1008 1008	3.750,76
30007044153	ADHESIVOS DEL SEGURA, S.	CT MADRID, KM. 382	30500	MOLINA DE SE	02	30 2009 023185883	1108 1108	3.411,34
30007044153	ADHESIVOS DEL SEGURA, S.	CT MADRID, KM. 382	30500	MOLINA DE SE	02	30 2009 023185984	1208 1208	3.490,99
30007055671	PUERTOMAYOR S.A.	LG PUERTO TOMAS MAES	30380	MANGA DEL MA	03	30 2008 054039988	0108 0108	572,75
30007055671	PUERTOMAYOR S.A.	LG PUERTO TOMAS MAES	30380	MANGA DEL MA	03	30 2008 054278145	0208 0208	572,75
30007084266	MORENO MARIN FRANCISCO	CL GRANERO, S/N	30800	LORCA	03	30 2008 054422837	0308 0308	124,99
30007084266	MORENO MARIN FRANCISCO	CL GRANERO, S/N	30800	LORCA	03	30 2008 056785290	0408 0408	131,24
30007084266	MORENO MARIN FRANCISCO	CL GRANERO, S/N	30800	LORCA	03	30 2009 010750483	0508 0508	125,53
30007276751	LOPEZ TORTOSA JUAN	CL PEDRO CERDAN SAEZ	30700	TORRE PACHEC	03	30 2008 054480128	0308 0308	56,88
30007276751	LOPEZ TORTOSA JUAN	CL PEDRO CERDAN SAEZ	30700	TORRE PACHEC	03	30 2008 056844201	0408 0408	170,63
30007382744	GALLEGO GARCIA RAFAEL	CL PASEO ROSALES 41	30500	MOLINA DE SE	04	30 2009 005818742	0908 0908	626,00
30007989400	PEPE GOMEZ S.L.	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001	MURCIA	03	30 2008 054459112	0308 0308	235,27
30007989400	PEPE GOMEZ S.L.	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001	MURCIA	03	30 2008 056822171	0408 0408	236,53
30007989400	PEPE GOMEZ S.L.	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001	MURCIA	03	30 2009 010786253	0508 0508	236,53
30008155613	HERNANDEZ FRANCO FRANCIS	CL MARTIN MORATA 1	30800	LORCA	03	30 2008 054423645	0308 0308	312,05
30008155613	HERNANDEZ FRANCO FRANCIS	CL MARTIN MORATA 1	30800	LORCA	03	30 2008 056785896	0408 0408	468,08
30008155613	HERNANDEZ FRANCO FRANCIS	CL MARTIN MORATA 1	30800	LORCA	03	30 2009 010751190	0508 0508	93,61
30008322331	FRUTOS PEDREÐO ANTONIO	CL ESCRITOR SANCHEZ	30009	MURCIA	02	30 2009 015170047	1008 1008	99,19
30008490160	CARDONA,MARTIN,MOLINA Y	CL LEPANTO 1	30008	MURCIA	03	30 2008 054459819	0308 0308	120,00
30008490160	CARDONA,MARTIN,MOLINA Y	CL LEPANTO 1	30008	MURCIA	03	30 2008 056822878	0408 0408	120,00
30008490160	CARDONA,MARTIN,MOLINA Y	CL LEPANTO 1	30008	MURCIA	03	30 2009 010786859	0508 0508	120,00
30008709927	LORCA ARTESANA, S.L.	CL TRAVESIA RIO GUAD	30800	LORCA	03	30 2008 053079991	0808 0808	1.288,74
30008760144	NICOFERRO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30169	MURCIA	02	30 2009 023198718	1208 1208	1.719,96
30008766208	EGEA GOMEZ FRANCISCO PE	CL VICTORIO 27	30003	MURCIA	04	30 2009 005817530	0808 0808	626,00
30008812583	TORREGROSA IÐESTA,S.L.	CT CTRA. DE GRANADA,	30400	CARAVACA DE	03	30 2008 054424352	0308 0308	21,25
30008812583	TORREGROSA IÐESTA,S.L.	CT CTRA. DE GRANADA,	30400	CARAVACA DE	03	30 2008 056786405	0408 0408	309,38
30008812583	TORREGROSA IÐESTA,S.L.	CT CTRA. DE GRANADA,	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 010751796	0508 0508	338,11
30008833704	JOSE Y FCO.GOMEZ ALCOLEA	PN FRANCISCO CARAVAC	30600	ARCHENA	02	30 2009 023199425	1208 1208	509,50
30008937875	COM.PROP.EDIFICIO ZODIAC	CL PASEO DE PARRA, S	30880	AGUILAS	03	30 2008 054424453	0308 0308	125,32
30008937875	COM.PROP.EDIFICIO ZODIAC	CL PASEO DE PARRA, S	30880	AGUILAS	03	30 2008 056786506	0408 0408	126,05
30008937875	COM.PROP.EDIFICIO ZODIAC	CL PASEO DE PARRA, S	30880	AGUILAS	03	30 2009 010751800	0508 0508	120,78
30009104896	ADITIVOS DEL SURESTE, S.	CT EL PALMAR 22	30570	MURCIA	03	30 2008 054381108	0308 0308	80,00
30009104896	ADITIVOS DEL SURESTE, S.	CT EL PALMAR 22	30570	MURCIA	03	30 2008 056742046	0408 0408	80,00
30009104896	ADITIVOS DEL SURESTE, S.	CT EL PALMAR 22	30570	MURCIA	03	30 2009 010709663	0508 0508	80,00
30009170170	ALSIMET, S.A.	AV PRINCIPAL-PARC. 1	30169	MURCIA	03	30 2008 054442237	0308 0308	341,57
30009170170	ALSIMET, S.A.	AV PRINCIPAL-PARC. 1	30169	MURCIA	03	30 2008 056805300	0408 0408	284,48
30009170170	ALSIMET, S.A.	AV PRINCIPAL-PARC. 1	30169	MURCIA	03	30 2009 010770590	0508 0508	311,26
30009748231	MORENO LOPEZ ANTONIO	CL VILLALBA 46	30150	MURCIA	03	30 2008 056742551	0408 0408	99,12
30009748231	MORENO LOPEZ ANTONIO	CL VILLALBA 46	30150	MURCIA	03	30 2009 010710168	0508 0508	102,41
30009869075	GEREC, S.L.	CL PORTICHUELO 30	30564	LORQUI	03	30 2008 054409703	0308 0308	44,14
30009869075	GEREC, S.L.	CL PORTICHUELO 30	30564	LORQUI	03	30 2008 056771550	0408 0408	43,75
30009869075	GEREC, S.L.	CL PORTICHUELO 30	30564	LORQUI	03	30 2009 010737854	0508 0508	44,14
30009874432	LOPEZ ALBALADEJO JOSEFA	CL SANTA RITA 9	30006	MURCIA	03	30 2008 054381815	0308 0308	136,26
30009874432	LOPEZ ALBALADEJO JOSEFA	CL SANTA RITA 9	30006	MURCIA	03	30 2008 056742652	0408 0408	136,26
30009874432	LOPEZ ALBALADEJO JOSEFA	CL SANTA RITA 9	30006	MURCIA	03	30 2009 010710269	0508 0508	136,26
30100217217	MELGARES CARRASCO LIDIA	CL LOS JUNCOS 2	30400	CARAVACA DE	03	30 2008 054424958	0308 0308	120,00
30100217217	MELGARES CARRASCO LIDIA	CL LOS JUNCOS 2	30400	CARAVACA DE	03	30 2008 056787112	0408 0408	120,00
30100217217	MELGARES CARRASCO LIDIA	CL LOS JUNCOS 2	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 010752507	0508 0508	120,00
30100242980	JIMENEZ CAMPOS FRANCISCA	CR DE LAS PALMERAS 6	30710	ALCAZARES L	04	30 2009 005800352	0108 0108	1.252,00
30100356653	CAMBRALLA PEREZ ENRIQUE	PZ SANTA EULALIA 11	30003	MURCIA	04	30 2009 005817631	0808 0808	626,00
30100409803	YAGO COLORA, S.L.	AV DE CORDOBA 4	30510	YECLA	02	30 2009 015954333	1108 1108	4.045,48
30100655535	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN-URB. MONTE	30579	TORREAGUERA	02	30 2009 015206827	1008 1008	3.057,05
30100655535	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN-URB. MONTE	30579	TORREAGUERA	02	30 2009 015957969	1108 1108	1.314,86

30100752535	TOMAS MARTINEZ MARIA CON	CL	ALHUCEMAS 9	30300	CARTAGENA	03	30	2008	054398383	0308	0308	120,00
30100752535	TOMAS MARTINEZ MARIA CON	CL	ALHUCEMAS 9	30300	CARTAGENA	03	30	2008	056759628	0408	0408	120,00
30100752535	TOMAS MARTINEZ MARIA CON	CL	ALHUCEMAS 9	30300	CARTAGENA	03	30	2009	010726639	0508	0508	120,00
30100754656	GARCIA BARNETO ESTRELLA	CL	MAYOR	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054460930	0308	0308	205,54
30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL	SAN ANTONIO 129	30850	TOTANA	02	30	2009	015959787	1108	1108	850,28
30101137909	NICOLAS OLMOS MARI CARME	CT	EL PALMAR	30570	MURCIA	03	30	2008	054382825	0308	0308	60,00
30101137909	NICOLAS OLMOS MARI CARME	CT	EL PALMAR	30570	MURCIA	03	30	2008	056743662	0408	0408	60,00
30101137909	NICOLAS OLMOS MARI CARME	CT	EL PALMAR	30570	MURCIA	03	30	2009	010711279	0508	0508	60,00
30101631595	SORIA INSTALACIONES DE G	LG	CAMINO GILANDARIO	30012	MURCIA	03	30	2009	015870164	0508	0508	2.982,67
30101662618	DISTRIBUCIONES J. VIVANC	CL	BERLIN NAVE D2 PO	30392	CARTAGENA	03	30	2008	054398888	0308	0308	83,51
30101662618	DISTRIBUCIONES J. VIVANC	CL	BERLIN NAVE D2 PO	30392	CARTAGENA	03	30	2008	056760133	0408	0408	83,51
30101662618	DISTRIBUCIONES J. VIVANC	CL	BERLIN NAVE D2 PO	30392	CARTAGENA	03	30	2009	010727043	0508	0508	51,56
30101820949	ORENES Y RABADAN S.L.	CL	NTRA SRA. DE CORT	30166	MURCIA	03	30	2008	056806007	0408	0408	8,78
30102309080	RECUPERACIONES CANO Y SE	CL	CA±ETE	30100	MURCIA	03	30	2009	020466651	0507	0507	50,40
30102314437	PINTURAS EL AZARBE, S.L.	CL	ORILLA DEL AZARBE	30163	MURCIA	03	30	2008	054462647	0308	0308	240,01
30102314437	PINTURAS EL AZARBE, S.L.	CL	ORILLA DEL AZARBE	30163	MURCIA	03	30	2008	056825710	0408	0408	240,01
30102314437	PINTURAS EL AZARBE, S.L.	CL	ORILLA DEL AZARBE	30163	MURCIA	03	30	2009	010789788	0508	0508	240,01
30102426793	TOMCATO, S.A.	CT	DE FORTUNA A MOLI	30620	FORTUNA	03	30	2008	054411016	0308	0308	177,50
30102426793	TOMCATO, S.A.	CT	DE FORTUNA A MOLI	30620	FORTUNA	03	30	2008	056772762	0408	0408	152,53
30102426793	TOMCATO, S.A.	CT	DE FORTUNA A MOLI	30620	FORTUNA	03	30	2009	010738965	0508	0508	152,53
30102441951	AFLA, S.L.	CL	CASAS DEL RETIRO	30310	CARTAGENA	02	30	2009	015982726	1108	1108	1.718,69
30102530261	MURCIA FOTO, S.L.	CL	ORTEGA Y GASSET 3	30009	MURCIA	03	30	2008	054442944	0308	0308	72,19
30102530261	MURCIA FOTO, S.L.	CL	ORTEGA Y GASSET 3	30009	MURCIA	03	30	2008	056806209	0408	0408	72,19
30102530261	MURCIA FOTO, S.L.	CL	ORTEGA Y GASSET 3	30009	MURCIA	03	30	2009	010771301	0508	0508	72,19
30102543496	CARPINTERIA FEYCO, S.L.	PB	SAN ISIDRO, S/N	30396	CARTAGENA	03	30	2008	053957843	0108	0108	162,89
30102543496	CARPINTERIA FEYCO, S.L.	PB	SAN ISIDRO, S/N	30396	CARTAGENA	03	30	2008	054190441	0208	0208	152,38
30102584421	LACADOS NILOA, S.L.	CL	RIO ARGOS 4	30564	LORQUI	03	30	2009	015876632	0806	0806	926,38
30102707184	MAVI ALIMENTACION, S.L.	AV	JUSTO QUESADA 604	30710	ALCAZARES L	02	30	2009	015986766	1108	1108	859,33
30102707184	MAVI ALIMENTACION, S.L.	AV	JUSTO QUESADA 604	30710	ALCAZARES L	02	30	2009	023260251	1208	1208	143,22
30102708703	SAGOMETAL, S.L.	CL	ARTES Y OFICIOS (	30820	ALCANTARILLA	04	30	2009	005821772	0808	0808	626,00
30102779835	SORO SANCHEZ TOMAS	CL	VINADEL 2	30004	MURCIA	03	30	2008	054443146	0308	0308	159,02
30102779835	SORO SANCHEZ TOMAS	CL	VINADEL 2	30004	MURCIA	03	30	2008	056806411	0408	0408	159,02
30102779835	SORO SANCHEZ TOMAS	CL	VINADEL 2	30004	MURCIA	03	30	2009	010771402	0508	0508	159,02
30102919574	CONSORCIO DE EXPORTACION	AV	LOS PINOS 9	30009	MURCIA	03	30	2008	054443348	0308	0308	120,00
30102919574	CONSORCIO DE EXPORTACION	AV	LOS PINOS 9	30009	MURCIA	03	30	2008	056806613	0408	0408	120,00
30102919574	CONSORCIO DE EXPORTACION	AV	LOS PINOS 9	30009	MURCIA	03	30	2009	010771604	0508	0508	120,00
30102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ	EL PARETON-KM. 9	30858	TOTANA	02	30	2009	015990103	1108	1108	869,52
30102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ	EL PARETON-KM. 9	30858	TOTANA	02	30	2009	023263281	1208	1208	898,51
30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL	MAYOR 31	30201	CARTAGENA	02	30	2009	023265305	1208	1208	869,52
30103115594	SERVICIOS PARA EL OCIO J	CL	JACOBO DE LAS LEY	30001	MURCIA	04	30	2009	005812880	0208	0208	626,00
30103115594	SERVICIOS PARA EL OCIO J	CL	JACOBO DE LAS LEY	30001	MURCIA	04	30	2009	005814193	0508	0508	12.502,00
30103171774	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL	VEREDA 32	30152	MURCIA	03	30	2009	015062842	0208	0208	272,53
30103317274	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	UR	LOS ROMEROS-CALLE	30565	TORRES DE CO	02	30	2009	015995658	1108	1108	986,14
30103370727	ANA MARIA LOPEZ LOZANO Y	AV	LIBERTAD 21	30007	MURCIA	03	30	2008	054463758	0308	0308	13,88
30103481366	RUSSO --- MARIA CRISTINA	CL	ROSALES 19	30150	ALBERCA LA	02	30	2009	015247142	0806	1206	226,50
30103481366	RUSSO --- MARIA CRISTINA	CL	ROSALES 19	30150	ALBERCA LA	02	30	2009	015247243	0107	1207	84,12
30103601608	LIMPIEZA Y AYUDA A DOMIC	CL	CAVA 8	30800	LORCA	03	30	2008	054426978	0308	0308	94,88
30103601608	LIMPIEZA Y AYUDA A DOMIC	CL	CAVA 8	30800	LORCA	03	30	2008	056789233	0408	0408	93,59
30103601608	LIMPIEZA Y AYUDA A DOMIC	CL	CAVA 8	30800	LORCA	03	30	2009	010754628	0508	0508	96,58
30103789544	J.LLAMAS NAVARRO;J.P.LLA	CL	CALASPARRA 36	30850	TOTANA	03	30	2008	054427382	0308	0308	193,19
30103789544	J.LLAMAS NAVARRO;J.P.LLA	CL	CALASPARRA 36	30850	TOTANA	03	30	2008	056789637	0408	0408	186,96
30103789544	J.LLAMAS NAVARRO;J.P.LLA	CL	CALASPARRA 36	30850	TOTANA	03	30	2009	010755032	0508	0508	193,19
30103845421	CONSTRUCCIONES Y OBRAS V	CT	CARAVACA EL BADEN	30170	MULA	06	30	2009	020791805	0707	0707	3.255,26
30103943330	HERMANOS RAMBAL CARPINTE	CL	CASADO 42	30205	CARTAGENA	02	30	2009	023280560	1208	1208	978,07
30103953434	INICIATIVAS Y DISEÐO MOD	CT	NACIONAL 301 KM.	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054464061	0308	0308	49,56
30103980514	COCINAS DECOLUX ESPAÐA,	CT	NACIONAL 301-KM.	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	020493529	0507	0507	924,20
30103984756	ANA GARCIA, S.C.	CL	ESMERALDA, URB M	30310	CARTAGENA	02	30	2009	023281469	0108	1108	29,66
30104218364	GOMEZ RUIZ MARIA TERESA	CL	MAYOR 17	30152	ALJUCER	02	30	2009	023284705	1208	1208	887,98
30104254942	SOFAS DEL MEDITERRANEO,	CL	CURA JIMENEZ 34	30580	ALQUERIAS	03	30	2009	020494034	0607	0607	178,02
30104365682	CERDA RUIZ FUNES MARIA N	PZ	SANTO DOMINGO 5	30008	MURCIA	03	30	2008	056827427	0408	0408	211,40
30104365682	CERDA RUIZ FUNES MARIA N	PZ	SANTO DOMINGO 5	30008	MURCIA	03	30	2009	010791206	0508	0508	211,40
30104447326	RUIZ IBAÐEZ ISABEL	CL	CARMEN 19	30201	CARTAGENA	03	30	2009	016015765	0205	0205	16,13
30104447326	RUIZ IBAÐEZ ISABEL	CL	CARMEN 19	30201	CARTAGENA	03	30	2009	016015866	0305	0305	16,13
30104447326	RUIZ IBAÐEZ ISABEL	CL	CARMEN 19	30201	CARTAGENA	03	30	2009	016015967	0405	0405	16,13
30104447326	RUIZ IBAÐEZ ISABEL	CL	CARMEN 19	30201	CARTAGENA	03	30	2009	016016068	0505	0505	16,13
30104447326	RUIZ IBAÐEZ ISABEL	CL	CARMEN 19	30201	CARTAGENA	03	30	2009	016016169	0605	0605	16,13
30104472786	FERYSAN ELECTRODOMESTICO	CL	GRAN VIA 58	30400	CARAVACA DE	03	30	2008	054428089	0308	0308	257,50
30104472786	FERYSAN ELECTRODOMESTICO	CL	GRAN VIA 58	30400	CARAVACA DE	03	30	2008	056790243	0408	0408	255,64
30104472786	FERYSAN ELECTRODOMESTICO	CL	GRAN VIA 58	30400	CARAVACA DE	03	30	2009	010755638	0508	0508	259,87
30104556248	MIGUEL NAVARRO MARTINEZ,	PO	DE LA CONSTITUCIO	30880	AGUILAS	03	30	2008	054428392	0308	0308	97,88
30104556248	MIGUEL NAVARRO MARTINEZ,	PO	DE LA CONSTITUCIO	30880	AGUILAS	03	30	2008	056790546	0408	0408	97,88
30104556248	MIGUEL NAVARRO MARTINEZ,	PO	DE LA CONSTITUCIO	30880	AGUILAS	03	30	2009	010755941	0508	0508	97,88
30104602021	MORALES SANCHEZ JUAN	CL	CAPUCHINOS 5	30002	MURCIA	02	30	2009	016018694	1108	1108	198,38
30104771264	PUERTAS METALICAS J.A. F	CT	TI±OSA, PG. IND.	30570	DOLORES LOS	03	30	2008	054385350	0308	0308	218,63
30104771264	PUERTAS METALICAS J.A. F	CT	TI±OSA, PG. IND.	30570	DOLORES LOS	03	30	2008	056746086	0408	0408	211,57
30104771264	PUERTAS METALICAS J.A. F	CT	TI±OSA, PG. IND.	30570	DOLORES LOS	03	30	2009	010713505	0508	0508	218,63
30104824414	NAVARRO CASTILLO JOSE FR	CL	ALMIRANTE MENDIZA	30740	PAGAN LO	03	30	2008	053964917	0108	0108	89,76
30104895445	GRUPO SEPTIMO ALACANT, S	CT	MADRID	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	023131626	0108	0108	862,66
30104895445	GRUPO SEPTIMO ALACANT, S	CT	MADRID	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	023131727	0208	0208	926,56
30105045288	MARQUEZ DELGADO ANGEL	PZ	SAN AGUSTIN 9	30201	CARTAGENA	03	30	2008	054400508	0308	0308	120,00
30105045288	MARQUEZ DELGADO ANGEL	PZ	SAN AGUSTIN 9	30201	CARTAGENA	03	30	2008	056762153	0408	0408	120,00
30105045288	MARQUEZ DELGADO ANGEL	PZ	SAN AGUSTIN 9	30201	CARTAGENA	03	30	2009	010729366	0508	0508	120,00
30105080957	NEREPVA, S.L.	CL	LUIS CARRASCO	30157	ALGEZARES	03	30	2008	053157894	0808	0808	623,96
30105129154	FULGENCIO ESPIN FERNANDE	CL	ARQUITECTO MANUEL	30009	MURCIA	02	30	2009	015276545	1008	1008	50,80
30105129154	FULGENCIO ESPIN FERNANDE	CL	ARQUITECTO MANUEL	30009	MURCIA	02	30	2009	016028091	1108	1108	50,80
30105298300	PROMOCIONES PACO RABADAN	AV	MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03	30	2008	054444560	0308	0308	82,08
30105298300	PROMOCIONES PACO RABADAN	AV	MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03	30	2008	056807825	0408	0408	79,44
30105298300	PROMOCIONES PACO RABADAN	AV	MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03	30	2009	010772614	0508	0508	82,08

30105415104	MAPLE MOBILIARIO, S.L.	CT	DE GRANADA 133	30800	LORCA	02	30	2009	023307842	1208	1208	922,60
30105432379	GONZALEZ GOMEZ Y CIA, S.	CL	BERLIN,POLIG IND	30395	CARTAGENA	03	30	2008	053164362	0808	0808	498,98
30105723783	ARMADOS FERRICOS, S.A.L.	PG	IND. OESTE, PARCE	30820	ALCANTARILLA	04	30	2009	005820863	0508	0508	626,00
30105783296	EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIO	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054465374	0308	0308	83,92
30105783296	EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIO	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056828336	0408	0408	120,00
30105783296	EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIO	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	010791913	0508	0508	120,00
30105786027	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CT	SAN JAVIER-BALSIC	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	056846019	0408	0408	50,00
30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL	MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02	30	2009	016043956	1108	1108	986,14
30105904043	INGENIEROS CONSULTORES D	AL	CERVANTES 68	30800	LORCA	03	30	2008	054429305	0308	0308	85,00
30105904043	INGENIEROS CONSULTORES D	AL	CERVANTES 68	30800	LORCA	03	30	2008	056791556	0408	0408	85,00
30105904043	INGENIEROS CONSULTORES D	AL	CERVANTES 68	30800	LORCA	03	30	2009	010756648	0508	0508	85,00
30106034082	MAHULA CAFE, S.L.	CL	GARCIA LORCA 4	30170	MULA	02	30	2009	016046683	1108	1108	1.806,80
30106106430	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AV	CONSTITUCION 13	30550	ABARAN	02	30	2009	016047895	1108	1108	454,58
30106129062	MEJIAS MARTINEZ MARIA FU	CL	MARTINEZ COSTA 25	30160	MONTEAGUDO	02	30	2009	016048000	0408	0408	189,90
30106251122	JIMENEZ ROMERA CONCEPCIO	CL	SERRERIAS 2	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054025440	0108	0108	191,68
30106251122	JIMENEZ ROMERA CONCEPCIO	CL	SERRERIAS 2	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054262280	0208	0208	191,68
30106278606	TODOHOGAR REFORMAS Y CON	CL	INGENIERO BRYANT,	30007	MURCIA	02	30	2009	023324515	1208	1208	1.867,10
30106531210	HERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL	SAN FRANCISCO 2	30579	TORREAGUERA	02	30	2009	016057191	1108	1108	63,74
30106556973	ASOCIACION MUSICAL ARCHE	CL	MAYOR S/N	30600	ARCHENA	03	30	2008	054413844	0308	0308	118,48
30106734708	TRADE YELAMOS, S.L.	AV	VALENCIA	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054466384	0308	0308	90,00
30106734708	TRADE YELAMOS, S.L.	AV	VALENCIA	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056829346	0408	0408	90,00
30106734708	TRADE YELAMOS, S.L.	AV	VALENCIA	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	010792822	0508	0508	90,00
30106810183	MODAS GENA, S.L.	CL	PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	03	30	2008	054401821	0308	0308	404,54
30106810183	MODAS GENA, S.L.	CL	PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	03	30	2008	056763567	0408	0408	404,54
30106810183	MODAS GENA, S.L.	CL	PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	03	30	2009	010730477	0508	0508	404,54
30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL	ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02	30	2009	016066891	1108	1108	8.415,11
30106893443	GUERRERO MAQUINARIA OBRA	CL	PORCHE 1	30392	MEDIA LEGUA	03	30	2008	054402023	0308	0308	548,20
30106893443	GUERRERO MAQUINARIA OBRA	CL	PORCHE 1	30392	MEDIA LEGUA	03	30	2008	056763769	0408	0408	548,20
30106893443	GUERRERO MAQUINARIA OBRA	CL	PORCHE 1	30392	MEDIA LEGUA	03	30	2009	010730679	0508	0508	1.029,28
30106934869	PROMOCIONES JUAN GOMARIZ	CL	REYES CATOLICOS 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054466586	0308	0308	80,00
30106934869	PROMOCIONES JUAN GOMARIZ	CL	REYES CATOLICOS 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056829750	0408	0408	80,00
30106934869	PROMOCIONES JUAN GOMARIZ	CL	REYES CATOLICOS 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2009	010793125	0508	0508	80,00
30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL	LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2009	016068107	1108	1108	859,33
30106980541	HERNANDEZ NOGUERA JOSE	CL	LAS CASAS S/N	30833	SANGONERA LA	04	30	2009	005819651	1008	1008	626,00
30107136953	VIGILANCIA INTEGRADA,S.A	CL	SAN PATRICIO 10	30004	MURCIA	03	30	2008	054005939	0108	0108	320,02
30107136953	VIGILANCIA INTEGRADA,S.A	CL	SAN PATRICIO 10	30004	MURCIA	03	30	2008	054242476	0208	0208	320,02
30107189594	BEL-LORCA, S.L.	CL	NEREA 12	30710	NAREJOS LOS	04	30	2009	005800756	1207	1207	626,00
30107277605	VICENTE NORTES MARIA TER	CL	CALVARIO 47	30100	MURCIA	02	30	2009	023351591	0408	0608	46,79
30107277605	VICENTE NORTES MARIA TER	CL	CALVARIO 47	30100	MURCIA	02	30	2009	023351692	0708	1208	93,34
30107430175	KARIN Y EGEA, S.L.	CL	CRUCES DE ALGUACE	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	015326661	1008	1008	898,51
30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL	VILLARICO,EDF.IRE	30870	PUERTO DE MA	02	30	2009	023358766	1208	1208	878,62
30107630643	PROYECTOS Y PERFORACIONE	PD	SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02	30	2009	015330503	1008	1008	1.019,02
30107630643	PROYECTOS Y PERFORACIONE	PD	SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02	30	2009	016085079	1108	1108	986,14
30107702987	EDIMUR 2000,S.L.	AV	RONDA NORTE 16	30009	MURCIA	02	30	2009	015332018	1008	1008	638,57
30107702987	EDIMUR 2000,S.L.	AV	RONDA NORTE 16	30009	MURCIA	02	30	2009	016086089	1108	1108	870,78
30107702987	EDIMUR 2000,S.L.	AV	RONDA NORTE 16	30009	MURCIA	02	30	2009	023361800	1208	1208	870,78
30107709657	LUCCA FOR BICHI'S, S.L.	AV	PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03	30	2008	056831063	0408	0408	183,72
30107826562	MARMOLES Y GRANITOS ANAD	ZZ	CAMINO ARCHIVEL	30400	CARAVACA DE	03	30	2009	010667126	0107	0107	904,24
30107917401	EMBUTIDOS HERMANOS CANOV	CT	BALSICAS-FUENTE A	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	054483461	0308	0308	67,50
30107917401	EMBUTIDOS HERMANOS CANOV	CT	BALSICAS-FUENTE A	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	056847433	0408	0408	67,50
30107917401	EMBUTIDOS HERMANOS CANOV	CT	BALSICAS-FUENTE A	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	010809592	0508	0508	67,50
30107969234	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV	DEL MAR	30880	AGUILAS	02	30	2009	023367759	1208	1208	50,51
30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM	VILLAESPESA	30815	TERCIA	02	30	2009	023371803	1208	1208	452,17
30108243763	D'FAMILY RENT A CAR S.L.	AV	DE LA FAMA EDIF.	30006	MURCIA	02	30	2009	023375237	1208	1208	869,52
30108248514	MARMOLES CARAVACON, S.L.	PJ	CARAVACON	30400	CARAVACA DE	02	30	2009	023375338	1208	1208	968,02
30108287819	HISPAZAKRO, S.L.	CL	CUBA 12	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	016100439	1108	1108	850,28
30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL	SALVADOR DALI 73	30520	JUMILLA	02	30	2009	016100843	1108	1108	986,14
30108325811	BLANCATRANS 2000, S.L.	CT	OJOS 6	30540	BLANCA	06	30	2009	020676415	1101	1101	46.109,27
30108346221	NEG LEVANTE, S.L.	CL	NUEVA 30579	30579	TORREAGUERA	02	30	2009	023377863	1208	1208	869,52
30108359153	REDCOMOVIL, S.L.	AV	PRINCIPE DE ASTUR	30007	MURCIA	03	30	2008	056832477	0408	0408	95,90
30108432915	ANFITEL-COMUNITEL, S.L.	AV	SIERRA ESPU±A 12	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	056793172	0408	0408	226,92
30108432915	ANFITEL-COMUNITEL, S.L.	AV	SIERRA ESPU±A 12	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2009	010758365	0508	0508	305,96
30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL	CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02	30	2009	023381095	1208	1208	708,97
30108457163	BOSCH CENTRO FORMACION E	CL	SIERRA CARBONERA,	30005	MURCIA	02	30	2009	023381196	1208	1208	845,75
30108482425	HOSTELERIA UNIDA DOS, S.	ZZ	ESTACION RENFE SU	30800	LORCA	03	30	2008	053043922	1207	1207	869,74
30108500916	FULMA LOGISTIC, S.L.	CL	SAN CRISTOBAL, 25	30700	TORRE PACHEC	04	30	2007	005518084	1005	1006	300,52
30108573664	PIENSOS Y GANADOS PERDIG	ZZ	FINCA EL ROMERAL	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	054447388	0308	0308	16,16
30108592155	AUNON SWEETS, S.L.	PG	INDUSTRIAL, PARCE	30540	BLANCA	04	30	2009	005808436	0608	0608	626,00
30108614686	CONTRATAS VECTOR 2000, S	CL	URBANIZ. LA FUENS	30157	ALGEZARES	02	30	2009	015355761	1008	1008	1.019,02
30108634692	BAYO GARCIA PAZ	CL	PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	03	30	2008	054403033	0308	0308	209,66
30108634692	BAYO GARCIA PAZ	CL	PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	03	30	2008	056764981	0408	0408	203,41
30108634692	BAYO GARCIA PAZ	CL	PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	03	30	2009	010731790	0508	0508	202,91
30108666321	INVERNADEROS FAYA, COM.B	CL	ALMIRANTE GUITIAN	30740	SAN PEDRO DE	04	30	2009	005806719	0508	0508	626,00
30108763119	TORRESER,S.L.	CL	SAN LUIS 46	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	054483764	0308	0308	167,87
30108763119	TORRESER,S.L.	CL	SAN LUIS 46	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056847736	0408	0408	172,45
30108854055	ESTRUCTURAS METALICAS CA	PG	IND.CAVILA, PARC.	30400	CARAVACA DE	02	30	2009	016116809	1108	1108	882,48
30108873758	CONSTRUCCIONES CARABA 20	UR	SERENA GOLF	30710	ALCAZARES L	02	30	2009	023392920	1208	1208	2.198,77
30108946510	FTB,S.COOP.	ZZ	CARRIL DE LAS CUA	30009	MURCIA	03	30	2008	054388784	0308	0308	120,00
30108946510	FTB,S.COOP.	ZZ	CARRIL DE LAS CUA	30009	MURCIA	03	30	2008	056749423	0408	0408	120,00
30108946510	FTB,S.COOP.	ZZ	CARRIL DE LAS CUA	30009	MURCIA	03	30	2009	010716636	0508	0508	120,00
30108961563	VILLASEÐOR MUÐOZ PEDRO P	CL	ANTON TOBALO 97	30565	TORRES DE CO	03	30	2009	015046977	0907	0907	596,72
30108998848	ALCARAZ ABELLAN SALVADOR	CL	TOVAR 7	30006	PUENTE TOCIN	02	30	2009	016121758	0707	0707	92,46
30109105750	BAÐOS GALLEGO MARIA MAR	CL	ULEA-EDF VIERNA 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	054043224	0108	0108	28,42
30109105750	BAÐOS GALLEGO MARIA MAR	CL	ULEA-EDF VIERNA 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	054282084	0208	0208	28,04
30109107871	MEJORFRUTA, S.L.	CL	JIMENEZ MEROÐO 18	30700	TORRE PACHEC	04	30	2007	005498179	1005	0406	626,00
30109126665	SONODI PROMOCIONES, S.L.	CL	NTRA. SRA. DEL CA	30570	BENIAJAN	02	30	2009	016125701	1108	1108	2.499,65
30109126665	SONODI PROMOCIONES, S.L.	CL	NTRA. SRA. DEL CA	30570	BENIAJAN	02	30	2009	023401307	1208	1208	507,94
30109128685	AQUAPUENTE,S.L.	CL	SENDA ALTA 4	30006	PUENTE TOCIN	02	30	2009	023401408	1208	1208	1.002,64

30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL	LONJA DE PESCADOS	30120	PALMAR EL	02	30	2009	016126307	1108	1108	50,51
30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL	LONJA DE PESCADOS	30120	PALMAR EL	02	30	2009	023402014	1208	1208	50,51
30109156674	MARROQUINERIA VLADY, S.L	PO	ESTACION NAVE 2.P	30400	CARAVACA DE	03	30	2008	054431628	0308	0308	50,80
30109156674	MARROQUINERIA VLADY, S.L	PO	ESTACION NAVE 2.P	30400	CARAVACA DE	03	30	2008	056793778	0408	0408	50,80
30109156674	MARROQUINERIA VLADY, S.L	PO	ESTACION NAVE 2.P	30400	CARAVACA DE	03	30	2009	010758971	0508	0508	50,80
30109261859	AUTOS CAMPOS DEL RIO, S.	AV	CONSTITUCION, 87	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2008	054415662	0308	0308	120,00
30109261859	AUTOS CAMPOS DEL RIO, S.	AV	CONSTITUCION, 87	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2008	056777513	0408	0408	120,00
30109261859	AUTOS CAMPOS DEL RIO, S.	AV	CONSTITUCION, 87	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2009	010743009	0508	0508	120,00
30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL	ECHEGARAY S/N	30580	TOTANA	02	30	2009	023405549	1208	1208	835,07
30109273680	PANADERIA CASABLANCA, S.	CL	INFANTES DE CARRI	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053039373	0404	1206	959,04
30109295508	PROMOCIONES VELASCO, S.L	CL	CONDUCTO 4	30201	CARTAGENA	03	30	2008	054403538	0308	0308	41,65
30109295508	PROMOCIONES VELASCO, S.L	CL	CONDUCTO 4	30201	CARTAGENA	03	30	2008	056765385	0408	0408	41,65
30109295508	PROMOCIONES VELASCO, S.L	CL	CONDUCTO 4	30201	CARTAGENA	03	30	2009	010732093	0508	0508	41,65
30109318140	JUAN RAMOS Y RAFAEL PEIR	CL	JOSE ANTONIO 6	30170	MULA	03	30	2008	054415965	0308	0308	90,00
30109318140	JUAN RAMOS Y RAFAEL PEIR	CL	JOSE ANTONIO 6	30170	MULA	03	30	2008	056777917	0408	0408	90,00
30109318140	JUAN RAMOS Y RAFAEL PEIR	CL	JOSE ANTONIO 6	30170	MULA	03	30	2009	010743413	0508	0508	90,00
30109407763	TRABAJOS AEREOS MURCIANO	CL	RUPERTO CHAPI 36	30730	SAN JAVIER	02	30	2008	053252167	0808	0808	935,90
30109407763	TRABAJOS AEREOS MURCIANO	CL	RUPERTO CHAPI 36	30730	SAN JAVIER	02	30	2009	015383851	1008	1008	935,90
30109407763	TRABAJOS AEREOS MURCIANO	CL	RUPERTO CHAPI 36	30730	SAN JAVIER	02	30	2009	016138128	1108	1108	935,90
30109441614	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	CL	SAN FULGENCIO 1	30560	ALGUAZAS	03	30	2008	054029985	0108	0108	80,00
30109441614	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	CL	SAN FULGENCIO 1	30560	ALGUAZAS	03	30	2008	054266526	0208	0208	80,00
30109441614	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	CL	SAN FULGENCIO 1	30560	ALGUAZAS	03	30	2008	054469721	0308	0308	80,00
30109441614	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	CL	SAN FULGENCIO 1	30560	ALGUAZAS	03	30	2008	056833487	0408	0408	80,00
30109441614	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	CL	SAN FULGENCIO 1	30560	ALGUAZAS	03	30	2009	010796256	0508	0508	80,00
30109507490	GONZALEZ GUEVARA JOSE	CL	JUAN DE LA COSA,	30202	CARTAGENA	03	30	2008	056765587	0408	0408	60,00
30109507490	GONZALEZ GUEVARA JOSE	CL	JUAN DE LA COSA,	30202	CARTAGENA	03	30	2009	010732295	0508	0508	60,00
30109571350	METALESTRUCTURAS MURCIA	CT	MADRID, SALIDA 38	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054266829	0208	0208	198,05
30109590952	CONSTRUCCIONES FRONTPROY	CL	AZORIN 40	30530	CIEZA	04	30	2009	005816318	0408	0408	626,00
30109632277	CASTIÐEIRAS SANCHEZ DAVI	CL	PEREZ CASAS 26	30800	LORCA	03	30	2008	054432032	0308	0308	131,11
30109632277	CASTIÐEIRAS SANCHEZ DAVI	CL	PEREZ CASAS 26	30800	LORCA	03	30	2008	056794182	0408	0408	131,11
30109632277	CASTIÐEIRAS SANCHEZ DAVI	CL	PEREZ CASAS 26	30800	LORCA	03	30	2009	010759375	0508	0508	131,11
30109654711	GONZALEZ FERRER AGUSTIN	CL	JOSE DOVAL 36	30820	ALCANTARILLA	02	30	2009	016145303	1108	1108	333,36
30109681888	LOPEZ HERNANDEZ DAVID	CL	VIRGEN DEL CARMEN	30100	MURCIA	04	30	2009	005817328	0908	0908	626,00
30109732917	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV	EUROPA EDF. MONDR	30800	LORCA	02	30	2009	016147626	1108	1108	821,98
30109766966	ARTE FOJAR LLOR,S.L.	AV	ARTERO GUIRAO 50	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056848342	0408	0408	35,86
30109766966	ARTE FOJAR LLOR,S.L.	AV	ARTERO GUIRAO 50	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	010810202	0508	0508	35,86
30109882356	ALMAGRO BAÐOS, S.L.	AV	BALSICAS 9	30709	ROLDAN	02	30	2009	016154292	1108	1108	2.550,85
30109902463	CARLOS Y NOEL, COM.B.	CL	MARQUES DE ROZALE	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	010810303	0508	0508	10,61
30109933078	TORRENS ROMERO RAFAEL	CL	CICERON 4	30392	TORRECIEGA	02	30	2009	016156215	1108	1108	909,14
30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL	GUILLEN PINA 15	30800	LORCA	02	30	2009	023428989	1208	1208	1.019,02
30110145165	DATACONSUM, S.L.	CL	CABO DE TORRES 7	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	054484471	0308	0308	59,17
30110145165	DATACONSUM, S.L.	CL	CABO DE TORRES 7	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056848544	0408	0408	88,75
30110145165	DATACONSUM, S.L.	CL	CABO DE TORRES 7	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	010810505	0508	0508	88,75
30110223169	BARTELS --- PAUL GUNTER	AV	PEDRO LOPEZ MECA,	30877	PUERTO DE MA	02	30	2009	023439295	1208	1208	216,06
30110255505	MANTECON ROLDAN JESUS	AV	JUAN CARLOS I CEN	30008	MURCIA	21	30	2007	000627971	0103	0207	20.005,17
30110258636	BERMEJO GARCIA ROSARIO	AV	MADRID, 76	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	015412143	1008	1008	493,08
30110288544	POLARIS SERVICIOS Y MANT	AV	JUAN CARLOS I, 60	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	054484572	0308	0308	120,00
30110288544	POLARIS SERVICIOS Y MANT	AV	JUAN CARLOS I, 60	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	056848645	0408	0408	120,00
30110288544	POLARIS SERVICIOS Y MANT	AV	JUAN CARLOS I, 60	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	010810606	0508	0508	120,00
30110331586	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL	SEVERO OCHOA 8	30620	FORTUNA	02	30	2009	015414567	1008	1008	878,62
30110331586	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL	SEVERO OCHOA 8	30620	FORTUNA	02	30	2009	016170258	1108	1108	680,23
30110345835	YEGUADA MANILA, S.L.	CL	ALMAZARA BLANCA 1	30835	SANGONERA LA	02	30	2009	023443743	1208	1208	928,93
30110348057	ALGECOSABA, S.L.	CL	SANTIAGO 6	30007	MURCIA	03	30	2009	010239013	0908	0908	4.570,85
30110498510	ESTACIONES DE SERVICIO P	AV	JUAN CARLOS I 60	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	054484774	0308	0308	90,00
30110498510	ESTACIONES DE SERVICIO P	AV	JUAN CARLOS I 60	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	056848847	0408	0408	90,00
30110498510	ESTACIONES DE SERVICIO P	AV	JUAN CARLOS I 60	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	010810808	0508	0508	90,00
30110544885	FERRALLAS JOSEBA, S.L.	CL	HERNAN CORTES 2	30589	RAMOS LOS	03	30	2009	015084060	1005	1005	582,16
30110567521	ESTRUCTURAS METALICAS CA	PG	IND.CAVILA, PARC.	30400	CARAVACA DE	02	30	2009	016177231	1108	1108	3.944,59
30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL	FEDERICO CHUECA 1	30880	AGUILAS	02	30	2009	016181271	1108	1108	898,96
30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL	FEDERICO CHUECA 1	30880	AGUILAS	02	30	2009	023454958	1208	1208	898,96
30110702311	POLARIS DESARROLLO, S.L.	AV	JUAN CARLOS I 60	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	054484875	0308	0308	1.335,29
30110702311	POLARIS DESARROLLO, S.L.	AV	JUAN CARLOS I 60	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	056848948	0408	0408	1.255,49
30110702311	POLARIS DESARROLLO, S.L.	AV	JUAN CARLOS I 60	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	010810909	0508	0508	1.117,52
30110765056	FABRICA DE CORTEZAS Y TO	CL	CERRO MANCHE±O 33	30892	LIBRILLA	02	30	2009	015428614	1008	1008	464,45
30110765056	FABRICA DE CORTEZAS Y TO	CL	CERRO MANCHE±O 33	30892	LIBRILLA	02	30	2009	016184204	1108	1108	449,48
30110773039	RUIZ VICENTE RAUL	CL	LORCA 2	30565	TORRES DE CO	02	30	2009	015429018	1008	1008	1.150,50
30110783244	2003 MATERIALES DE CONST	CL	SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	03	30	2008	054416874	0308	0308	80,00
30110783244	2003 MATERIALES DE CONST	CL	SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	03	30	2008	056779028	0408	0408	80,00
30110783244	2003 MATERIALES DE CONST	CL	SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	03	30	2009	010744423	0508	0508	80,00
30110810223	MOHAN NIRWAL, S.L.	CL	AMATISTA 2	30310	CARTAGENA	02	30	2009	016185618	1108	1108	686,12
30110810223	MOHAN NIRWAL, S.L.	CL	AMATISTA 2	30310	CARTAGENA	02	30	2009	023459204	1208	1208	708,97
30110878022	MOHAN NIRWAL, S.L.	CL	AMATISTA 2	30310	CARTAGENA	02	30	2009	016187840	1108	1108	425,14
30110878022	MOHAN NIRWAL, S.L.	CL	AMATISTA 2	30310	CARTAGENA	02	30	2009	023462032	1208	1208	439,31
30110942989	ALEMAN ARQUITECTOS ASOCI	AV	ESCULTOR SALZILLO	30004	MURCIA	03	30	2008	054449412	0308	0308	120,00
30110942989	ALEMAN ARQUITECTOS ASOCI	AV	ESCULTOR SALZILLO	30004	MURCIA	03	30	2008	056812976	0408	0408	120,00
30110942989	ALEMAN ARQUITECTOS ASOCI	AV	ESCULTOR SALZILLO	30004	MURCIA	03	30	2009	010777361	0508	0508	31,97
30110962086	RIEGE --- TORSTEN PETER	CL	ALBERGUE CAÐADA D	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2009	023464860	1208	1208	87,86
30110971281	SEBASCON,S.L.	CL	AGUILAS 3	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2009	023465466	1208	1208	909,16
30111000179	CLIK DIGITAL, S.L.	CL	URUGUAY, PARC. 8/	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	054449513	0308	0308	36,00
30111026148	MARQUES LAFUENTE, S.L.	CL	GRAN VIA 7	30180	BULLAS	03	30	2008	054417076	0308	0308	244,66
30111026148	MARQUES LAFUENTE, S.L.	CL	GRAN VIA 7	30180	BULLAS	03	30	2008	056779230	0408	0408	244,66
30111026148	MARQUES LAFUENTE, S.L.	CL	GRAN VIA 7	30180	BULLAS	03	30	2009	010744625	0508	0508	244,66
30111042316	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL	ALVARO DE BAZAN 9	30330	ALBUJON	02	30	2009	016194308	1108	1108	986,14
30111061211	LINSEMAR 2003, S.L.	AV	SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	02	30	2009	016195015	1108	1108	1.136,51
30111095361	OSCAR DEL PRADO, S.L.	CL	BARON DEL SOLAR 1	30520	JUMILLA	03	30	2009	010744726	0508	0508	30,00
30111121128	CONSTRUCCIONES, PAVIMENT	PZ	CANTAL 5	30300	BARRIO DE PE	02	30	2009	016198045	1108	1108	493,87
30111134464	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN GIN	CL	CALVO SOTELO 14	30850	TOTANA	04	30	2009	005818237	0908	0908	626,00
30111143154	PROMOCIONES VALLE DE ARC	AV	DEL CARRIL 6	30600	ARCHENA	02	30	2009	016199560	1108	1108	869,52

30111174880	BAYARDO Y GARCIA, S.L.	CL	JOAQUIN MADRID 6	30202	SANTA LUCIA	03	30	2009	020552335	0707	0707	398,05
30111176294	MULA RAMOS ANDRES	CL	VIRGEN DE LA SOLE	30800	LORCA	02	30	2009	016200772	1108	1108	1.134,14
30111176904	OBRAS Y SERVICIOS DE MAN	AV	BRUSELAS, EDIFICI	30395	CARTAGENA	02	30	2009	023474661	1208	1208	10.189,54
30111193472	JC.MARTINEZ PUCHE;FJ.LAR	CL	CRUZ DE PIEDRA 28	30510	YECLA	03	30	2008	053975122	0108	0108	405,06
30111193472	JC.MARTINEZ PUCHE;FJ.LAR	CL	CRUZ DE PIEDRA 28	30510	YECLA	03	30	2008	054209235	0208	0208	405,06
30111213377	PIÐA MONTIEL PEDRO ROQUE	CM	DE LA TORRE 5	30813	CAMPILLO	02	30	2009	016202792	1108	1108	5.393,80
30111229040	PUERTO YACHT CARTAGENA,	CL	MURALLA DEL MAR,	30201	CARTAGENA	03	30	2008	054404952	0308	0308	140,24
30111229040	PUERTO YACHT CARTAGENA,	CL	MURALLA DEL MAR,	30201	CARTAGENA	03	30	2008	056766601	0408	0408	130,30
30111229040	PUERTO YACHT CARTAGENA,	CL	MURALLA DEL MAR,	30201	CARTAGENA	03	30	2009	010733410	0508	0508	140,24
30111233080	FONDOS Y CONTRACHAPADOS	CR	CALASPARRA	30440	CALASPARRA	02	30	2009	023476580	1208	1208	50,51
30111238740	ALBAÐILERIA PERMAN 2004,	AV	JUAN CARLOS 336	30151	SANTO ANGEL	02	30	2009	023476883	1108	1108	1.420,07
30111281378	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	CL	CARTAGENA 109	30700	TORRE PACHEC	02	30	2009	023479412	1208	1208	971,74
30111361406	GOODGER --- STEVEN JOHN	UR	CAMPOSOL 285	30870	MAZARRON	02	30	2009	023483755	1208	1208	425,28
30111373530	COCINAS DE HOY ESPAÐA S.	CL	MAYOR 143	30006	MURCIA	03	30	2008	054390000	0308	0308	57,94
30111373530	COCINAS DE HOY ESPAÐA S.	CL	MAYOR 143	30006	MURCIA	03	30	2009	010718353	0508	0508	57,94
30111456584	PIRAMIDES MURCIA COM. B.	CL	SAN IGNACIO DE LO	30001	MURCIA	04	30	2009	005813385	0408	0408	1.252,00
30111471338	MURCIA, U.T.E.	CT	DE BENIAJAN KM.	30570	BENIAJAN	02	30	2009	016215930	1108	1108	986,14
30111471338	MURCIA, U.T.E.	CT	DE BENIAJAN KM.	30570	BENIAJAN	02	30	2009	023489112	1208	1208	1.048,26
30111501246	CRECA 2004 S.L.L.	CL	MANRESA 5	30004	MURCIA	03	30	2008	054449917	0308	0308	321,31
30111501246	CRECA 2004 S.L.L.	CL	MANRESA 5	30004	MURCIA	03	30	2009	010777765	0508	0508	311,95
30111528932	MUÐOZ PEINADO EVA MARIA	CL	ROBLES EL CASTELL	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	054472852	0308	0308	80,00
30111528932	MUÐOZ PEINADO EVA MARIA	CL	ROBLES EL CASTELL	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	056836925	0408	0408	80,00
30111528932	MUÐOZ PEINADO EVA MARIA	CL	ROBLES EL CASTELL	30110	CABEZO DE TO	03	30	2009	010799286	0508	0508	80,00
30111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL	ESCULTOR SANCHEZ	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2009	015467010	1008	1008	1.058,74
30111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL	ESCULTOR SANCHEZ	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2009	016220576	1108	1108	1.058,74
30111597539	LIMPIEZAS ALBARANCH S.L.	AV	ZARANDONA 71	30007	MURCIA	04	30	2009	005822075	0808	0808	30,05
30111632194	TOPMIX, S.L	CL	TRES DE ABRIL 1	30500	MOLINA DE SE	04	30	2009	005813688	0408	0408	6.251,00
30111721720	GARCIA VIVANCOS FERNANDO	CL	MIGUEL HERNANDEZ	30870	MAZARRON	02	30	2009	016226438	1108	1108	493,08
30111721922	BARQUERO FERNANDEZ JOSEF	CL	GUADALAJARA 8	30565	TORRES DE CO	02	30	2009	015473777	1008	1008	28,19
30111730006	SERVICIOS DE CONTROL Y G	CL	DOCTOR FLEMING 2	30400	CARAVACA DE	04	30	2007	005509903	0505	0705	300,52
30111788913	GALLEGO LOPEZ ENCARNACIO	PJ	VENTA CORONEL 27	30817	TORRECILLA	03	30	2008	054433648	0308	0308	224,44
30111788913	GALLEGO LOPEZ ENCARNACIO	PJ	VENTA CORONEL 27	30817	TORRECILLA	03	30	2008	056795701	0408	0408	224,44
30111848426	MORALES MARTINEZ SANTOS	CL	CARRIL MORGA 18	30007	SANTIAGO Y Z	03	30	2008	054473054	0308	0308	87,94
30111848426	MORALES MARTINEZ SANTOS	CL	CARRIL MORGA 18	30007	SANTIAGO Y Z	03	30	2008	056837026	0408	0408	90,35
30111848426	MORALES MARTINEZ SANTOS	CL	CARRIL MORGA 18	30007	SANTIAGO Y Z	03	30	2009	010799488	0508	0508	91,12
30111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL	SAAVEDRA FAJARDO	30880	AGUILAS	02	30	2009	016232300	1108	1108	434,76
30111861257	LABORATORIO DE ANALISIS	CL	BURRUEZO 5	30005	MURCIA	03	30	2008	054450119	0308	0308	59,68
30111861257	LABORATORIO DE ANALISIS	CL	BURRUEZO 5	30005	MURCIA	03	30	2008	056813683	0408	0408	53,62
30111861257	LABORATORIO DE ANALISIS	CL	BURRUEZO 5	30005	MURCIA	03	30	2009	010777967	0508	0508	53,62
30111890256	AGENCIA DE TRANSPORTES L	CT	ALICANTE 3	30007	MURCIA	03	30	2009	010301455	0908	0908	1.063,98
30111909555	CEREZUELA SERVICIOS 2004	CL	SAN VALENTIN, MED	30310	CARTAGENA	03	30	2009	020496458	0408	0408	683,09
30111909555	CEREZUELA SERVICIOS 2004	CL	SAN VALENTIN, MED	30310	CARTAGENA	03	30	2009	020496559	0508	0508	882,20
30111909555	CEREZUELA SERVICIOS 2004	CL	SAN VALENTIN, MED	30310	CARTAGENA	03	30	2009	020496660	0608	0608	853,74
30111931682	FERRALLADOS Y COARRUGADO	CL	SAN FULGENCIO 5	30310	BARREROS LO	02	30	2009	016236441	1108	1108	493,08
30111935423	INSTALACIONES Y MANTENIM	CL	FELIX RODRIGUEZ D	30165	RAYA LA	02	30	2009	016236542	1108	1108	986,14
30111966745	PHELANS Y FRIENDS, S.L.L	CL	PASO BLANCO UR.LA	30800	LORCA	02	30	2009	016238562	1108	1108	850,28
30111980687	CASCALES TELLO JUAN FRAN	CL	GRAL.MOSCARDO 5	30560	ALGUAZAS	02	30	2009	015485703	1008	1008	234,94
30111983317	CUINTEC EQUIPOS INFORMAT	AV	BRUSELAS -POLG.CA	30395	CARTAGENA	02	30	2009	016239269	1108	1108	2.792,93
30111998976	ELECTRICIDAD D'CADENA, S	CL	JUNCO 4	30870	MAZARRON	03	30	2009	010761395	0508	0508	249,60
30112024036	COVACI --- AUGUSTIN	CL	SIMON GARCIA 29	30003	MURCIA	02	30	2009	016240582	1108	1108	493,08
30112061119	NAVARRO SANCHEZ ENCARNAC	CL	PEREZ CASAS	30800	LORCA	03	30	2008	054433951	0308	0308	60,00
30112061119	NAVARRO SANCHEZ ENCARNAC	CL	PEREZ CASAS	30800	LORCA	03	30	2008	056796105	0408	0408	60,00
30112061119	NAVARRO SANCHEZ ENCARNAC	CL	PEREZ CASAS	30800	LORCA	03	30	2009	010761496	0508	0508	60,00
30112073647	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL	COLLADO 128	30588	ZENETA	02	30	2009	016242202	1108	1108	986,14
30112073647	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL	COLLADO 128	30588	ZENETA	02	30	2009	023515986	1208	1208	986,14
30112103353	PEARL OF MURCIA PROPERTI	CL	SAN TELESFORO 3	30430	CEHEGIN	02	30	2009	023517202	1208	1208	434,76
30112313420	ESCAYOLAS MARTIN PEÐAFIE	CL	LA PAZ 6	30204	CARTAGENA	02	30	2009	023527003	1208	1208	811,57
30112402033	TRANS EURO ASIA IMPORT-E	CL	MARINA ESPAÑOLA 1	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2009	015507426	1008	1008	449,48
30112402033	TRANS EURO ASIA IMPORT-E	CL	MARINA ESPAÑOLA 1	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2009	016257659	1108	1108	449,48
30112420322	TROCEN MOBILIARIO, S.L.	CL	FRANCISCO ANTONIO	30510	YECLA	02	30	2009	015508032	1008	1008	2.812,27
30112420322	TROCEN MOBILIARIO, S.L.	CL	FRANCISCO ANTONIO	30510	YECLA	02	30	2009	016258164	1108	1108	2.781,65
30112473468	GAS Y ENERGIA DEL SUREST	CL	ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	03	30	2008	054434557	0308	0308	63,44
30112473468	GAS Y ENERGIA DEL SUREST	CL	ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	03	30	2008	056796812	0408	0408	63,44
30112512975	LIMPELMUR, S.L.	CL	ROSARIO 15	30165	RINCON DE SE	02	30	2009	015513688	1008	1008	2.545,64
30112569559	ALHAMA ESTATES, S.L.	AV	GINES CAMPOS 1	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2009	023539127	1208	1208	869,52
30112597548	ÐAMPA ZAMPA, S.L.L.	AV	EUROPA EDF. TURQU	30800	LORCA	04	30	2009	005822580	0908	0908	626,00
30112647058	CASCALES GIL ALEJANDRO	CL	ESTEBAN DIAZ 8	30510	YECLA	02	30	2009	015519247	1008	1008	1.768,03
30112647058	CASCALES GIL ALEJANDRO	CL	ESTEBAN DIAZ 8	30510	YECLA	02	30	2009	016268167	1108	1108	1.739,06
30112648876	CEDEÐO ESPARZA MARITZA R	CL	JOSE ZORRILLA 12	30840	ALHAMA DE MU	04	30	2009	005819146	1008	1008	626,00
30112658576	CARNICERIA LA PUEBLA, C.	CL	MAYOR, ESQUINA C/	30836	PUEBLA DE SO	02	30	2009	016268470	1108	1108	859,33
30112729611	REDUBAN DESARROLLOS URBA	CL	GENERAL YAGUE 2	30003	MURCIA	02	30	2009	016271096	1108	1108	724,62
30112735065	D.D.A. PAVIMENTOS, S.L.	CL	DE LA MONA 11	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	020467863	0507	0507	77,17
30112817921	EUROPEA DE CONSTRUCCIONE	CT	CARAVACA S/N	30170	MULA	03	30	2008	056780543	0408	0408	177,42
30112849445	VICUS MONTI, S.L.	PJ	LAS PEDRERAS 1	30565	TORRES DE CO	02	30	2009	023548625	1208	1208	135,25
30112868340	MARIN GARCIA JOSE MARIA	CL	LA SEDA 5	30005	MURCIA	03	30	2009	010778876	0508	0508	149,11
30112889962	CHAPUZAS Y REPARACIONES	CT	SAN JAVIER A CART	30395	CARTAGENA	02	30	2009	023550847	1208	1208	882,48
30112906938	PEÐA PUB KEPA, S.L.	AV	DE EUROPA ED.BELG	30800	LORCA	02	30	2009	023551655	1208	1208	283,43
30112942304	CAFEMURQUE, S.L.	CL	CALDERON DE LA BA	30001	MURCIA	02	30	2009	023553473	1208	1208	439,31
30112954731	MOLINERO CUE CESAREA	CL	PADRE MARTINEZ 5	30167	RAYA LA	02	30	2009	016281002	1108	1108	850,28
30113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG	IND. CABEZO BEAZA	30395	CARTAGENA	02	30	2009	023558527	1208	1208	1.346,36
30113108618	JUMAN P.C. DEL LEVANTE,	AV	CONSTITUCION 80	30564	LORQUI	02	30	2009	016286860	1108	1108	1.972,30
30113108618	JUMAN P.C. DEL LEVANTE,	AV	CONSTITUCION 80	30564	LORQUI	02	30	2009	023559840	1208	1208	2.096,52
30113149236	CARNICAS PORTECOR, S.L.	CL	JOSE MOLINA LOPEZ	30140	SANTOMERA	02	30	2009	016289082	1108	1108	463,66
30113232593	MARTINEZ PENALBA GABRIEL	CL	MAIRA AULLO 1	30520	JUMILLA	02	30	2009	016291813	1008	1008	65,52
30113239162	LA CABAÐA DE LA MANGA, S	LG	URB CENTRO COMER	30380	MANGA DEL MA	02	30	2009	016292116	1108	1108	255,08
30113258158	AYNAOU --- NOUR EDDIN	CM	VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03	30	2008	054228837	0208	0208	105,73
30113297766	LORCA LUZ 2004 S.L.	CL	GRANADA 32	30880	AGUILAS	03	30	2008	054435163	0308	0308	365,98
30113297766	LORCA LUZ 2004 S.L.	CL	GRANADA 32	30880	AGUILAS	03	30	2008	056797216	0408	0408	230,81

30113297766	LORCA LUZ 2004 S.L.	CL	GRANADA 32	30880	AGUILAS	03	30	2009	010762308	0508	0508	329,71
30113304335	ACTIVIDADES MAR MENOR, S	PS	DE LA BARRA 15	30370	CABO DE PALO	03	30	2008	054045648	0108	0108	170,47
30113304335	ACTIVIDADES MAR MENOR, S	PS	DE LA BARRA 15	30370	CABO DE PALO	03	30	2008	054284916	0208	0208	166,40
30113304335	ACTIVIDADES MAR MENOR, S	PS	DE LA BARRA 15	30370	CABO DE PALO	03	30	2008	054486491	0308	0308	166,40
30113304335	ACTIVIDADES MAR MENOR, S	PS	DE LA BARRA 15	30370	CABO DE PALO	03	30	2009	010812020	0508	0508	166,40
30113370114	ENCOVER 2005, S.L.L.	AV	LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	03	30	2009	020496761	1207	1207	370,64
30113370114	ENCOVER 2005, S.L.L.	AV	LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	03	30	2009	020496862	0108	0108	1.148,96
30113370114	ENCOVER 2005, S.L.L.	AV	LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	03	30	2009	020496963	0108	0108	310,28
30113370114	ENCOVER 2005, S.L.L.	AV	LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	03	30	2009	020566176	1107	1107	1.973,56
30113370114	ENCOVER 2005, S.L.L.	AV	LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	03	30	2009	020566277	1207	1207	1.989,17
30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL	FERROCARRIL(LOS N	30710	ALCAZARES L	02	30	2009	016297267	1108	1108	1.630,93
30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL	FERROCARRIL(LOS N	30710	ALCAZARES L	02	30	2009	023573681	1208	1208	851,50
30113412045	GARCIA GINER ENCARNACION	CL	PUENTE LA PIA	30800	TIATA	03	30	2008	054435264	0308	0308	165,00
30113412045	GARCIA GINER ENCARNACION	CL	PUENTE LA PIA	30800	TIATA	03	30	2009	010762409	0508	0508	165,00
30113422452	GUIRAO --- JEAN MARC	LG	PUERTO TOMAS MAES	30380	MANGA DEL MA	02	30	2009	023574590	1208	1208	814,90
30113448219	GESTION Y PROMOCION MURC	CL	EL PALMERAL 109	30835	SANGONERA LA	02	30	2009	016299186	1108	1108	424,26
30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT	MEDIA SALA 51	30310	BARREROS LO	03	30	2009	010370870	0908	0908	614,23
30113518442	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL	RONDA DE PEDRO SA	30880	AGUILAS	02	30	2009	023577018	1208	1208	1.048,26
30113550471	MARTINEZ LORENTE JUAN MA	CL	PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	02	30	2009	016301614	0808	0808	469,14
30113550471	MARTINEZ LORENTE JUAN MA	CL	PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	02	30	2009	016301715	0908	0908	125,11
30113554717	MAGAÐA HERNANDEZ RAUL	CL	PUENTE REGUERON 7	30570	BENIAJAN	02	30	2009	016302119	1108	1108	986,14
30113578460	SANCHEZ HERNANDEZ ENCARN	CL	PUENTE TOCINOS	30006	MURCIA	02	30	2009	016302725	1108	1108	909,14
30113612311	DESARROLLO URBANISTICO D	CL	CIUDAD REAL, 12	30310	CARTAGENA	03	30	2009	010374106	0908	0908	44,02
30113628374	PRODUCTOS CARNICOS MIRAV	CL	RAMBLA 15	30579	TORREAGUERA	02	30	2009	023580654	1208	1208	746,34
30113643229	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	CL	BARRIO VIÐEGLA 33	30170	MULA	02	30	2009	023581563	1208	1208	75,08
30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL	MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	02	30	2009	016306866	1108	1108	986,14
30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL	MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	02	30	2009	023582472	1208	1208	1.048,26
30113666770	PEREZ RIVERA VICENTE	CL	MEDICO DON JUAN M	30520	JUMILLA	03	30	2009	020581233	0707	0707	33,88
30113670309	VEYME AGUILAS, S.L.	CL	PINTOR ROSALES 7	30880	AGUILAS	02	30	2009	015560774	1008	1008	50,51
30113670410	GERVY, S 38, S.L.	CL	ARCHENA, 3	30730	SAN JAVIER	02	30	2009	023583078	1208	1208	1.686,98
30113684453	SALVATORE TRADING, S.L.	CL	PERU-PARCELA 26-B	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	054451634	0308	0308	51,36
30113684453	SALVATORE TRADING, S.L.	CL	PERU-PARCELA 26-B	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056814794	0408	0408	51,36
30113684453	SALVATORE TRADING, S.L.	CL	PERU-PARCELA 26-B	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	010779179	0508	0508	51,36
30113761346	RAMIREZ RAMIREZ CLAUDIO	CL	DEL RELOJ_S/N	30564	LORQUI	03	30	2008	054418995	0308	0308	36,10
30113761346	RAMIREZ RAMIREZ CLAUDIO	CL	DEL RELOJ_S/N	30564	LORQUI	03	30	2008	056781149	0408	0408	36,10
30113761346	RAMIREZ RAMIREZ CLAUDIO	CL	DEL RELOJ_S/N	30564	LORQUI	03	30	2009	010746342	0508	0508	36,10
30113762760	MARTINEZ PEREZ CARMELO	AV	COLON 29	30550	ABARAN	10	30	2009	020657520	0908	0908	1.332,89
30113765386	SANCHEZ PINA MIGUEL ANGE	PZ	JUAN XXIII 2	30008	MURCIA	10	30	2009	020636908	0908	0908	627,95
30113771753	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	AV	MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02	30	2009	016312425	1108	1108	920,40
30113771753	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	AV	MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02	30	2009	023587728	1208	1208	67,62
30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL	JOAN MIRO 13	30430	CEHEGIN	02	30	2009	016312627	1108	1108	50,51
30113817223	FERRALLAS EL CABEZO, S.L	CL	PIO BAROJA 28	30110	CABEZO DE TO	02	30	2009	016314647	1108	1108	4.930,74
30113857740	VALANBA S.L.	AV	JUAN CARLOS I. ED	30008	MURCIA	02	30	2009	016316162	1108	1108	2.470,00
30113894217	ASOCIACION MURCIANA NERI	CL	CORTES 13	30004	MURCIA	03	30	2008	054011393	0108	0108	220,00
30113894217	ASOCIACION MURCIANA NERI	CL	CORTES 13	30004	MURCIA	03	30	2008	054247833	0208	0208	220,00
30113907856	ESTRUCTURAS Y FERRALLADO	CL	TERPSICORE 12	30700	TORRE PACHEC	02	30	2009	016319495	1108	1108	986,14
30113985860	SULE BOSUBARI PETRA	CL	GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	02	30	2009	023597933	1208	1208	887,98
30114021226	MARTINEZ ORTUÐO FRANCISC	CL	LA TEJERA 3	30100	ESPINARDO	02	30	2009	016324145	1108	1108	986,14
30114087813	PARRAGA CANOVAS MANUEL	CL	MAYOR 1	30165	RINCON DE SE	03	30	2008	054011696	0108	0108	55,58
30114087813	PARRAGA CANOVAS MANUEL	CL	MAYOR 1	30165	RINCON DE SE	03	30	2008	054248136	0208	0208	55,58
30114096402	INTAMUR INVERSIONES INMO	CL	LUIS FONTES PAGAN	30003	MURCIA	02	30	2009	023604296	1208	1208	50,51
30114169453	GESTION Y CONTROL DE SER	CL	SAN JULIAN 5	30004	MURCIA	02	30	2009	023609451	1208	1208	869,52
30114207243	PEREZ GIL JOSE	CM	DE ENMEDIO 69	30006	PUENTE TOCIN	04	30	2008	005111976	1005	0106	626,00
30114222094	ROCA QUEVEDO OSVALDO	CL	LEPANTO 84	30510	YECLA	03	30	2009	020585980	0108	0508	354,06
30114227148	LASSO ABELLAN JUAN CARLO	CL	DOCTOR ROQUE LOPE	30152	ALJUCER	02	30	2009	016337279	1108	1108	2.125,69
30114279385	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL	JOSE SELGAS	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	054475680	0308	0308	120,00
30114279385	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL	JOSE SELGAS	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	056839349	0408	0408	120,00
30114279385	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL	JOSE SELGAS	30110	CABEZO DE TO	03	30	2009	010801613	0508	0508	120,00
30114293230	GRADO UNO EVENTOS, S.L.	CL	LAS SOLANAS-BELLA	30385	BELONES LOS	03	30	2008	054046052	0108	0108	48,91
30114293230	GRADO UNO EVENTOS, S.L.	CL	LAS SOLANAS-BELLA	30385	BELONES LOS	03	30	2008	054285623	0208	0208	35,42
30114297876	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL	PRIMERO DE MAYO 5	30139	RAAL EL	02	30	2009	016340919	1108	1108	986,14
30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL	CRUZ DEL SUR 12	30833	SANGONERA LA	02	30	2009	016341020	1108	1108	986,14
30114305960	COMERCIAL AZZOUZOUT, S.C	CL	JUAN RAMON JIMENE	30156	MARTINEZ DEL	02	30	2009	016341323	1108	1108	1.348,44
30114399324	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL	MARIANO VERGARA 2	30003	MURCIA	02	30	2009	023621878	1208	1208	50,51
30114422865	TABICON MURCIA, S.L.	CL	MAYOR 182	30006	PUENTE TOCIN	02	30	2009	023623090	1208	1208	2.034,41
30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL	JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02	30	2009	023623696	1208	1208	101,02
30114454995	ALONSO SANCHEZ MARCELINO	CL	PICASSO 1	30565	TORRES DE CO	02	30	2009	016350215	1108	1108	986,14
30114458736	SERRANO MAESTRE JOSE ANT	CL	CUEVA DE LA PALER	30627	FENAZAR	03	30	2009	020582142	0507	0507	549,71
30114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL	JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	02	30	2009	016352134	1108	1108	1.972,30
30114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL	JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	02	30	2009	023626023	1208	1208	2.096,52
30114487634	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL	PIZARRO 9	30880	AGUILAS	02	30	2009	015606749	1008	1008	1.857,88
30114487634	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL	PIZARRO 9	30880	AGUILAS	02	30	2009	016352740	1108	1108	1.797,95
30114518653	ELEKA 68, S.L.	CT	DEL GARRUCHAL, UR	30590	GEA Y TRUYOL	02	30	2009	023628851	1208	1208	869,66
30114546440	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL	PIZARRO 9	30880	AGUILAS	02	30	2009	015610385	1008	1008	759,29
30114546440	TRANSPORTES Y GANADOS SU	CL	PIZARRO 9	30880	AGUILAS	02	30	2009	016356174	1108	1108	734,80
30114596556	MARTINEZ GIL CARMEN	CL	FRANCISCO PAREDES	30006	PUENTE TOCIN	02	30	2009	016359107	1108	1108	28,70
30114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL	CAMINO DE LAS CAR	30150	ALBERCA LA	02	30	2009	015614227	1008	1008	1.019,02
30114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL	CAMINO DE LAS CAR	30150	ALBERCA LA	02	30	2009	016359713	1108	1108	427,33
30114615855	GESEINVER SPAIN, S.L.	ZZ	CAMINO DEL PANDER	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	016360218	1108	1108	313,69
30114615855	GESEINVER SPAIN, S.L.	ZZ	CAMINO DEL PANDER	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	020788367	0508	0508	315,79
30114615855	GESEINVER SPAIN, S.L.	ZZ	CAMINO DEL PANDER	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	020788468	0608	0608	315,79
30114615855	GESEINVER SPAIN, S.L.	ZZ	CAMINO DEL PANDER	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	020788569	0708	0708	313,69
30114615855	GESEINVER SPAIN, S.L.	ZZ	CAMINO DEL PANDER	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	020788670	0808	0808	313,69
30114615855	GESEINVER SPAIN, S.L.	ZZ	CAMINO DEL PANDER	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	020788771	0908	0908	313,69
30114615855	GESEINVER SPAIN, S.L.	ZZ	CAMINO DEL PANDER	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	020788872	1008	1008	313,69
30114615855	GESEINVER SPAIN, S.L.	ZZ	CAMINO DEL PANDER	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	020788973	1208	1208	271,86
30114618683	IMPERMEABILIZACIONES FEG	CL	LA VIA 42	30870	MAZARRON	02	30	2009	023634915	1208	1208	2.038,03
30114717000	JESYPEMAR, S.L.C	PL	MEDIA LEGUA 2	30166	NONDUERMAS	02	30	2009	015620893	1008	1008	297,65

30114717000	JESYPEMAR, S.L.C	PL	MEDIA LEGUA 2	30166	NONDUERMAS	02	30	2009	016366480	1108	1108	297,65
30114739329	FALOLI, S.L.	CL	MAYOR 63	30560	ALGUAZAS	02	30	2009	023641278	1208	1208	2.000,59
30114771863	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL	PRIMERO DE MAUYO	30139	RAAL EL	02	30	2009	016369009	1108	1108	898,96
30114783886	CDAD. PROP. APARCAMIENTO	PZ	EDUARDO LINARES 1	30500	MOLINA DE SE	04	30	2009	005809143	0708	0708	626,00
30114794394	JOSE ROCAMORA RIQUELME Y	LG	CRUCE ALGUAZAS	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	015624937	1008	1008	1.019,02
30114796822	MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	AV	LIBERTAD 16	30589	RAMOS LOS	03	30	2009	020582546	0707	0707	35,42
30114829861	ODEYEMI --- TINA LALADE	AV	PALMERAS 2	30120	PALMAR EL	02	30	2009	016372241	1108	1108	859,33
30114877654	JIMENEZ COTES MANUEL	CL	RIO MI±O 2	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	054476488	0308	0308	243,28
30114877654	JIMENEZ COTES MANUEL	CL	RIO MI±O 2	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	056840157	0408	0408	243,28
30114877654	JIMENEZ COTES MANUEL	CL	RIO MI±O 2	30565	TORRES DE CO	03	30	2009	010802320	0508	0508	243,28
30114885233	BHT TOTANA PORJECTS, S.L	ZZ	UR.CAMPOSOL,C.SAL	30870	MAZARRON	02	30	2009	016374968	1108	1108	543,42
30114886950	REINOSO SAQUICELA CARMEN	CL	COLON - ESQ. ANTO	30520	JUMILLA	02	30	2009	016375069	1108	1108	269,26
30114889576	CONSTRUCCIONES KENELMA E	PZ	SANTA RITA 2	30203	CARTAGENA	04	30	2009	005821671	0708	0708	300,52
30114894933	PEREZ RIVERA FRANCISCO	CL	COLON 2	30520	JUMILLA	02	30	2009	016375675	1108	1108	986,14
30114901704	DISTRIBUCIONES LUNA PAPE	CL	SIERRA ESPU±A 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054036554	0108	0108	80,00
30114901704	DISTRIBUCIONES LUNA PAPE	CL	SIERRA ESPU±A 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054273701	0208	0208	80,00
30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL	SANTA BARBARA 27	30202	MATEOS LOS	02	30	2009	016376685	1108	1108	986,14
30114928881	LEON SANCHEZ JARA MARIA	CL	ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	04	30	2009	005816116	0807	0807	626,00
30114943231	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CL	TORRE DE LOS LEAL	30570	BENIAJAN	02	30	2009	016378810	1108	1108	221,08
30114961116	ELECTRICIDAD INSACAR, S.	CL	JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	03	30	2009	015064559	1206	1206	644,68
30115082566	EXCLUSIVAS ANDREU S.L.	CL	MAYOR 24	30007	CASILLAS LU	02	30	2009	023659971	1208	1208	986,14
30115094185	WOMAN & MAN GIFT SHOPS,S	CL	CALASPARA,PG.IND.	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054036958	0108	0108	85,00
30115094185	WOMAN & MAN GIFT SHOPS,S	CL	CALASPARA,PG.IND.	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	054274004	0208	0208	85,00
30115134504	SILLAS-BOX, S.L.	PG	IND.LA POLVORISTA	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	015644943	1008	1008	948,83
30115134504	SILLAS-BOX, S.L.	PG	IND.LA POLVORISTA	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	016389823	1108	1108	887,60
30115170573	DINIZ --- HELENA INACIA	CL	SAN JOSE 32	30003	MURCIA	02	30	2009	016392348	1108	1108	425,14
30115170573	DINIZ --- HELENA INACIA	CL	SAN JOSE 32	30003	MURCIA	02	30	2009	023665227	1208	1208	439,31
30115186539	PIBAR METALCO S.L._UNIPE	CL	CASTILLO DE LORCA	30564	LORQUI	02	30	2009	023666237	1208	1208	1.926,89
30115241305	AGUJA EXPRESS, S.L.	ZZ	COMERCIAL NUEVA C	30110	CHURRA	03	30	2008	054477195	0308	0308	144,74
30115241305	AGUJA EXPRESS, S.L.	ZZ	COMERCIAL NUEVA C	30110	CHURRA	03	30	2008	056840965	0408	0408	144,74
30115241305	AGUJA EXPRESS, S.L.	ZZ	COMERCIAL NUEVA C	30110	CHURRA	03	30	2009	010803128	0508	0508	144,74
30115249991	SUPERMERCADO SANDOYA GAL	CL	CERVANTES 10	30562	CEUTI	02	30	2009	023669570	1208	1208	887,98
30115250601	CORPORACION IANKAR, S.L.	CL	ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02	30	2009	023992704	0908	0908	134,39
30115250601	CORPORACION IANKAR, S.L.	CL	ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02	30	2009	023992805	1008	1008	575,94
30115250601	CORPORACION IANKAR, S.L.	CL	ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02	30	2009	023992906	1108	1108	575,94
30115250601	CORPORACION IANKAR, S.L.	CL	ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02	30	2009	023993007	1208	1208	575,94
30115250601	CORPORACION IANKAR, S.L.	CL	ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02	30	2009	023993108	0109	0109	557,17
30115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT	MURCIA MAZARRON K	30870	MAZARRON	02	30	2009	016397806	1108	1108	869,52
30115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT	MURCIA MAZARRON K	30870	MAZARRON	02	30	2009	023669873	1208	1208	869,52
30115299404	GRUPO PROFESIONAL SHEILA	PN	EL SALITRE 42	30157	ALGEZARES	02	30	2009	015656865	1008	1008	449,48
30115299404	GRUPO PROFESIONAL SHEILA	PN	EL SALITRE 42	30157	ALGEZARES	02	30	2009	016401139	1108	1108	194,77
30115308700	LUZALIA, S.L.	PZ	RAIGUERO 10	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	053951476	0108	0108	50,00
30115308700	LUZALIA, S.L.	PZ	RAIGUERO 10	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	054180034	0208	0208	50,00
30115321228	LIFRALIN END, S.L.	CL	MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	053514471	0808	0808	332,57
30115324561	LUNABIANCA TIENDAS, S.L.	CL	ALFONSO XIII 8	30120	PALMAR EL	02	30	2009	016402250	1108	1108	1.348,44
30115372758	TIMBERALIA, S.L.	CT	MAZARRON-PARETON	30870	MAZARRON	02	30	2009	023678260	1208	1208	831,40
30115447025	HENGTONG, S.L.	CL	CAMPOAMOR 100	30500	MOLINA DE SE	04	30	2009	005805406	0208	0208	626,00
30115576256	GRUPO PROFESIONAL SHEILA	CL	PROLONGACION,CL.S	30157	ALGEZARES	02	30	2009	015677275	1008	1008	488,47
30115576256	GRUPO PROFESIONAL SHEILA	CL	PROLONGACION,CL.S	30157	ALGEZARES	02	30	2009	016420438	1108	1108	472,72
30115578377	VAMALCLEN, S.L	CL	TORRE PI±ERO 11	30120	PALMAR EL	03	30	2009	020582647	0707	0707	408,67
30115636476	CIUDAD RAFAL,S.L.	CL	SEGURA 14	30139	RAAL EL	02	30	2009	015682026	1008	1008	756,04
30115636476	CIUDAD RAFAL,S.L.	CL	SEGURA 14	30139	RAAL EL	02	30	2009	016425084	1108	1108	986,14
30115657088	JOAQUIN FLORES ALCAZAR Y	CM	CENTRAL BZ74F	30800	CAZALLA	04	30	2009	005815207	0508	0508	1.252,00
30115660021	MMIKEDON INTERNATIONAL,	CL	SERRANO 3	30005	MURCIA	02	30	2009	015684652	1008	1008	1.554,04
30115671741	MARTINEZ PUCHE JOSE	AV	COLON 19	30835	SANGONERA LA	03	30	2009	020582748	0607	0607	58,54
30115671741	MARTINEZ PUCHE JOSE	AV	COLON 19	30835	SANGONERA LA	03	30	2009	020582849	0707	0707	604,87
30115696292	CONSTRUCCIONES RUBIRA Y	CL	LOS RUBIRAS 21	30162	SANTA CRUZ	04	30	2008	005110562	0307	0707	626,00
30115728123	VIDA RESORTS, S.L.	UR	BELLALUZ-LA MANGA	30385	BELONES LOS	02	30	2009	015689605	1008	1008	870,78
30115728123	VIDA RESORTS, S.L.	UR	BELLALUZ-LA MANGA	30385	BELONES LOS	02	30	2009	016431855	1108	1108	870,78
30115732163	MOVIMIENTOS MARUIZ, S.L.	PJ	LOS PANADEROS BUZ	30891	ESPARRAGAL	02	30	2009	016432158	1108	1108	1.249,12
30115738429	SANCHES MARTINS MARIA FE	CL	MADRESELVA, VILLA	30710	ALCAZARES L	02	30	2009	016432663	1108	1108	493,08
30115760758	CORPORACION DE ASESORES	CL	PASO BLANCO FASE	30800	LORCA	03	30	2008	054436577	0308	0308	433,36
30115760758	CORPORACION DE ASESORES	CL	PASO BLANCO FASE	30800	LORCA	03	30	2008	056798731	0408	0408	426,94
30115760758	CORPORACION DE ASESORES	CL	PASO BLANCO FASE	30800	LORCA	03	30	2009	010763924	0508	0508	426,94
30115825628	PAVIMENTOS INDUSTRIALES	CL	LAS CASAS 82	30833	SANGONERA LA	02	30	2009	016438424	1108	1108	986,14
30115825628	PAVIMENTOS INDUSTRIALES	CL	LAS CASAS 82	30833	SANGONERA LA	02	30	2009	023710289	1208	1208	1.048,26
30115869074	HORYTRAN MURCIA OLIVA,S.	CL	DOCTOR FLEMING 25	30110	CHURRA	03	30	2009	010803734	0508	0508	50,00
30115878572	ALL GENIUS STUDIOS, S.L.	PZ	DE LA UNIVERSIDAD	30001	MURCIA	03	30	2008	044768206	0608	0608	1.149,90
30115878572	ALL GENIUS STUDIOS, S.L.	PZ	DE LA UNIVERSIDAD	30001	MURCIA	03	30	2008	048756825	0708	0708	983,87
30115878572	ALL GENIUS STUDIOS, S.L.	PZ	DE LA UNIVERSIDAD	30001	MURCIA	03	30	2008	053555392	0808	0808	866,59
30115878572	ALL GENIUS STUDIOS, S.L.	PZ	DE LA UNIVERSIDAD	30001	MURCIA	02	30	2009	015700921	0808	0908	466,22
30115941624	SOLER ALVAREZ ANA MARIA	AV	MARIANO ROJAS 60	30009	MURCIA	04	30	2009	005815510	1207	1207	1.252,00
30115992447	NUEVA RESIDENCIA GESTION	AV	GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	02	30	2009	023721407	1208	1208	263,27
30116005076	FREIXINOS ALCARAZ JOSE A	PP	CACTUS 3	30120	PALMAR EL	02	30	2009	023722417	1208	1208	953,28
30116005278	PALOMARES MURCIA, S.L.	CL	TORRE DE SALINAS	30152	ALJUCER	02	30	2009	015711126	1008	1008	2.038,03
30116005278	PALOMARES MURCIA, S.L.	CL	TORRE DE SALINAS	30152	ALJUCER	02	30	2009	016449841	1108	1108	1.972,30
30116011645	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	CL	CARRIL TORRE DE L	30012	MURCIA	02	30	2009	016450346	1108	1108	986,14
30116065300	TOMAS NICOLAS CARMEN	AV	MONTEGRANDE 14	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	044784673	0608	0608	4.582,90
30116065300	TOMAS NICOLAS CARMEN	AV	MONTEGRANDE 14	30579	TORREAGUERA	04	30	2009	005808638	0608	0608	626,00
30116086013	MARTINEZ GARCIA GINES	CL	RIO JUCAR 28	30310	DOLORES LOS	02	30	2009	015716984	1008	1008	948,83
30116086013	MARTINEZ GARCIA GINES	CL	RIO JUCAR 28	30310	DOLORES LOS	02	30	2009	016455093	1108	1108	336,67
30116114103	PAOX NINAS, S.L.	CM	VIEJO DEL PUERTO	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2009	015718806	1008	1008	6.114,12
30116114103	PAOX NINAS, S.L.	CM	VIEJO DEL PUERTO	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2009	016456915	1108	1108	3.944,59
30116119355	TOVAR MUÐOZ PEDRO	CL	CAMINO DEL MOJON	30130	BENIEL	10	30	2009	020637716	0908	0908	680,16
30116157549	HERMANOS GARCIA CLEMENTE	CT	GRANADA	30800	LORCA	03	30	2008	054436880	0308	0308	69,43
30116157549	HERMANOS GARCIA CLEMENTE	CT	GRANADA	30800	LORCA	03	30	2008	056799034	0408	0408	34,72
30116157549	HERMANOS GARCIA CLEMENTE	CT	GRANADA	30800	LORCA	03	30	2009	010764126	0508	0508	34,72
30116175838	MCNALLY --- SANDRA PAULI	CL	PUNICA CAMPOSOL 4	30870	MAZARRON	04	30	2009	005822883	1008	1008	1.878,00

30116194632	CELDRAN MURCIA EVA MARIA	CL	ALMOHAJAR 31	30168	ERA ALTA	02	30	2009	023733632	1208 1208	659,05
30116201504	LADY TINA AFRO SUPERMARK	AV	PALMERAS 2	30120	PALMAR EL	02	30	2009	016462268	1108 1108	644,59
30116204029	CALLE LLIGUICOTA LUIS MA	CL	SANTO ANGEL 13	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	054477906	0308 0308	79,92
30116223530	ALMENARA BULDINGS, S.L.	CL	LA PAZ 5	30550	ABARAN	02	30	2009	016463783	1108 1108	2.897,12
30116243334	LOPEZ MECA ISABEL	CL	PINTOR ROSALES 11	30880	AGUILAS	02	30	2009	023736258	1208 1208	878,62
30116258690	GUIRAO TOMAS SONIA	CL	ALICANTE 9	30110	CHURRA	02	30	2009	023737571	1208 1208	439,31
30116270414	MORCILLO MARTINEZ PEDRO	CL	FRANCISCO DE BORJ	30202	CARTAGENA	04	30	2009	005820358	0508 0508	626,00
30116280013	EUROLONJA, S.A.	CL	MAYOR 109	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	054453654	0308 0308	80,00
30116280013	EUROLONJA, S.A.	CL	MAYOR 109	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056816818	0408 0408	80,00
30116280013	EUROLONJA, S.A.	CL	MAYOR 109	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	010781102	0508 0508	80,00
30116346701	CINFORM SURESTE,S.L.	CL	LOS MORENOS 14	30006	PUENTE TOCIN	02	30	2009	016473382	1108 1108	2.959,86
30116363370	LEVANPLAST, S.L.	CL	MAESTRO PENCHO 4	30570	SAN JOSE DE	02	30	2009	023744847	1208 1208	948,83
30116388531	HOYOS ILLAN DANIEL	CL	ARRABAL 36	30830	ORA LA	02	30	2009	023746766	1208 1208	1.048,26
30116389642	RODHENGAL BUSINESS, S.L.	AV	CULTURA 45	30158	GARRES LOS	04	30	2009	005817934	0908 0908	626,00
30116408537	GRUPO INMOBILIARIO ALKAL	CL	SANTA MICAELA 25	30560	ALGUAZAS	02	30	2009	016478032	1108 1108	434,76
30116419449	ESTRUCTURAS METALICAS CA	PG	IND.CAVILA, PARC.	30400	CARAVACA DE	02	30	2009	016478941	1108 1108	50,51
30116459360	DISCO PUERTA, S.L.	CL	ALCALDE ROQUE CAR	30600	ARCHENA	02	30	2009	016481264	1108 1108	110,52
30116483814	CASANA SWISS, S.L.	CL	PINTOR ROSALES LO	30880	AGUILAS	02	30	2009	016482880	1108 1108	922,60
30116483814	CASANA SWISS, S.L.	CL	PINTOR ROSALES LO	30880	AGUILAS	02	30	2009	023753436	1208 1208	922,60
30116492096	ESPADA ANGEL JUAN	CL	SANTA EULALIA 5	30850	TOTANA	03	30	2008	056799236	0408 0408	135,49
30116492096	ESPADA ANGEL JUAN	CL	SANTA EULALIA 5	30850	TOTANA	03	30	2009	010764328	0508 0508	193,55
30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL	PENELOPE, URB. OA	30710	ALCAZARES L	02	30	2009	016485106	1108 1108	2.126,38
30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL	PENELOPE, URB. OA	30710	ALCAZARES L	02	30	2009	023756466	1208 1208	2.241,55
30116571518	GESTYSA Y JOSE MARIA JIM	CL	SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	03	30	2008	054453957	0308 0308	85,00
30116571518	GESTYSA Y JOSE MARIA JIM	CL	SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	03	30	2008	056817121	0408 0408	85,00
30116571518	GESTYSA Y JOSE MARIA JIM	CL	SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	03	30	2009	010781405	0508 0508	85,00
30116599608	MANPYC GARLIMSER SPAIN,	CL	FERNANDO DE MAGAL	30594	POZO ESTRECH	02	30	2009	023760813	1208 1208	965,14
30116620422	ROBLES GONZALEZ JOSEFA	CL	QUINTIN BAS 1	30400	CARAVACA DE	02	30	2009	023762631	1208 1208	869,52
30116624361	PYJ LIARTE, S.L.	CL	VICTORIA 91	30710	ALCAZARES L	02	30	2009	016491974	1108 1108	255,08
30116627492	GRUPO NUEVO MILENIO PROY	AV	DEL GOLF URB. ALT	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	015757404	1008 1008	86,94
30116649118	LOGISTICA Y MEDIOS DEL M	CL	FERNANDEZ CAPALLE	30319	CARTAGENA	02	30	2009	023764146	1208 1208	993,12
30116683874	RESTAURANTE LA MILLA, S.	CT	BALNEARIO 21	30600	ARCHENA	03	30	2008	056782664	0408 0408	80,00
30116688928	OLUWAFEMI LUCKY AJESHI	PZ	SAAVEDRA 2	30800	LORCA	02	30	2009	016497129	1108 1108	202,87
30116690746	REDURBAN DESARROLLOS URB	CL	GENERAL YAGUE 2	30003	MURCIA	02	30	2009	016497432	1108 1108	986,14
30116690746	REDURBAN DESARROLLOS URB	CL	GENERAL YAGUE 2	30003	MURCIA	02	30	2009	023767580	1208 1208	1.019,02
30116700345	GANDIA FEREZ PEDRO	CL	VISTA ALEGRE 24	30520	JUMILLA	10	30	2009	020639130	0908 0908	5.570,99
30116727324	ACESA ELECTRICOS, S.L.	ZZ	AUTOVIA LA MANGA	30366	ALGAR EL	02	30	2009	023770614	1208 1208	1.058,74
30116750966	DECOEUROSAN, S.L.L.	CL	MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	02	30	2009	016502785	1108 1108	3.944,59
30116750966	DECOEUROSAN, S.L.L.	CL	MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	02	30	2009	023772533	1208 1208	4.105,32
30116790170	JUAN GONZALEZ MARTI;ANTO	UR	LOS ROMEROS 36	30565	TORRES DE CO	03	30	2009	010805249	0508 0508	23,36
30116812604	TOSHKINA --- EKATERINA K	PZ	BALSA VIEJA 5	30850	TOTANA	02	30	2009	023777886	1208 1208	917,22
30116875450	TAMAYO PAUCAR MAYRA SUSA	AV	CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02	30	2009	016514408	1108 1108	1.700,57
30116880908	CREACIONES PUCHE, S.L.	CL	TEJERA, APTDO. CO	30510	YECLA	02	30	2009	015779935	1008 1008	948,83
30116880908	CREACIONES PUCHE, S.L.	CL	TEJERA, APTDO. CO	30510	YECLA	02	30	2009	016514711	1108 1108	918,20
30116899294	TRANSPORTES TRANSPOMUR S	LG	POLIGONO INDUSTRI	30850	TOTANA	03	30	2009	010594879	0908 0908	628,74
30116899904	ARMAYECLA FACTORY, S.L.	AV	DE LOS PINOS	30530	CIEZA	02	30	2009	023785364	1208 1208	948,83
30116919910	BRIZ PUENTE INGENIEROS,	CL	DE LA MAGDALENA 2	30005	MURCIA	03	30	2008	054454260	0308 0308	115,88
30116919910	BRIZ PUENTE INGENIEROS,	CL	DE LA MAGDALENA 2	30005	MURCIA	03	30	2008	056817323	0408 0408	120,00
30116919910	BRIZ PUENTE INGENIEROS,	CL	DE LA MAGDALENA 2	30005	MURCIA	03	30	2009	010781607	0508 0508	120,00
30116932034	MESON TAPERIA LOS REALES	AV	BRUSELAS 10	30353	CARTAGENA	03	30	2008	054406366	0308 0308	90,00
30116932034	MESON TAPERIA LOS REALES	AV	BRUSELAS 10	30353	CARTAGENA	03	30	2008	056768015	0408 0408	90,00
30116932034	MESON TAPERIA LOS REALES	AV	BRUSELAS 10	30353	CARTAGENA	03	30	2009	010734824	0508 0508	90,00
30116944158	RESTAURANTE DELICIAS DE	CL	BARCELONA 2	30880	AGUILAS	02	30	2009	023790014	1208 1208	907,86
30116944764	GESTICOM CANOMAR, S.L.U.	PG	IND SEMOLILLA, MA	30640	ABANILLA	02	30	2009	023790115	1208 1208	1.826,24
30116979625	ROS MATAS JESUS	CL	CASTA±O 2	30150	ALBERCA LA	02	30	2009	015790342	1008 1008	509,50
30117011250	LLAMAS MARTINEZ ESTHER	CL	RINCON DE TELARES	30800	LORCA	02	30	2009	023794862	1208 1208	878,62
30117015189	CONSTRUCCIONES EL MONTE	CL	ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	015793574	1008 1008	1.058,74
30117015189	CONSTRUCCIONES EL MONTE	CL	ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	016527643	1108 1108	1.058,74
30117058942	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	CL	CASAS DEL RETIRO	30310	CARTAGENA	10	30	2009	020641049	0808 0808	1.942,27
30117059043	PEREZ GONZALEZ MANUEL	CL	LUIS CALANDRE 18	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020661661	0308 0308	2.362,40
30117059043	PEREZ GONZALEZ MANUEL	CL	LUIS CALANDRE 18	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020661762	0408 0408	2.733,46
30117059043	PEREZ GONZALEZ MANUEL	CL	LUIS CALANDRE 18	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020661863	0508 0508	2.733,46
30117059043	PEREZ GONZALEZ MANUEL	CL	LUIS CALANDRE 18	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020661964	0608 0608	2.560,46
30117059043	PEREZ GONZALEZ MANUEL	CL	LUIS CALANDRE 18	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020662065	0708 0708	1.942,27
30117059043	PEREZ GONZALEZ MANUEL	CL	LUIS CALANDRE 18	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020662166	0808 0808	1.942,27
30117059043	PEREZ GONZALEZ MANUEL	CL	LUIS CALANDRE 18	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020662267	0908 0908	1.942,27
30117068945	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL	CASAS DEL RETIRO	30310	CARTAGENA	10	30	2009	020640948	0808 0808	1.942,27
30117071672	TOMAS --- OSCAR ALBERTO	CL	FRANCISCO NAVARRO	30813	POZO HIGUERA	02	30	2009	016532491	1108 1108	869,52
30117073187	TEROL HERRERO JAVIER	CL	GOYA 10	30520	JUMILLA	02	30	2009	016532895	1108 1108	425,14
30117075716	AUTOESCUELA MURCIA S.L.	CM	DEL CONVENTO	30140	SANTOMERA	02	30	2009	023800623	1008 1008	142,22
30117075716	AUTOESCUELA MURCIA S.L.	CM	DEL CONVENTO	30140	SANTOMERA	02	30	2009	023800724	1108 1108	2.607,00
30117075716	AUTOESCUELA MURCIA S.L.	CM	DEL CONVENTO	30140	SANTOMERA	02	30	2009	023800825	1108 1208	46,35
30117104816	GASPAR RUIZ ALICIA	PZ	SIGIFREDO HERNAND	30162	SANTA CRUZ	02	30	2009	015803476	1008 1008	764,35
30117104816	GASPAR RUIZ ALICIA	PZ	SIGIFREDO HERNAND	30162	SANTA CRUZ	02	30	2009	016536131	1108 1108	739,70
30117104816	GASPAR RUIZ ALICIA	PZ	SIGIFREDO HERNAND	30162	SANTA CRUZ	02	30	2009	023803350	1208 1208	803,84
30117111381	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV	JUAN CARLOS I 14	30008	MURCIA	02	30	2009	023804158	1208 1208	757,28
30117142202	SIMON SORIA JOSE	CL	VALENCIA 11	30520	JUMILLA	10	30	2009	020638928	0908 0908	671,16
30117145737	PUCHE CAMPILLO IRENE	CL	SUBIDA LA FUENSAN	30157	ALGEZARES	02	30	2009	015809035	1008 1008	878,62
30117145838	ANDRECOST INTERNACIONAL	CL	TULIPANES 71	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2009	015809136	1008 1008	3.057,05
30117145838	ANDRECOST INTERNACIONAL	CL	TULIPANES 71	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2009	016539767	1108 1108	2.958,43
30117150181	LOPEZ MARTINEZ RITA MARI	CL	GABRIEL GARCIA	30100	ESPINARDO	03	30	2009	010805552	0508 0508	78,78
30117165137	NARANJO GOMEZ SANTIAGO	CL	ALFONSO XIII 89	30310	DOLORES LOS	04	30	2009	005816520	0508 0508	626,00
30117196863	CASTILLO SERRANO LUIS FR	CL	MANOLETE 1	30500	MOLINA DE SE	02	30	2009	015814287	1008 1008	425,14
30117201008	SALAZAR POLANCO HUGO	CL	PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	10	30	2009	020643675	0908 0908	995,93
30117202523	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL	ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	10	30	2009	020639938	0908 0908	1.511,84
30117207876	INTELMUR, S.L.	CT	NACIONAL 340 KM 6	30850	TOTANA	02	30	2009	023812040	1208 1208	3.092,20
30117224650	CIONCA --- VASILE ADRIAN	CT	ALHAMA DE MURCIA	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2009	023813757	1208 1208	1.014,44
30117253346	CARRION GONZALEZ AURORA	CL	JOAQUIN BAGUENA 8	30003	MURCIA	02	30	2009	023815777	1208 1208	1.329,25

30117272241	SAURA LARROSA ALFONSO	CL	URBANIZACION LA F	30157	ALGEZARES	10	30	2009	020643372	0908 0908	986,14
30117306694	PALACIOS GUTIERREZ MANUE	CL	LA PAZ 8	30204	CARTAGENA	02	30	2009	023820124	1208 1208	1.815,74
30117343575	CIONCA --- VOICU	CL	POLARIS	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2009	023823861	1208 1208	1.048,26
30117363581	TELECOMUNICACIONES IMATE	CL	FUENSANTA 4	30100	ESPINARDO	02	30	2009	023825679	1208 1208	7.337,87
30117386318	ENCOFRADOS MARAN, S.L.	CL	CID CAMPEADOR 76	30820	ALCANTARILLA	02	30	2009	023827905	1208 1208	405,78
30117388035	KHLOUFI --- ABDELHAFID	CL	MAR MENOR 9	30360	UNION LA	02	30	2009	016559571	1108 1108	1.275,42
30117454824	GOLDIS --- RADU TEODOR	CL	REPUBLICA POPULAR	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2009	015841973	1008 1008	131,48
30117525249	ANCEJAR, S.L.	CT	CARTAGENA-ALHAMA.	30320	FUENTE ALAMO	02	30	2009	016573719	1108 1108	7.595,84
30117552834	CARRIFRUIT IMPORT EXPORT	AV	PRIMERO DE MAYO 2	30120	PALMAR EL	02	30	2009	016577658	1108 1108	898,96
30117583146	ESTUDIOS DE REHABILITACI	CL	RIO SEGURA 11	30130	BENIEL	02	30	2009	016580991	1108 1108	854,68
30117664180	PEREZ DE SAN PEDRO CESAR	CL	VELAZQUEZ 33	30835	SANGONERA LA	02	30	2009	016589075	1108 1108	231,89
30117683277	NAVARRO ALCARAZ JOSE	CT	EL PALMAR-CARRIL	30152	ALJUCER	10	30	2009	020644281	0908 0908	441,98
30117683378	CANTERO FERNANDEZ BRAULI	CL	ISLA GROSA 3	30709	ROLDAN	10	30	2009	020644382	0908 0908	956,57
30117687624	TOVAR RABAL ANTONIO	CL	ALVARO DE BAZAN	30330	ALBUJON	10	30	2009	020645291	0908 0908	1.109,40
30117687725	CARRILLO PALAZON MARIA I	CL	LEONOR DE MOLINA	30550	ABARAN	10	30	2009	020645594	0908 0908	459,16
30117695203	WHITTLE --- ROBERT KEITH	CM	VENTA LOS RAFAELE	30840	ALHAMA DE MU	10	30	2009	020647921	0908 0908	869,52
30117696516	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CL	CARRETAS 2	30150	ALBERCA LA	10	30	2009	020652163	0908 0908	1.109,40
30117696617	TEJEDOR ALCARAZ ALFONSO	CL	AGUSTN TRRAGA N	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020655092	0908 0908	1.297,79
30117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL	MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020655294	0908 0908	839,63
30117697324	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV	AVDA DE LOS NGEL	30800	LORCA	10	30	2009	020654587	0908 0908	956,57
30117697930	ZAMORA REYES BEATRIZ	CL	ESCULTOR ROQUE LO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020648224	0908 0908	2.220,43
30117698435	SILVA SOARES --- JOSE CA	CL	CISNE N 34	30870	MAZARRON	10	30	2009	020655702	0908 0908	1.109,40
30117699344	FUSTILLOS LLANDAN FERNAN	UR	LAS PALMERAS GRAN	30380	MANGA DEL MA	10	30	2009	020648426	0908 0908	2.218,83
30117700657	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL	MESINAS-ALONDRAS	30319	CARTAGENA	10	30	2009	020648931	0908 0908	1.496,03
30117701162	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL	JOSE YELO VALENTI	30550	ABARAN	10	30	2009	020649032	0908 0908	4.570,85
30117701768	LORENTE SANCHEZ ISIDORO	CL	ALHARABE URB ALCA	30507	ALCAYNA LA	10	30	2009	020652971	0908 0908	2.218,83
30117701869	VALERO BERNAL ANTONIO	CL	INGENIERO LA CIER	30520	JUMILLA	10	30	2009	020656409	0908 0908	1.677,85
30117703081	CLARK --- TERENCE ERNEST	PZ	CONSTITUCI¾N 2	30840	ALHAMA DE MU	10	30	2009	020656611	0908 0908	869,52
30117704903	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL	MAYOR 124	30139	RAAL EL	10	30	2009	020653678	0908 0908	1.378,88
30117705004	MARTINEZ BELTRAN JUAN	CL	PEDRO VALDIVIA 9	30562	CEUTI	10	30	2008	049196860	0406 0406	1.432,57
30117705004	MARTINEZ BELTRAN JUAN	CL	PEDRO VALDIVIA 9	30562	CEUTI	10	30	2008	049196961	0506 0506	2.238,78
30117705004	MARTINEZ BELTRAN JUAN	CL	PEDRO VALDIVIA 9	30562	CEUTI	10	30	2008	049197062	0606 0606	110,74
30117705004	MARTINEZ BELTRAN JUAN	CL	PEDRO VALDIVIA 9	30562	CEUTI	10	30	2008	049197365	0206 0206	3.008,04
30117707024	CALZADA BELLON ENRIQUE	CL	RONDO, POL. IND.	30593	PALMA LA	10	30	2008	049198577	0106 0106	2.361,94
30117707024	CALZADA BELLON ENRIQUE	CL	RONDO, POL. IND.	30593	PALMA LA	10	30	2008	049198678	0106 0106	94,74
30117707024	CALZADA BELLON ENRIQUE	CL	RONDO, POL. IND.	30593	PALMA LA	10	30	2008	049198779	0206 0206	3.068,51
30117707024	CALZADA BELLON ENRIQUE	CL	RONDO, POL. IND.	30593	PALMA LA	10	30	2008	049198880	0306 0306	2.377,67
30117707024	CALZADA BELLON ENRIQUE	CL	RONDO, POL. IND.	30593	PALMA LA	10	30	2008	049198981	0406 0406	1.999,32
30117707024	CALZADA BELLON ENRIQUE	CL	RONDO, POL. IND.	30593	PALMA LA	10	30	2008	049199082	0506 0506	2.250,62
30117707024	CALZADA BELLON ENRIQUE	CL	RONDO, POL. IND.	30593	PALMA LA	10	30	2008	049199183	0606 0606	1.565,24
30117717431	MUÐOZ ABELLAN JORGE	AV	CORDOBA 8	30510	YECLA	10	30	2009	020646507	0908 0908	2.781,65
30117717633	PEREZ VALERO JOSE LUIS	CL	LOPE DE VEGA 4	30011	MURCIA	10	30	2009	020646709	0908 0908	1.140,44
30117721875	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANT	CL	TORRES 15	30009	MURCIA	10	30	2009	020647315	0908 0908	489,11
30117721976	MUÐOZ ABELLAN CARLOS	CL	MAESTRO MORA 64	30510	YECLA	10	30	2009	020647416	0908 0908	2.781,65
30117736629	BERNABE FINEZ JOSE SIMON	AV	ALICANTE 2	30110	CHURRA	02	30	2009	023868624	1208 1208	158,89
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053035636	0906 0906	2.281,40
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053035737	0906 1006	109,07
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053035838	1006 1006	1.455,08
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053035939	1006 1006	157,00
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053036040	1206 1206	825,82
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053036141	0107 0107	1.007,09
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053036242	0207 0207	33,36
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053036343	0207 0207	825,82
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053036444	0307 0307	825,82
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053036545	0407 0407	658,50
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053036646	0407 0407	83,39
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053036747	0507 0507	407,52
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053036848	0607 0607	592,21
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053036949	0707 0707	836,86
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053037050	0707 0707	22,44
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053037151	0807 0807	931,10
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053037252	0907 0907	632,82
30117744309	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL	CANIGO 13	30205	SAN ANTONIO	10	30	2008	053037353	0806 0806	2.804,57
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054141941	1205 1205	6.016,16
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054142042	0106 0106	6.280,60
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054142143	0206 0206	6.187,10
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054142244	0306 0306	7.067,60
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054142345	0106 0406	1.117,70
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054142446	0406 0406	7.027,28
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054142547	0706 0706	6.945,13
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054142648	1206 1206	3.772,15
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054142749	0307 0307	4.880,09
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054142850	0407 0407	2.213,41
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054142951	0507 0507	62,60
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054143052	0607 0607	2.083,13
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054143153	0707 0707	280,78
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054143254	1105 1105	5.762,65
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054143355	0706 0706	46,96
30117745117	LOPEZ PRADAS MANUEL	RL	LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	10	30	2008	054143456	0806 0806	46,96
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053722215	0506 0506	119,22
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053722316	0706 0706	8.828,23
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053722417	0806 0806	6.494,02
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053722518	0906 0906	5.217,47
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053722619	1006 1006	6.384,06
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053722720	1106 1106	9.625,04
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053722821	1206 1206	10.155,92
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053722922	0107 0107	9.331,10
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053723023	0207 0207	9.258,77

30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053723124	0307	0307	9.351,43
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053723225	0407	0407	105,16
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053723326	0407	0407	8.213,44
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053723427	0507	0507	1.018,49
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053723528	0607	0607	2.045,41
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053723629	0707	0707	662,60
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053723730	0807	0807	835,69
30117746632	QUESADA GEA FERNANDO	CL	CL. VIRGEN DEL PI	30180	BULLAS	10	30	2008	053725447	0207	0207	263,34
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053719282	0705	0705	1.673,18
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053719383	0705	0705	41,86
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053719484	0805	0805	361,48
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053719585	0905	0905	1.873,48
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053719686	1005	1005	2.318,62
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053719787	1105	1105	2.595,29
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053719888	1205	1205	965,94
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053719989	0106	0106	1.370,92
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053720090	0206	0206	1.661,58
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053720191	0306	0306	745,74
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053720292	0906	0906	573,60
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053720393	1006	1006	623,21
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053720494	1106	1106	701,82
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053720595	1206	1206	1.256,83
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053720696	0107	0107	644,62
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053720700	0207	0207	625,81
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053720801	0307	0307	736,06
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053720902	0407	0407	888,35
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053721003	0507	0507	720,89
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053721104	0607	0607	522,14
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053721205	0807	0807	267,83
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053721306	1007	1007	267,83
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053721407	0208	0208	155,24
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053721508	0208	0208	25,81
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053721609	0605	0605	1.528,04
30117747440	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL	SAN ANTON 6	30009	MURCIA	10	30	2008	053721710	0907	0907	233,18
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053879738	0606	0606	2.186,41
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053879839	1006	1006	1.149,04
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053879940	1106	1106	627,60
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053880041	1206	1206	533,29
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053880142	0507	0507	1.796,82
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053880243	0607	0607	2.164,36
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053880344	0706	0706	7.201,26
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053880445	0707	0707	2.907,26
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053880546	0807	0807	2.442,62
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053880647	0907	0907	1.983,68
30117749359	CORBALAN MARIN GLORIA	PZ	RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	10	30	2008	053880748	1007	1007	847,79
30117771082	MARTINEZ SANCHEZ AMBROSI	CL	FORMALIDAD 1	30002	MURCIA	10	30	2008	054102030	0802	0802	936,91
30117771082	MARTINEZ SANCHEZ AMBROSI	CL	FORMALIDAD 1	30002	MURCIA	10	30	2008	054102131	0702	0702	900,30
30117771082	MARTINEZ SANCHEZ AMBROSI	CL	FORMALIDAD 1	30002	MURCIA	10	30	2008	054102232	0902	0902	1.127,82
30117771082	MARTINEZ SANCHEZ AMBROSI	CL	FORMALIDAD 1	30002	MURCIA	10	30	2008	054102333	0103	0103	573,70
30117771082	MARTINEZ SANCHEZ AMBROSI	CL	FORMALIDAD 1	30002	MURCIA	10	30	2008	054102434	0203	0203	573,70
30117771082	MARTINEZ SANCHEZ AMBROSI	CL	FORMALIDAD 1	30002	MURCIA	10	30	2008	054102535	0303	0303	573,70
30117771082	MARTINEZ SANCHEZ AMBROSI	CL	FORMALIDAD 1	30002	MURCIA	10	30	2008	054102636	0403	0403	196,69
30117771385	ZAYATS --- ROMAN	CL	PIZARRO 16	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054123147	1006	1006	1.145,82
30117771385	ZAYATS --- ROMAN	CL	PIZARRO 16	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054123349	1106	1106	1.237,20
30117771385	ZAYATS --- ROMAN	CL	PIZARRO 16	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054123551	1206	1206	1.237,20
30117771385	ZAYATS --- ROMAN	CL	PIZARRO 16	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054123753	0107	0107	1.027,40
30117771385	ZAYATS --- ROMAN	CL	PIZARRO 16	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054123854	0207	0207	817,60
30117771385	ZAYATS --- ROMAN	CL	PIZARRO 16	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054123955	0307	0307	817,60
30117771385	ZAYATS --- ROMAN	CL	PIZARRO 16	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054124056	0407	0407	817,60
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054128908	1005	1005	12.407,46
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054129009	0505	0505	2.430,35
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054129110	0605	0605	3.622,32
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054129211	0705	0705	2.626,12
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054129312	0805	0805	4.169,77
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054129413	1105	1105	15.876,74
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054129514	0305	0305	767,29
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054129615	0905	0905	6.831,17
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054129716	1205	1205	12.876,53
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054129817	0106	0106	6.204,56
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054129918	0206	0206	4.892,02
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054130019	0306	0306	4.820,39
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054130120	0406	0406	2.036,96
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054130221	1005	1205	107,33
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054130322	0106	0406	247,49
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054130423	0506	0506	1.918,16
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054130524	0606	0606	1.554,02
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054130625	1205	1205	570,79
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054130726	0106	0106	1.474,55
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054130827	0206	0206	1.331,84
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054130928	0306	0306	1.474,55
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054131029	0406	0406	285,47
30117771486	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL	DOCTOR FLEMING 10	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054131130	0205	0205	508,50
30117771587	RUBIO VALERA ANTONIO	CL	MEDIODIA 33	30180	BULLAS	10	30	2008	054131231	0906	0906	6.969,19
30117771587	RUBIO VALERA ANTONIO	CL	MEDIODIA 33	30180	BULLAS	10	30	2008	054131332	1006	1006	4.148,09
30117771587	RUBIO VALERA ANTONIO	CL	MEDIODIA 33	30180	BULLAS	10	30	2008	054131433	1106	1106	2.593,93
30117771587	RUBIO VALERA ANTONIO	CL	MEDIODIA 33	30180	BULLAS	10	30	2008	054131534	1206	1206	5.783,08
30117771587	RUBIO VALERA ANTONIO	CL	MEDIODIA 33	30180	BULLAS	10	30	2008	054131635	0107	0107	3.516,43
30117771587	RUBIO VALERA ANTONIO	CL	MEDIODIA 33	30180	BULLAS	10	30	2008	054131736	0806	0806	6.918,86

30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054150227	0303	0303				495,58
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054150328	0603	0603				994,93
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054150429	0403	0403				819,25
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054150530	0503	0503				1.027,14
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054150631	0703	0703				1.197,76
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054150732	0803	0803				1.527,49
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054150833	0903	0903				1.718,23
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054150934	1003	1003				1.567,06
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054151035	1103	1103				1.230,02
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054151136	0604	0604				625,88
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054151237	0704	0704				1.505,65
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054151338	0204	0204				2.175,46
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054151439	0904	0904				1.108,94
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054151540	0804	0804				1.687,93
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054151641	0504	0504				1.535,65
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054151742	1004	1004				3.048,98
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054151843	1104	1104				2.816,09
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054151944	1204	1204				3.549,43
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054152045	0105	0105				2.922,84
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054152146	0205	0205				3.221,06
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054152247	0305	0305				3.576,34
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054152348	0405	0405				2.418,46
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054152449	0705	0705				1.823,78
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054152550	0505	0505				2.269,35
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054152651	0605	0605				2.566,97
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054152853	0805	0805				1.823,78
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054152954	0905	0905				1.764,98
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054153055	1005	1005				1.823,78
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054153156	1105	1105				1.764,98
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054153257	1205	1205				1.823,78
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054153358	0106	0106				1.886,36
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054153459	0206	0206				1.764,64
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054153560	0306	0306				1.886,36
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054153661	0406	0406				1.825,48
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054153762	0506	0506				1.877,42
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054153863	0606	0606				1.807,61
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054153964	0706	0706				1.845,73
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054154065	0806	0806				1.845,73
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054154166	0906	0906				1.786,17
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054154267	1006	1006				1.845,73
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054154368	1106	1106				1.786,17
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054154469	1206	1206				1.488,48
30117771789	ARCE SOTO SANTIAGO	CL VICENTE MEDINA, D	30579	TORREAGUERA	10	30	2008	054154570	0107	0107				862,02
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054155277	1105	1105				303,86
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054155378	1205	1205				975,74
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054155479	0106	0106				1.353,56
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054155580	0206	0206				3.555,51
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054155681	0306	0306				3.800,74
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054155782	0406	0406				3.678,13
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054155883	0506	0506				3.800,74
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054155984	0606	0606				4.413,77
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054156085	0706	0706				4.726,31
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054156186	0806	0806				4.726,31
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054156287	0906	0906				4.573,84
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054156388	1006	1006				4.726,31
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054156489	1106	1106				4.561,14
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054156590	0307	0307				4.891,12
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054156691	0407	0407				941,73
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054156792	0507	0507				973,11
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054156893	0607	0607				941,73
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054156994	0707	0707				973,11
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054157095	0807	0807				973,11
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054157196	1206	1206				4.668,34
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054157200	0207	0207				4.575,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054157301	0907	0907				941,73
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054157402	0107	0107				4.916,66
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054157503	0205	0205				541,16
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054157604	0405	0405				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054157705	0505	0505				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054157806	0605	0605				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054157907	0705	0705				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054158008	0805	0805				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054158109	0905	0905				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054158210	1005	1005				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054158311	1105	1105				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054158412	1205	1205				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054158513	0106	0106				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054158614	0206	0206				562,81
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054158715	0306	0306				933,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054158816	0406	0406				933,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054158917	0506	0506				933,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054159018	0606	0606				933,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054159119	0706	0706				933,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054159220	0806	0806				933,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054159321	0906	0906				933,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054159422	1006	1006				933,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054159523	1106	1106				933,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054159624	0307	0307				969,87

30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ	CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054159725	0407	0407		969,87
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ	CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054159826	0507	0507		969,87
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ	CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054159927	0607	0607		969,87
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ	CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054160028	0707	0707		969,87
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ	CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054160129	1206	1206		933,57
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ	CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054160230	0207	0207		969,87
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ	CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054160331	0807	0807		969,87
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ	CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054160432	0907	0907		840,55
30117771890	AROUCHE --- MOHAMMED	ZZ	CARRIL DE BOLSAS	30161	LLANO DE BRU	10	30	2008	054160533	0107	0107		969,87
30117773914	BASTIDA SANCHEZ FRANCISC	CL	PROCESIONES 19	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	053900047	0605	0605		2.864,04
30117773914	BASTIDA SANCHEZ FRANCISC	CL	PROCESIONES 19	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	053900148	0705	0705		2.989,81
30117773914	BASTIDA SANCHEZ FRANCISC	CL	PROCESIONES 19	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	053900249	0805	0805		360,62
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053901158	1206	1206		14.585,36
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053901259	0107	0107		11.384,58
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053901360	0307	0307		9.758,62
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053901461	0407	0407		8.946,22
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053901562	0507	0507		8.061,26
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053901663	0607	0607		56,42
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053901764	0607	0607		10.428,28
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053901865	0707	0707		9.042,71
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053901966	0807	0807		1.673,82
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053902067	0107	0807		417,14
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053902168	0907	0907		409,10
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053902269	0907	0907		229,78
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053902370	1007	1007		303,40
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053902471	1107	1107		303,40
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053902673	0806	0806		5.202,69
30117774015	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL	SANCHO PANZA 2	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	053902774	1006	1006		14.032,91
30117774217	IBAÐEZ GIL RUBEN	CL	ESCRITOR BASILIO	30170	MULA	10	30	2008	053926016	1105	1105		6.842,80
30117774217	IBAÐEZ GIL RUBEN	CL	ESCRITOR BASILIO	30170	MULA	10	30	2008	053926117	0106	0106		3.866,50
30117774217	IBAÐEZ GIL RUBEN	CL	ESCRITOR BASILIO	30170	MULA	10	30	2008	053926218	0106	0106		77,30
30117774217	IBAÐEZ GIL RUBEN	CL	ESCRITOR BASILIO	30170	MULA	10	30	2008	053926319	0306	0306		4.097,12
30117774217	IBAÐEZ GIL RUBEN	CL	ESCRITOR BASILIO	30170	MULA	10	30	2008	053926420	0406	0406		4.339,44
30117774217	IBAÐEZ GIL RUBEN	CL	ESCRITOR BASILIO	30170	MULA	10	30	2008	053926521	0506	0506		5.363,40
30117774217	IBAÐEZ GIL RUBEN	CL	ESCRITOR BASILIO	30170	MULA	10	30	2008	053926622	0606	0606		6.419,60
30117774217	IBAÐEZ GIL RUBEN	CL	ESCRITOR BASILIO	30170	MULA	10	30	2008	053926723	0706	0706		2.031,62
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054047163	0505	0505		92,06
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054047264	0305	0305		7.528,57
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054047365	0503	0503		815,72
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054047466	0505	0505		6.458,03
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054047567	0605	0605		16.746,12
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054047668	0805	0805		31.196,64
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054047769	0705	0705		21.672,30
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054047870	0905	0905		41.525,95
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054047971	1005	1005		50.502,69
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054048072	1105	1105		1.043,36
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054048173	1205	1205		1.043,36
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054048274	0106	0106		1.079,14
30117776742	MATAS PUJANTE JUAN	CL	LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	10	30	2008	054048375	0206	0206		359,72
30117777348	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN, EDIF. LA	30860	PUERTO DE MA	10	30	2008	054287643	1006	1006		935,16
30117777348	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN, EDIF. LA	30860	PUERTO DE MA	10	30	2008	054287744	1106	1106		944,56
30117777348	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN, EDIF. LA	30860	PUERTO DE MA	10	30	2008	054287845	1206	1206		570,67
30117777348	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN, EDIF. LA	30860	PUERTO DE MA	10	30	2008	054287946	0107	0107		482,65
30117777348	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN, EDIF. LA	30860	PUERTO DE MA	10	30	2008	054288047	0207	0207		482,65
30117777348	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN, EDIF. LA	30860	PUERTO DE MA	10	30	2008	054288148	0706	1206		18,66
30117777348	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN, EDIF. LA	30860	PUERTO DE MA	10	30	2008	054288249	0307	0307		484,40
30117777348	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN, EDIF. LA	30860	PUERTO DE MA	10	30	2008	054288350	0407	0407		484,40
30117777348	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN, EDIF. LA	30860	PUERTO DE MA	10	30	2008	054288451	0507	0507		484,40
30117777348	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN, EDIF. LA	30860	PUERTO DE MA	10	30	2008	054288552	0607	0607		258,35
30117777550	RODRIGUEZ SANCHEZ DOMING	AV	REGION MURCIANA 2	30800	LORCA	10	30	2008	054291784	0105	1205		1.482,05
30117777550	RODRIGUEZ SANCHEZ DOMING	AV	REGION MURCIANA 2	30800	LORCA	10	30	2008	054291885	0207	0207		1.867,00
30117777550	RODRIGUEZ SANCHEZ DOMING	AV	REGION MURCIANA 2	30800	LORCA	10	30	2008	054291986	0307	0307		1.825,58
30117777550	RODRIGUEZ SANCHEZ DOMING	AV	REGION MURCIANA 2	30800	LORCA	10	30	2008	054292087	0407	0407		380,60
30117777550	RODRIGUEZ SANCHEZ DOMING	AV	REGION MURCIANA 2	30800	LORCA	10	30	2008	054292188	0104	1204		974,06
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054293000	0701	0701		2.137,87
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054293101	0901	0901		1.973,99
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054293202	0801	0801		1.971,38
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054293303	1004	1004		1.891,28
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054293404	0205	0205		1.975,99
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054293505	0205	0205		153,05
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054293606	0305	0305		2.335,28
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054293707	0405	0405		1.318,97
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054293808	0505	0505		594,35
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054293909	0605	0605		628,08
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054294010	0705	0705		883,00
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054294111	0805	0805		1.193,50
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054294212	1005	1005		1.179,54
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054294313	1105	1105		2.575,84
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054294414	0206	0206		5.224,32
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054294515	1205	1205		3.277,25
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054294616	0106	0106		3.141,28
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054294717	0306	0306		2.689,70
30117777651	ALCARAZ SANTA JOSE RESTI	CL	TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	10	30	2008	054294818	0401	0401		2.087,54
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14	30570	BENIAJAN	10	30	2008	054304518	0405	0405		1.343,48
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14	30570	BENIAJAN	10	30	2008	054304619	0505	0505		1.348,01
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14	30570	BENIAJAN	10	30	2008	054304720	0605	0605		1.224,70
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14	30570	BENIAJAN	10	30	2008	054304821	0705	0705		569,54
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14	30570	BENIAJAN	10	30	2008	054304922	0805	0805		569,54

30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054305023	0905	0905	662,77
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054305124	1105	1105	951,70
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054305225	1205	1205	1.103,48
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054305326	0106	0106	1.132,26
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054305427	0206	0206	961,64
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054305528	0306	0306	812,72
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054305629	0406	0406	807,26
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054305730	0506	0506	807,26
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054305831	0606	0606	807,26
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054305932	0706	0706	1.159,19
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054306033	0806	0806	998,19
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054306134	0906	0906	965,98
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054306235	1006	1006	998,19
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054306336	1106	1106	965,98
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054306437	1206	1206	998,19
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054306538	0207	0207	925,86
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054306639	0307	0307	538,62
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054306740	0107	0107	989,71
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054306841	0407	0407	913,31
30117777853	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL	SOLER 14		30570	BENIAJAN	10	30	2008	054306942	0507	0507	913,31
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054307548	1006	1006	312,02
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054307649	1106	1106	312,02
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054307750	1206	1206	312,02
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054307851	0107	0107	332,11
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054307952	0207	0207	332,11
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054308053	0307	0307	332,11
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054308154	0407	0407	332,11
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054308255	0507	0507	332,11
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054308356	0607	0607	332,11
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054308457	0707	0707	332,11
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054308558	1106	1106	917,95
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054308659	1206	1206	917,95
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054308760	0107	0107	715,97
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054308861	0207	0207	719,08
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054308962	0307	0307	776,44
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054309063	0307	0307	20,16
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054309164	0407	0407	915,34
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054309265	0507	0507	881,54
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054309366	0607	0607	768,86
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054309467	0707	0707	458,96
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054309568	0807	0807	191,50
30117777954	PALACIOS REY MIGUEL ANGE	CL	INTENDENCIA 2		30201	CARTAGENA	10	30	2008	054309669	1006	1006	141,01
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054313208	0306	0306	16.214,77
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054313309	0406	0406	1.542,05
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054313410	0706	0706	606,55
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054313511	0806	0806	2.057,60
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054313612	0906	0906	1.619,32
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054313713	1006	1006	640,57
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054313814	1106	1106	853,61
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054313915	0107	0107	659,59
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054314016	0207	0207	657,52
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054314117	1206	1206	2.124,13
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054314319	0307	0307	686,29
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054314420	0407	0407	641,44
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054314521	0507	0507	66,01
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054314622	0907	0907	319,45
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054314723	0707	0707	297,27
30117778055	LAAOUAJ --- AHMED	CT	BALSICAS 12		30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054314824	0807	0807	1.151,90
30117778156	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL	CERVANTES 17		30120	PALMAR EL	10	30	2008	054316945	1105	1105	4.491,31
30117778156	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL	CERVANTES 17		30120	PALMAR EL	10	30	2008	054317046	1005	1005	5.487,48
30117778156	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL	CERVANTES 17		30120	PALMAR EL	10	30	2008	054317147	0106	0106	2.561,51
30117778156	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL	CERVANTES 17		30120	PALMAR EL	10	30	2008	054317248	0206	0206	324,77
30117778358	CALATAYUD BAÐOS ANTONIO	CL	ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA		10	30	2008	054319975	0306	0306	8.920,60
30117778358	CALATAYUD BAÐOS ANTONIO	CL	ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA		10	30	2008	054320076	0506	0506	9.910,22
30117778358	CALATAYUD BAÐOS ANTONIO	CL	ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA		10	30	2008	054320177	0606	0606	12.448,78
30117778358	CALATAYUD BAÐOS ANTONIO	CL	ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA		10	30	2008	054320278	0706	0706	12.346,20
30117778358	CALATAYUD BAÐOS ANTONIO	CL	ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA		10	30	2008	054320379	0806	0806	11.061,34
30117778358	CALATAYUD BAÐOS ANTONIO	CL	ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA		10	30	2008	054320480	0906	0906	10.359,65
30117778358	CALATAYUD BAÐOS ANTONIO	CL	ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA		10	30	2008	054320581	1006	1006	10.093,14
30117778358	CALATAYUD BAÐOS ANTONIO	CL	ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA		10	30	2008	054320682	1106	1106	2.663,28
30117778358	CALATAYUD BAÐOS ANTONIO	CL	ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA		10	30	2008	054320783	1206	1206	498,58
30117778358	CALATAYUD BAÐOS ANTONIO	CL	ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA		10	30	2008	054320884	0106	0106	9.380,90
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054359785	0705	0705	1.218,64
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054359886	0805	0805	1.383,05
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054359987	0905	0905	317,71
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054360088	1005	1005	317,71
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054360189	1105	1105	317,71
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054360290	1205	1205	317,71
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054360391	0206	0206	11.979,94
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054360492	0306	0306	12.962,23
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054360593	0406	0406	12.288,05
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054360694	0506	0506	3.325,45
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054360795	0606	0606	1.569,62
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054360896	0706	0706	1.542,52
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054360900	0806	0806	652,70
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054361001	0906	0906	652,07
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054361102	1006	1006	675,72
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL	RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA		10	30	2008	054361203	1106	1106	658,43

30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA	10	30	2008	054361304	1206	1206	669,35
30117778459	VIDAL BARRACHINA JOSE CA	CL RESIDENCIAL DON B	30310	CARTAGENA	10	30	2008	054361405	0107	0107	94,60
30117778661	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL LA PURISIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054371812	0306	0306	8.784,50
30117778661	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL LA PURISIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054371913	0506	0506	6.324,77
30117778661	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL LA PURISIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054372014	0706	0706	5.176,00
30117778661	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL LA PURISIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054372115	0806	0806	2.529,86
30117778661	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL LA PURISIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054372216	0906	0906	4.545,79
30117778661	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL LA PURISIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054372317	1006	1006	708,18
30117778661	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL LA PURISIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054372418	0406	0406	5.298,73
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054374337	0306	0306	16.214,77
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054374438	0406	0406	1.542,05
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054374539	0706	0706	606,55
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054374640	0806	0806	2.057,60
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054374741	0906	0906	1.619,32
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054374842	1006	1006	640,57
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054374943	1106	1106	853,61
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054375044	0107	0107	659,59
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054375145	0207	0207	657,52
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054375246	1206	1206	2.124,13
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054375347	0307	0307	686,29
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054375448	0407	0407	641,44
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054375549	0507	0507	66,01
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054375650	0907	0907	319,45
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054375751	0707	0707	297,27
30117779065	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	10	30	2008	054375852	0807	0807	1.151,90
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054094148	0306	0306	6.952,64
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054094249	0106	0406	656,54
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054094350	0406	0406	6.177,26
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054094451	0506	0506	7.721,88
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054094552	0606	0606	7.647,55
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054094653	0706	0706	8.267,23
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054094754	0806	0806	8.245,70
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054094855	0906	0906	6.531,11
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054094956	1006	1006	6.986,22
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054095057	1106	1106	706,09
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054095158	1206	1206	575,28
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054095259	0107	0107	599,62
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054095360	0207	0207	1.037,32
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054095461	0307	0307	1.152,40
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054095562	0407	0407	1.152,40
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054095663	0507	0507	710,47
30117782503	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163	ESPARRAGAL	10	30	2008	054096269	0206	0206	2.527,73
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054110013	0207	0207	10.903,84
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054110417	0107	0507	276,58
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054110518	0706	0706	9.253,66
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054112538	0806	0806	6.754,98
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054112639	0906	0906	4.731,50
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054112740	1006	1006	7.625,48
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054112841	1106	1106	7.872,44
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054112942	1206	1206	10.457,24
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054113043	0107	0107	62,34
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054113144	0107	0107	10.187,04
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054113346	0307	0307	7.049,93
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054113447	0407	0407	5.741,99
30117782907	RUIZ ROMERO JUANA	CM DE LA SILLA PJ EL	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	054113548	0507	0507	3.971,92
30117783109	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	10	30	2008	054119511	0206	0206	6.455,71
30117783109	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	10	30	2008	054119612	0306	0306	24.948,81
30117783109	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	10	30	2008	054119713	0406	0406	14.727,37
30117783109	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	10	30	2008	054119814	0506	0506	602,88
30117783109	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	10	30	2008	054119915	0706	0706	2.220,39
30117783109	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	10	30	2008	054120016	0806	0806	1.683,19
30117783109	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	10	30	2008	054120117	0606	0606	1.438,84
30117783109	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	10	30	2008	054120218	1006	1006	1.085,58
30117783109	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	10	30	2008	054120319	0906	0906	1.074,37
30117783109	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	10	30	2008	054120420	1106	1106	210,11
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054077475	1005	1205	57,54
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054077576	1205	1205	1.109,81
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054077677	0106	0106	922,67
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054077778	0206	0206	922,67
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054077879	0306	0306	839,47
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054077980	0406	0406	589,79
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054078081	0506	0506	215,23
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054078182	0606	0606	215,23
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054078283	0706	0706	214,16
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054080105	0806	0806	214,16
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054080206	0906	0906	214,16
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054080307	1006	1006	128,48
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054080408	0507	0507	287,69
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054080509	0607	0607	499,14
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054080610	0707	0707	233,05
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054080711	0707	0707	36,28
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054080913	0608	0608	391,12
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054081014	0708	0708	223,50
30117789876	SANCHEZ QUIÐONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800	LORCA	10	30	2008	054106878	1105	1105	683,94
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054082327	0999	0999	349,96
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054082428	0799	0799	696,47
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054082529	1099	1099	349,96
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054082630	0899	0899	349,96

30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054082731	1199	1199	349,96
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054082832	0499	0499	224,67
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054082933	0699	0699	773,66
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054083034	1299	1299	349,96
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054083135	0400	0400	582,69
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054083236	0600	0600	582,69
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054083337	0200	0200	474,28
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054083438	0300	0300	589,30
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054083539	0500	0500	589,30
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054083640	0100	0100	347,75
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054083741	0800	0800	589,30
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054083842	0700	0700	589,30
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054083943	1200	1200	300,27
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054084044	0900	0900	582,69
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054084145	1100	1100	757,61
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054084246	1000	1000	589,30
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054084347	0201	0201	687,32
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054084448	0401	0401	838,36
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054084549	0501	0501	842,05
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054084650	0801	0801	599,92
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054084751	0101	0101	325,69
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054084852	0601	0601	765,65
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054084953	0701	0701	647,84
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054085054	0301	0301	999,61
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054085155	0901	0901	504,38
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054085256	1201	1201	549,55
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054085357	1001	1001	605,63
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054085458	1101	1101	597,24
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054085559	0202	0202	542,18
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054085660	0102	0102	474,44
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054085761	0402	0402	466,92
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054085862	0302	0302	696,48
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054085963	0502	0502	430,20
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054086064	0602	0602	643,70
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054086165	0702	0702	726,64
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054086266	0802	0802	978,98
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054086367	0902	0902	961,67
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054086468	1002	1002	973,25
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054086569	1202	1202	908,38
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054086670	1102	1102	956,26
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054086771	0103	0103	593,69
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054086872	0203	0203	709,42
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054086973	0403	0403	717,96
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054087074	0303	0303	730,38
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054087175	0603	0603	717,96
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054087276	0703	0703	730,38
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054087377	0803	0803	721,69
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054087478	0903	0903	717,96
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054087579	1003	1003	786,67
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054087680	1103	1103	498,54
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054087781	1203	1203	485,54
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054087882	0503	0503	730,38
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054087983	0104	0104	485,50
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054088084	0204	0204	477,31
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054088185	0304	0304	485,50
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054088286	0404	0404	507,62
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054088387	0504	0504	803,69
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054088488	0604	0604	836,70
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054088589	0704	0704	868,97
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054088690	0804	0804	857,28
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054088791	0904	0904	843,22
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054088892	1004	1004	1.032,36
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054088993	1104	1104	1.027,06
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054089094	1204	1204	1.032,36
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054089296	0105	0105	1.104,43
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054089300	0205	0205	1.087,90
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054089401	0305	0305	1.104,53
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054089502	0405	0405	1.098,97
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054089603	0505	0505	1.104,53
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054089704	0605	0605	1.098,97
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054089805	0705	0705	1.104,53
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054089906	0805	0805	1.104,53
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054090007	0905	0905	1.095,90
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054090108	1005	1005	1.097,99
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054090209	1105	1105	1.092,43
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054090310	1205	1205	1.097,99
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054090411	0106	0106	1.248,80
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054090512	0206	0206	1.242,43
30117790078	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL LITERATO ANDRES C	30007	MURCIA	10	30	2008	054090613	0306	0306	1.263,42
30117790179	PARDO MARTINEZ JUAN CARL	ZZ CARRIL DEL PIPA 3	30110	CABEZO DE TO	10	30	2008	054093239	1006	1006	1.460,74
30117790179	PARDO MARTINEZ JUAN CARL	ZZ CARRIL DEL PIPA 3	30110	CABEZO DE TO	10	30	2008	054093340	1106	1106	1.812,23
30117790179	PARDO MARTINEZ JUAN CARL	ZZ CARRIL DEL PIPA 3	30110	CABEZO DE TO	10	30	2008	054093441	1206	1206	1.765,93
30117790179	PARDO MARTINEZ JUAN CARL	ZZ CARRIL DEL PIPA 3	30110	CABEZO DE TO	10	30	2008	054093542	0107	0107	357,52
30117790280	CANO VIZCAINO CARMEN	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	10	30	2008	054095764	0506	0506	4.960,76
30117790280	CANO VIZCAINO CARMEN	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	10	30	2008	054095865	0606	0606	3.445,78
30117790280	CANO VIZCAINO CARMEN	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	10	30	2008	054095966	0706	0706	546,89
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER	10	30	2008	054102737	0106	0406	1.160,45
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER	10	30	2008	054102838	0406	0406	8.544,37

30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054102939	0506	0506		7.570,98
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054103040	0606	0606		6.009,16
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054103141	0706	0706		6.838,90
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054103242	0806	0806		3.393,79
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054103343	0906	0906		7.224,10
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054103444	1006	1006		5.842,16
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054103545	1106	1106		5.503,74
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054103646	1206	1206		4.195,82
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054103747	0107	0107		5.128,58
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054103848	0207	0207		4.793,45
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054103949	0307	0307		4.477,52
30117790482	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	CL RINCON DE MERINO,	30152	ALJUCER		10	30	2008	054104151	0306	0306		8.446,81
30117790684	CASTRO CLARES JUAN JOSE	CL BARRIADA VILLALBA	30202	CARTAGENA		10	30	2008	054106979	0306	0306		675,56
30117790684	CASTRO CLARES JUAN JOSE	CL BARRIADA VILLALBA	30202	CARTAGENA		10	30	2008	054107080	0606	0606		4.355,34
30117790684	CASTRO CLARES JUAN JOSE	CL BARRIADA VILLALBA	30202	CARTAGENA		10	30	2008	054107181	0706	0706		4.001,78
30117790684	CASTRO CLARES JUAN JOSE	CL BARRIADA VILLALBA	30202	CARTAGENA		10	30	2008	054107282	0806	0806		1.151,56
30117790684	CASTRO CLARES JUAN JOSE	CL BARRIADA VILLALBA	30202	CARTAGENA		10	30	2008	054107383	0906	0906		212,00
30117790684	CASTRO CLARES JUAN JOSE	CL BARRIADA VILLALBA	30202	CARTAGENA		10	30	2008	054107484	0206	0206		79,89
30117790684	CASTRO CLARES JUAN JOSE	CL BARRIADA VILLALBA	30202	CARTAGENA		10	30	2008	054107585	0506	0506		4.713,13
30117790987	MARQUEZ SANCHEZ CARLOS J	PP ALFONSO XIII 57	30203	CARTAGENA		10	30	2008	054110619	0706	0706		2.511,56
30117790987	MARQUEZ SANCHEZ CARLOS J	PP ALFONSO XIII 57	30203	CARTAGENA		10	30	2008	054110720	0806	0806		1.056,50
30117790987	MARQUEZ SANCHEZ CARLOS J	PP ALFONSO XIII 57	30203	CARTAGENA		10	30	2008	054110821	0906	0906		114,90
30117790987	MARQUEZ SANCHEZ CARLOS J	PP ALFONSO XIII 57	30203	CARTAGENA		10	30	2008	054110922	0906	0906		1.474,62
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054111023	0705	0705		2.218,85
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054111124	1105	1105		2.302,06
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054111225	1205	1205		4.035,54
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054111326	0106	0106		4.753,16
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054111427	0206	0206		4.002,14
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054111528	0306	0306		4.251,06
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054111629	0406	0406		4.048,46
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054111730	0506	0506		3.416,42
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054111831	0606	0606		2.521,92
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054111932	0706	0706		2.234,41
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054112033	0806	0806		4.247,14
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054112134	0906	0906		2.069,44
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054112235	1006	1006		1.593,18
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054112336	1106	1106		1.447,72
30117791088	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1	30150	ALBERCA	LA	10	30	2008	054112437	0307	0307		721,21
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054113750	1005	1005		2.420,50
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054113851	1205	1205		2.488,88
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054113952	0106	0106		1.996,58
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054114053	0206	0206		2.106,52
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054114154	0106	0306		307,32
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054114255	0406	0406		1.159,63
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054114356	0606	0606		1.510,51
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054114457	0706	0706		2.683,63
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054114558	0806	0806		2.037,41
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054114659	0906	0906		2.242,40
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054114760	1006	1006		2.060,93
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054114861	0107	0807		377,64
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054114962	0907	0907		1.431,78
30117791189	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS-DIP.CAZAL	30800	LORCA		10	30	2008	054115063	1107	1107		1.431,78
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054115164	1006	1006		5.290,33
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054115265	1106	1106		4.453,36
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054115366	1206	1206		4.814,83
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054115467	0107	0107		7.074,86
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054115568	0207	0207		6.643,67
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054115669	0307	0307		6.150,17
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054115770	0407	0407		6.171,83
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054115871	0507	0507		4.889,15
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054115972	0607	0607		4.826,59
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054116073	0707	0707		4.316,78
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054116174	0807	0807		5.140,57
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054116275	0907	0907		4.291,81
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054116376	1007	1007		2.485,98
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054116477	1107	1107		548,86
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054116578	1207	1207		371,76
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054116679	0108	0108		1.092,48
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054116780	0208	0208		1.173,36
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054116881	0308	0308		616,79
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2008	054116982	0408	0408		633,11
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2009	010818080	0608	0608		626,30
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2009	010818181	0508	0508		640,51
30117791290	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012	SANTIAGO	EL	10	30	2009	010818282	0108	0508		51,74
30117791391	REYES CELI LAUREANO RIGO	CL RUIPEREZ 1	30205	CARTAGENA		10	30	2008	054117083	1106	1106		8.880,85
30117791391	REYES CELI LAUREANO RIGO	CL RUIPEREZ 1	30205	CARTAGENA		10	30	2008	054117184	1206	1206		5.645,66
30117791391	REYES CELI LAUREANO RIGO	CL RUIPEREZ 1	30205	CARTAGENA		10	30	2008	054117285	0107	0107		2.362,92
30117791391	REYES CELI LAUREANO RIGO	CL RUIPEREZ 1	30205	CARTAGENA		10	30	2008	054117386	0207	0207		1.396,42
30117791391	REYES CELI LAUREANO RIGO	CL RUIPEREZ 1	30205	CARTAGENA		10	30	2008	054117487	0307	0307		647,60
30117791391	REYES CELI LAUREANO RIGO	CL RUIPEREZ 1	30205	CARTAGENA		10	30	2008	054117588	0407	0407		208,31
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA	LA	10	30	2008	054117689	0106	0406		1.160,45
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA	LA	10	30	2008	054117790	0406	0406		8.544,37
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA	LA	10	30	2008	054117891	0506	0506		7.570,98
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA	LA	10	30	2008	054117992	0606	0606		6.009,16
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA	LA	10	30	2008	054118093	0706	0706		6.838,90
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA	LA	10	30	2008	054118194	0806	0806		3.393,79
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA	LA	10	30	2008	054118295	0906	0906		7.224,10
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA	LA	10	30	2008	054118396	1006	1006		5.842,16

30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL	MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054118400	1106	1106	5.503,74
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL	MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054118501	1206	1206	4.195,82
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL	MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054118602	0107	0107	5.128,58
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL	MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054118703	0207	0207	4.793,45
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL	MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054118804	0307	0307	4.477,52
30117791492	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL	MANUEL DE FALLA 1	30833	SANGONERA LA	10	30	2008	054118905	0306	0306	8.446,81
30117800990	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL	DIARIO LA VERDAD	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054315935	0107	0107	1.488,32
30117800990	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL	DIARIO LA VERDAD	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054316036	0307	0307	1.277,82
30117800990	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL	DIARIO LA VERDAD	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054316137	0507	0507	632,59
30117800990	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL	DIARIO LA VERDAD	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054316238	1006	1006	872,29
30117800990	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL	DIARIO LA VERDAD	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054316339	0107	0507	221,41
30117800990	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL	DIARIO LA VERDAD	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054316743	0906	0906	758,39
30117800990	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL	DIARIO LA VERDAD	30500	MOLINA DE SE	10	30	2009	010676119	0108	0508	137,11
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054317349	0307	0307	795,97
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054317450	0507	0507	1.196,41
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054317551	0607	0607	1.100,81
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054317652	0707	0707	4.528,64
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054317753	0807	0807	1.907,57
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054317854	0907	0907	2.165,89
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054317955	1007	1007	3.948,79
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054318056	1107	1107	3.619,26
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054318157	1207	1207	2.656,78
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054318258	0108	0108	1.980,32
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054318359	0208	0208	3.227,02
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054318460	0308	0308	2.168,66
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054318561	0408	0408	2.244,95
30117801091	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL	LA PURÝSIMA 8	30170	MULA	10	30	2008	054318662	0207	0207	1.368,01
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054320985	0805	0805	3.701,17
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054321086	0905	0905	3.245,70
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054321187	1005	1005	2.346,18
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054321288	1205	1205	1.792,96
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054321389	0106	0106	3.872,56
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054321490	0206	0206	4.864,92
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054321591	0306	0306	4.294,96
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054321692	0205	0205	351,80
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054321793	0106	0106	304,44
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054321894	0206	0206	243,55
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054321995	0804	0804	477,73
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054322096	0904	0904	641,55
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054322100	1204	1204	567,22
30117801394	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL	CASTILLO DE ALEDO	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054322201	0705	0705	16,51
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054322302	0605	0605	2.095,58
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054322403	0705	0705	2.485,91
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054322504	0805	0805	2.696,15
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054322605	0905	0905	2.583,28
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054322706	1005	1005	1.467,53
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054322807	1105	1105	2.501,50
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054322908	1205	1205	2.941,98
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054323009	0106	0106	1.827,42
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054323110	0206	0206	1.895,57
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054323211	0306	0306	2.383,70
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054323312	0205	1205	360,20
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054323413	0406	0406	1.704,00
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054323514	0506	0506	2.267,62
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054323615	0606	0606	3.664,55
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054323716	0706	0706	2.143,31
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054323817	0806	0806	2.193,46
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054323918	0906	0906	2.493,32
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054324019	1006	1006	821,86
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054324120	0905	0905	172,22
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054324221	1005	1005	344,44
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054324322	0105	1105	42,20
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054324423	1105	1105	411,94
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054324524	1205	1205	428,83
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054324625	0106	0106	428,83
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054324726	0206	0206	329,76
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054324827	0306	0306	350,87
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054324928	0406	0406	350,87
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054325029	0506	0506	350,87
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054325130	0606	0606	420,60
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054325231	0706	0706	345,92
30117801596	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	POETA JUAN LLORE	30880	AGUILAS	10	30	2008	054325332	0505	0505	2.098,16
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054325433	0506	0506	839,76
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054325534	0606	0606	1.077,36
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054325635	0706	0706	1.459,21
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054325736	0806	0806	1.471,98
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054325837	0906	0906	1.432,40
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054325938	1006	1006	2.050,60
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054326039	1106	1106	1.432,40
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054326140	1206	1206	1.421,05
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054326241	0107	0107	827,16
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054326342	0207	0207	584,45
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054326443	0307	0307	629,54
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054326544	0407	0407	61,03
30117801600	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL	ISAAC ALBENIZ, 1	30189	COPA LA	10	30	2008	054326645	0406	0406	1.540,68
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054326746	0106	0106	184,13
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054326847	0206	0206	981,94
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054326948	0306	0306	1.135,17

30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054327049	0406	0406	493,48
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054327150	0506	0506	493,48
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054327251	0706	0706	2.261,29
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054327352	0606	0606	891,44
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054327453	1006	1006	7.665,18
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054327554	0806	0806	2.968,85
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054327655	1106	1106	8.596,29
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054327756	0906	0906	2.319,24
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054327857	0207	0207	7.949,37
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054327958	0307	0307	7.842,00
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054328059	0407	0407	515,38
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054328160	0107	0107	529,86
30117801701	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL	FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	10	30	2008	054328261	1206	1206	9.491,62
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054330786	0203	0203	6.455,74
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054330887	0303	0303	6.793,37
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054330988	0403	0403	6.433,91
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054331089	0503	0503	7.139,99
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054331190	0603	0603	5.894,53
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054331291	0703	0703	4.459,58
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054331392	0803	0803	3.249,56
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054331493	0903	0903	3.244,58
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054331594	1103	1103	4.015,07
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054331695	1203	1203	4.346,60
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054331796	0104	0104	5.686,42
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054331800	1003	1003	3.481,63
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054331901	0204	0204	7.064,72
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054332002	0304	0304	7.129,22
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054332103	0404	0404	6.449,81
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054332204	0804	0804	4.127,57
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054332305	0604	0604	7.982,89
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054332406	0504	0504	6.448,88
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054332507	0904	0904	3.069,17
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054332608	1004	1004	2.764,87
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054332709	1104	1104	2.770,94
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054332810	1204	1204	2.592,52
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054332911	0105	0105	2.227,75
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054333012	0205	0205	2.227,75
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054333113	0305	0305	2.280,71
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054333214	0405	0405	2.292,59
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054333315	0505	0505	2.292,59
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054333416	0605	0605	2.194,96
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054333517	0705	0705	1.149,64
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054333618	0805	0805	2.077,91
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054333719	0905	0905	2.292,59
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054333820	1005	1005	2.280,71
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054333921	1105	1105	1.391,76
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054334022	1205	1205	1.391,76
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054334123	0106	0106	1.417,38
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054334224	0206	0206	1.417,38
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054334325	0306	0306	1.417,38
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054334426	0406	0406	1.417,38
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054366354	0103	0103	965,25
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054372721	0304	0504	2.690,57
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054373024	0704	0704	7.236,76
30117801903	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL	VISTALEGRE, 32	30007	MURCIA	10	30	2008	054373125	0604	0604	393,00
30117802105	DIAZ HERRERO ENCARNACION	CL	SAN FERNANDO 9	30201	CARTAGENA	10	30	2008	054334527	0200	1100	5.085,73
30117802105	DIAZ HERRERO ENCARNACION	CL	SAN FERNANDO 9	30201	CARTAGENA	10	30	2008	054334628	0200	1100	360,62
30117802105	DIAZ HERRERO ENCARNACION	CL	SAN FERNANDO 9	30201	CARTAGENA	10	30	2008	054334729	0700	0900	2.338,91
30117802105	DIAZ HERRERO ENCARNACION	CL	SAN FERNANDO 9	30201	CARTAGENA	10	30	2008	054334830	0500	0201	5.833,62
30117802105	DIAZ HERRERO ENCARNACION	CL	SAN FERNANDO 9	30201	CARTAGENA	10	30	2008	054334931	0700	0900	1.517,74
30117802105	DIAZ HERRERO ENCARNACION	CL	SAN FERNANDO 9	30201	CARTAGENA	10	30	2008	054335133	0200	0600	2.990,69
30117802105	DIAZ HERRERO ENCARNACION	CL	SAN FERNANDO 9	30201	CARTAGENA	10	30	2008	054335335	0200	1200	1.914,59
30117802610	CANOVAS ZABALA SANTIAGO	CL	DP. LAS LOMAS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054338163	1005	1005	1.825,24
30117802610	CANOVAS ZABALA SANTIAGO	CL	DP. LAS LOMAS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054338264	1105	1105	681,36
30117802610	CANOVAS ZABALA SANTIAGO	CL	DP. LAS LOMAS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054338365	1205	1205	608,41
30117802610	CANOVAS ZABALA SANTIAGO	CL	DP. LAS LOMAS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054338466	0106	0106	22,87
30117802610	CANOVAS ZABALA SANTIAGO	CL	DP. LAS LOMAS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054338567	0106	0106	295,03
30117802610	CANOVAS ZABALA SANTIAGO	CL	DP. LAS LOMAS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054338668	0405	0405	30,62
30117802610	CANOVAS ZABALA SANTIAGO	CL	DP. LAS LOMAS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054338769	0505	0505	37,94
30117802610	CANOVAS ZABALA SANTIAGO	CL	DP. LAS LOMAS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054338870	0605	0605	36,72
30117802610	CANOVAS ZABALA SANTIAGO	CL	DP. LAS LOMAS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054338971	0705	0705	18,36
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054364637	0506	0506	425,84
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054364738	0606	0606	425,84
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054364839	0806	0806	420,79
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054364940	1106	1106	513,48
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054365041	1206	1206	438,47
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054365142	0107	0107	438,59
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054365243	0207	0207	451,75
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054365344	0307	0307	451,75
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054365445	0507	0507	451,75
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054365546	0607	0607	451,75
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054365647	0707	0707	451,75
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054365748	0807	0807	451,75
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054365849	0907	0907	451,75
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054365950	1007	1007	451,75
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054366051	1107	1107	451,75
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054366152	1207	1207	451,75
30117802812	BLAYA FAJARDO SERGIO	CL	RESIDENCIAL BALAT	30170	MULA	10	30	2008	054366253	0106	0106	372,69

30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054366556	0406	0406	46,96
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054366657	0506	0506	46,96
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054366758	0606	0606	46,96
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054366859	0706	0706	46,96
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054366960	0806	0806	52,83
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054367061	0406	0406	969,44
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054367162	0506	0506	1.780,97
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054367263	0606	0606	1.357,73
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054367364	0706	0706	1.657,26
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054367465	0806	0806	561,43
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054367566	0906	0906	1.940,48
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054367667	1006	1006	2.209,19
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054367768	1106	1106	1.314,65
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054367869	1206	1206	1.980,50
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054367970	0107	0107	2.232,77
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054368071	0207	0207	1.304,27
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054368172	0307	0307	678,11
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054368273	0107	0907	22,91
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054368374	1107	1107	1.199,18
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054368475	1207	1207	847,57
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054368576	1207	1207	207,10
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054368677	0108	0108	874,25
30117802913	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO,	30007	MURCIA	10	30	2008	054368778	0208	0208	832,37
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054369283	0304	0304	682,33
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054369384	0704	0704	575,21
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054369485	0204	0204	743,87
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054369586	0604	0604	556,68
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054369687	0404	0404	556,67
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054369788	0504	0504	575,21
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054369889	0204	0304	68,75
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054369990	0404	0404	49,14
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054370091	1004	1004	575,21
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054370192	1104	1104	556,68
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054370293	1204	1204	575,21
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054370394	0105	0105	575,47
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054370495	0205	0205	551,76
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054370596	0305	0305	635,06
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054370600	0405	0405	889,06
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054370701	0505	0505	889,06
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054370802	0605	0605	889,06
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054370903	0705	0705	889,06
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054371004	0805	0805	889,06
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054371105	0905	0905	889,06
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054371206	1005	1005	871,78
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054371307	1205	1205	871,78
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054371408	1105	1105	871,78
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054371509	0106	0106	300,56
30117803014	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIEZ 57	30510	YECLA	10	30	2008	054371610	0104	0104	532,80
30117803115	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL TRASVASE 29	30700	TORRE PACHEC	10	30	2008	054368879	0406	0406	2.121,95
30117803115	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL TRASVASE 29	30700	TORRE PACHEC	10	30	2008	054368980	0506	0506	587,11
30117803115	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL TRASVASE 29	30700	TORRE PACHEC	10	30	2008	054369081	0506	0506	1.578,19
30117803115	LORENTE FERNANDEZ ANTONI	CL TRASVASE 29	30700	TORRE PACHEC	10	30	2008	054369182	0606	0606	1.227,92
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054295121	0305	0305	1.155,60
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054295222	0405	0405	1.159,63
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054295323	0505	0505	1.284,31
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054295424	0605	0605	1.166,04
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054295525	0705	0705	722,20
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054295626	0805	0805	125,82
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054295727	0905	0905	125,82
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054295828	1005	1005	125,82
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054295929	1105	1105	588,24
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054296030	1205	1205	588,24
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054296131	0106	0106	591,46
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054296232	0206	0206	238,73
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054296333	0306	0306	258,17
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054296434	0406	0406	839,90
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054296535	0506	0506	833,22
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054296636	0606	0606	897,64
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054296737	0706	0706	906,12
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054296838	0806	0806	586,19
30117805034	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURI	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054298555	0205	0205	847,42
30117805236	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL JUAN JIMENEZ 5	30880	AGUILAS	10	30	2008	054301484	1105	1105	390,74
30117805236	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL JUAN JIMENEZ 5	30880	AGUILAS	10	30	2008	054301585	1205	1205	1.302,47
30117805236	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL JUAN JIMENEZ 5	30880	AGUILAS	10	30	2008	054301686	0106	0106	2.053,49
30117805236	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL JUAN JIMENEZ 5	30880	AGUILAS	10	30	2008	054301787	0206	0206	2.053,49
30117805236	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL JUAN JIMENEZ 5	30880	AGUILAS	10	30	2008	054301888	0306	0306	2.053,49
30117805236	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL JUAN JIMENEZ 5	30880	AGUILAS	10	30	2008	054301989	0406	0406	1.642,79
30117805236	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL JUAN JIMENEZ 5	30880	AGUILAS	10	30	2008	054302090	0506	0506	1.642,79
30117805236	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL JUAN JIMENEZ 5	30880	AGUILAS	10	30	2008	054302191	0606	0606	739,24
30117805236	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL JUAN JIMENEZ 5	30880	AGUILAS	10	30	2008	054304316	1005	1005	387,71
30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054311285	1005	1005	1.487,76
30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054311386	1105	1105	1.416,78
30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054311487	0106	0106	572,15
30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054311588	1205	1205	1.303,21
30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054311689	0206	0206	638,52
30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054311790	0406	0406	1.000,88
30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054311891	1006	1006	922,96
30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054311992	1106	1106	922,96

30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054312093	1206	1206	922,96
30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054312194	0107	0107	157,90
30117805539	NUÐEZ RAYA JOSEFA	CM DE TIÐOSA - CARRI	30570	SAN JOSE DE	10	30	2008	054312295	0905	0905	1.294,18
30117805640	BROUGHTON --- PHILIP DAV	ZZ VILLA BROUGHTON -	30840	ALHAMA DE MU	10	30	2008	054312501	0805	0805	3.840,66
30117805640	BROUGHTON --- PHILIP DAV	ZZ VILLA BROUGHTON -	30840	ALHAMA DE MU	10	30	2008	054312602	0905	0905	2.133,71
30117805640	BROUGHTON --- PHILIP DAV	ZZ VILLA BROUGHTON -	30840	ALHAMA DE MU	10	30	2008	054312703	1005	1005	1.828,72
30117805640	BROUGHTON --- PHILIP DAV	ZZ VILLA BROUGHTON -	30840	ALHAMA DE MU	10	30	2008	054312804	1105	1105	1.715,33
30117805640	BROUGHTON --- PHILIP DAV	ZZ VILLA BROUGHTON -	30840	ALHAMA DE MU	10	30	2008	054312905	0106	0106	1.322,46
30117805640	BROUGHTON --- PHILIP DAV	ZZ VILLA BROUGHTON -	30840	ALHAMA DE MU	10	30	2008	054313006	1205	1205	1.715,33
30117805741	BROUGHTON --- LEEANE MAR	CL LOS CANTEROS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054314925	0805	0805	3.840,66
30117805741	BROUGHTON --- LEEANE MAR	CL LOS CANTEROS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054315026	0905	0905	2.133,71
30117805741	BROUGHTON --- LEEANE MAR	CL LOS CANTEROS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054315127	1005	1005	1.828,72
30117805741	BROUGHTON --- LEEANE MAR	CL LOS CANTEROS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054315228	1105	1105	1.715,33
30117805741	BROUGHTON --- LEEANE MAR	CL LOS CANTEROS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054315329	0106	0106	1.322,46
30117805741	BROUGHTON --- LEEANE MAR	CL LOS CANTEROS 60	30858	PARETON	10	30	2008	054315430	1205	1205	1.715,33
30117808064	JODAR DIAZ ANTONIO	CL JUAN CARLOS I - R	30800	LORCA	10	30	2008	054344328	0706	0706	10.936,28
30117808064	JODAR DIAZ ANTONIO	CL JUAN CARLOS I - R	30800	LORCA	10	30	2008	054344429	0806	0806	728,12
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054344530	1005	1005	4.021,27
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054344631	1205	1205	4.269,04
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054344732	0106	0106	3.742,44
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054344833	0206	0206	3.361,98
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054344934	0306	0306	4.010,29
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054345035	0406	0406	4.107,13
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054345136	0506	0506	140,98
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054345237	0506	0506	3.681,20
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054345338	0606	0606	3.450,96
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054345439	0706	0706	2.138,42
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054345540	0706	0706	275,03
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054345641	0806	0806	1.651,31
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054345742	0906	0906	1.598,04
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054345843	1006	1006	1.728,24
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054345944	1106	1106	1.722,00
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054346045	1206	1206	1.710,26
30117808266	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	10	30	2008	054346146	0107	0107	1.254,36
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054347257	0802	0802	6.097,30
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054347358	1002	1002	6.861,34
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054347459	0103	0103	8.224,45
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054347560	0603	0603	8.621,57
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054347661	0702	0702	5.968,57
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054347762	0903	0903	11.501,59
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054347863	1003	1003	11.801,45
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054347964	1102	1102	7.027,08
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054348065	0103	0803	2.933,57
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054348166	0304	0304	1.369,90
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054348267	0204	0204	10.841,86
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054348368	0104	0104	728,71
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054348469	0104	0204	1.477,88
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054348570	0404	0404	10.081,37
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054348671	0504	0504	7.309,54
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054348772	0604	0604	5.917,06
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054348873	0704	0704	6.862,37
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054348974	0804	0804	6.404,14
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054349075	0304	0304	12.623,33
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054349176	0904	0904	7.279,30
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054349277	1004	1004	7.288,98
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054349378	1104	1104	6.186,83
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054349479	0105	0105	4.756,92
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054349580	0205	0205	3.123,65
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054349681	0305	0305	2.863,40
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054349782	0802	0802	142,51
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054349883	0405	0405	1.464,92
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054349984	0902	0902	137,90
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054350085	0505	0505	1.487,90
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054350186	0604	1204	606,64
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054350287	0605	0605	1.905,46
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054350388	1204	1204	4.716,24
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054350489	1002	1002	142,51
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054350590	1102	1102	137,90
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054350691	0805	0805	1.426,26
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054350792	0905	0905	1.705,79
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054350893	0104	0504	723,37
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054350994	1005	1005	1.138,10
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054351095	1205	1205	1.043,84
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054351196	0206	0206	677,94
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054351200	0306	0306	474,96
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054351301	0506	0506	13,82
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054351402	0806	0806	462,55
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054351503	0106	0606	18,36
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054351604	0502	0502	173,47
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054351705	0702	0702	130,10
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054351806	0802	0802	86,74
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054351907	0603	0603	44,24
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054352008	0903	0903	88,49
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054352109	1003	1003	88,49
30117808468	FERNANDEZ PASTOR JOSE	CL MONJAS 5	30170	MULA	10	30	2008	054372519	0502	0502	6.313,16
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054353018	0107	0107	1.151,90
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054353119	0207	0207	1.077,58
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054353220	0307	0307	1.151,90

30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054353321	0407	0407			1.114,74
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054353422	0507	0507			1.151,90
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054353523	0607	0607			1.114,74
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054353624	0707	0707			1.151,90
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054353725	0807	0807			1.151,90
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054353826	0907	0907			1.114,74
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054354028	0406	0406			629,42
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054354129	0506	0506			572,80
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054354230	0506	0606			123,01
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054354331	0606	0606			609,00
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054354432	0706	0706			622,07
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054354533	0906	0906			599,95
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054354634	1106	1106			1.074,37
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054354735	1006	1006			622,07
30117809074	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA - APTOS.	30380	MANGA DEL MA	10	30	2008	054354836	1206	1206			1.110,19
30117809175	ALARCON CARRION JUAN	CL SALABOSQUE 145	30150	ALBERCA LA	10	30	2008	054354937	1005	1005			2.948,75
30117809175	ALARCON CARRION JUAN	CL SALABOSQUE 145	30150	ALBERCA LA	10	30	2008	054355038	1105	1105			2.942,64
30117809175	ALARCON CARRION JUAN	CL SALABOSQUE 145	30150	ALBERCA LA	10	30	2008	054355139	0106	0106			2.402,71
30117809175	ALARCON CARRION JUAN	CL SALABOSQUE 145	30150	ALBERCA LA	10	30	2008	054355240	0306	0306			2.333,60
30117809175	ALARCON CARRION JUAN	CL SALABOSQUE 145	30150	ALBERCA LA	10	30	2008	054355341	0406	0406			1.716,54
30117809175	ALARCON CARRION JUAN	CL SALABOSQUE 145	30150	ALBERCA LA	10	30	2008	054355442	0506	0506			371,23
30117809175	ALARCON CARRION JUAN	CL SALABOSQUE 145	30150	ALBERCA LA	10	30	2008	054355543	0905	0905			2.755,90
30117809579	ANDRADE AULESTIA JIMENA	CL LOS RAMOS 14	30370	CABO DE PALO	10	30	2008	054357563	1206	1206			7.236,53
30117809579	ANDRADE AULESTIA JIMENA	CL LOS RAMOS 14	30370	CABO DE PALO	10	30	2008	054357664	0107	0107			3.391,01
30117809579	ANDRADE AULESTIA JIMENA	CL LOS RAMOS 14	30370	CABO DE PALO	10	30	2008	054357765	0207	0207			1.672,84
30117809579	ANDRADE AULESTIA JIMENA	CL LOS RAMOS 14	30370	CABO DE PALO	10	30	2008	054357866	0307	0307			1.479,46
30117809579	ANDRADE AULESTIA JIMENA	CL LOS RAMOS 14	30370	CABO DE PALO	10	30	2008	054357967	0407	0407			324,18
30117809680	FERRER AUÐON JOSE ANTONI	CL ALCALDE ANGEL MOR	30203	CARTAGENA	10	30	2008	054358068	1206	1206			3.964,40
30117809680	FERRER AUÐON JOSE ANTONI	CL ALCALDE ANGEL MOR	30203	CARTAGENA	10	30	2008	054358169	0107	0107			2.171,15
30117809680	FERRER AUÐON JOSE ANTONI	CL ALCALDE ANGEL MOR	30203	CARTAGENA	10	30	2008	054358270	0207	0207			2.184,98
30117809680	FERRER AUÐON JOSE ANTONI	CL ALCALDE ANGEL MOR	30203	CARTAGENA	10	30	2008	054358371	0307	0307			1.513,62
30117809680	FERRER AUÐON JOSE ANTONI	CL ALCALDE ANGEL MOR	30203	CARTAGENA	10	30	2008	054358472	0407	0407			1.059,36
30117809680	FERRER AUÐON JOSE ANTONI	CL ALCALDE ANGEL MOR	30203	CARTAGENA	10	30	2008	054358573	0507	0507			1.059,26
30117809680	FERRER AUÐON JOSE ANTONI	CL ALCALDE ANGEL MOR	30203	CARTAGENA	10	30	2008	054358674	0607	0607			1.059,26
30117809680	FERRER AUÐON JOSE ANTONI	CL ALCALDE ANGEL MOR	30203	CARTAGENA	10	30	2008	054358775	0707	0707			1.131,73
30117809680	FERRER AUÐON JOSE ANTONI	CL ALCALDE ANGEL MOR	30203	CARTAGENA	10	30	2008	054358876	0807	0807			1.659,22
30117809680	FERRER AUÐON JOSE ANTONI	CL ALCALDE ANGEL MOR	30203	CARTAGENA	10	30	2008	054358977	1106	1106			6.894,95
30117809781	MURILLO GIRALDO JUAN AND	CL PUERTO PAJARES 3	30393	MOLINOS MARF	10	30	2008	054359078	1006	1006			975,37
30117809781	MURILLO GIRALDO JUAN AND	CL PUERTO PAJARES 3	30393	MOLINOS MARF	10	30	2008	054359179	1106	1106			2.028,17
30117809781	MURILLO GIRALDO JUAN AND	CL PUERTO PAJARES 3	30393	MOLINOS MARF	10	30	2008	054359280	1206	1206			3.099,42
30117809781	MURILLO GIRALDO JUAN AND	CL PUERTO PAJARES 3	30393	MOLINOS MARF	10	30	2008	054359381	0107	0107			403,27
30117809781	MURILLO GIRALDO JUAN AND	CL PUERTO PAJARES 3	30393	MOLINOS MARF	10	30	2008	054359482	0207	0207			590,24
30117809781	MURILLO GIRALDO JUAN AND	CL PUERTO PAJARES 3	30393	MOLINOS MARF	10	30	2008	054359583	0307	0307			459,24
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054508420	0704	0704			397,90
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054508521	0804	0804			397,90
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054508622	0904	0904			385,06
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054508723	0604	0604			385,06
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054508824	0504	0504			397,90
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054508925	1004	1004			700,00
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054509026	1104	1104			677,43
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054509127	1204	1204			700,00
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054509228	0105	0105			722,90
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054509329	0205	0205			676,27
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054509430	0305	0305			722,90
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054509531	0405	0405			699,57
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054509632	0505	0505			722,90
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054509733	0605	0605			699,57
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054509834	0705	0705			722,90
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054509935	0805	0805			722,90
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054510036	0905	0905			699,57
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054510137	1005	1005			722,90
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054510238	1105	1105			699,57
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054510339	1205	1205			722,90
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054510440	0106	0106			747,79
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054510541	0206	0206			699,56
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054510642	0306	0306			747,79
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054510743	0406	0406			723,67
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054510844	0506	0506			747,79
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054510945	0806	0806			744,11
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054511046	0606	0606			723,67
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054511147	0706	0706			744,11
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054511248	0906	0906			720,10
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054511349	1006	1006			744,11
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054511450	1106	1106			720,10
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054511551	1206	1206			744,11
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054511652	0207	0207			722,12
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054511753	0107	0107			771,93
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054511854	0307	0307			771,93
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054511955	0407	0407			747,04
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054512056	0507	0507			522,92
30117813017	VELASCO CARRASCO JESUS	CL LO UBEDA 1	30164	CABEZO DE LA	10	30	2008	054512157	0404	0404			32,64
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054512258	0305	0305			242,60
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054512359	0505	0505			349,80
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054512460	0805	0805			424,55
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054512561	0905	0905			1.000,77
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054512662	1005	1005			1.880,20
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054512763	1105	1105			909,78
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054512864	1205	1205			1.880,20

30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054512965	0106	0106	1.380,09
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054513066	0206	0206	909,60
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054513167	0306	0306	972,32
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054513268	0406	0406	940,98
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054513369	0506	0506	972,32
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054513470	0606	0606	940,98
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054513571	0706	0706	967,41
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054513672	0806	0806	967,41
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054513773	0906	0906	936,21
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054513874	1006	1006	967,41
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054513975	1106	1106	936,21
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054514076	1206	1206	967,41
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054514177	0107	0107	1.003,77
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054514278	0207	0207	939,01
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054514379	0307	0307	1.003,77
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054514480	0407	0407	971,38
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054514581	0507	0507	1.003,77
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054514682	0607	0607	971,38
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054514783	0707	0707	1.003,77
30117813118	RIAZ --- MUHAMMAD	CL	NOGALTE PUENTE AL	30800	LORCA	10	30	2008	054514884	0807	0807	679,97
30117945480	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL	CAMPOAMOR	30176	PLIEGO	10	30	2009	020537884	0605	0605	1.656,50
30117945480	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL	CAMPOAMOR	30176	PLIEGO	10	30	2009	020537985	0705	0705	554,53
30117945480	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL	CAMPOAMOR	30176	PLIEGO	10	30	2009	020538086	1105	1105	295,96
30117945480	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL	CAMPOAMOR	30176	PLIEGO	10	30	2009	020538187	1205	1205	354,76
30117945480	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL	CAMPOAMOR	30176	PLIEGO	10	30	2009	020538288	0106	0106	354,76
30117945480	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL	CAMPOAMOR	30176	PLIEGO	10	30	2009	020538389	0206	0206	354,76
30117945480	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL	CAMPOAMOR	30176	PLIEGO	10	30	2009	020538490	0306	0306	354,76
30117945480	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL	CAMPOAMOR	30176	PLIEGO	10	30	2009	020538591	0406	0406	153,73
30117945480	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL	CAMPOAMOR	30176	PLIEGO	10	30	2009	020538692	0505	0505	493,95
30117945480	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL	CAMPOAMOR	30176	PLIEGO	10	30	2009	020538894	0905	0905	15,80
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020546069	1106	1106	136,66
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020546170	1206	1206	8.329,02
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020546271	1206	1206	410,81
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020546372	0107	0207	216,19
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020546473	1006	1006	4.123,52
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020546574	0907	0907	1.090,03
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020546675	1007	1007	1.126,36
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020546776	1107	1107	472,35
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020547079	0906	0906	9.280,55
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020547180	1106	1106	9.730,08
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020547281	0107	0107	11.852,53
30117945783	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020547382	0207	0207	10.986,22
30117947201	BOLARIN FERNANDEZ ANDRES	CL	SOLDADO ROSIQUE 4	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020570624	0706	0706	131,21
30117947201	BOLARIN FERNANDEZ ANDRES	CL	SOLDADO ROSIQUE 4	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020570725	0706	0706	1.090,29
30117947201	BOLARIN FERNANDEZ ANDRES	CL	SOLDADO ROSIQUE 4	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020570826	0306	0306	2.118,95
30117947201	BOLARIN FERNANDEZ ANDRES	CL	SOLDADO ROSIQUE 4	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020570927	0506	0506	2.204,44
30117947201	BOLARIN FERNANDEZ ANDRES	CL	SOLDADO ROSIQUE 4	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020571129	0606	0606	1.501,83
30117947201	BOLARIN FERNANDEZ ANDRES	CL	SOLDADO ROSIQUE 4	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020571230	0106	0406	146,18
30117947201	BOLARIN FERNANDEZ ANDRES	CL	SOLDADO ROSIQUE 4	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020571331	0606	0606	68,02
30117947605	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL	AUROROS 1	30002	MURCIA	10	30	2009	020571432	0906	0906	451,27
30117947605	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL	AUROROS 1	30002	MURCIA	10	30	2009	020571533	0806	0806	344,16
30117947605	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL	AUROROS 1	30002	MURCIA	10	30	2009	020571634	1006	1006	451,27
30117947605	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL	AUROROS 1	30002	MURCIA	10	30	2009	020571735	1106	1106	451,27
30117947605	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL	AUROROS 1	30002	MURCIA	10	30	2009	020571836	1206	1206	376,62
30117947605	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL	AUROROS 1	30002	MURCIA	10	30	2009	020571937	0207	0207	375,18
30117947605	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL	AUROROS 1	30002	MURCIA	10	30	2009	020572038	0307	0307	375,18
30117947605	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL	AUROROS 1	30002	MURCIA	10	30	2009	020572139	0407	0407	375,18
30117947605	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL	AUROROS 1	30002	MURCIA	10	30	2009	020572240	0507	0507	468,70
30117947605	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL	AUROROS 1	30002	MURCIA	10	30	2009	020572341	0607	0607	412,63
30117955180	ORTIZ SIMARRO ENRIQUE	CL	CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	10	30	2009	015023032	1103	1103	1.069,22
30117955180	ORTIZ SIMARRO ENRIQUE	CL	CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	10	30	2009	015023133	1203	1203	1.053,88
30117955180	ORTIZ SIMARRO ENRIQUE	CL	CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	10	30	2009	015023234	0203	0203	5.300,79
30117955180	ORTIZ SIMARRO ENRIQUE	CL	CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	10	30	2009	015023335	1003	1003	834,07
30117955180	ORTIZ SIMARRO ENRIQUE	CL	CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	10	30	2009	015023436	1203	1203	28,55
30117955180	ORTIZ SIMARRO ENRIQUE	CL	CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	10	30	2009	015023537	0104	0104	286,37
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019141892	0107	0107	9.459,82
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019141993	0207	0207	7.416,50
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019142094	0307	0307	3.308,04
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019142195	0407	0407	2.842,48
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019142296	0507	0507	2.780,68
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019142300	0807	0807	2.780,68
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019142401	0707	0707	2.780,68
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019142502	0607	0607	2.780,68
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019142603	0907	0907	2.780,68
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019142704	1007	1007	2.780,68
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019142805	1107	1107	2.780,68
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019142906	1207	1207	1.853,78
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019143007	0108	0108	1.910,59
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019143108	0208	0208	1.910,59
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019143209	0308	0308	1.910,59
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019143310	0408	0408	1.910,59
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019143411	0508	0508	1.910,59
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019143512	0608	0608	1.910,59
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019143613	0708	0708	1.897,86
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019143714	0808	0808	1.897,86
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019143815	0908	0908	1.686,98
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019143916	1008	1008	1.686,98
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ 89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019144017	0107	0107	2.114,57

30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ	89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019144118	0207	0207	78,41
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ	89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019144219	0207	0207	489,84
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ	89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019144320	0207	0207	471,83
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ	89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019144421	0307	0307	80,89
30118015101	SUNMAR PROYECTOS INMOBIL	CL	MENDEZ NUÐEZ	89	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	019144623	1206	1206	11.363,21
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019159474	0401	0401	752,03
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019159575	0999	0999	1.334,18
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019159676	1099	1099	972,29
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019159777	1199	1199	960,53
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019159878	0500	0500	1.044,50
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019159979	0600	0600	1.221,24
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019160080	0300	0300	700,14
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019160181	0101	0101	777,10
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019160282	1299	1299	992,54
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019160383	0200	0200	928,52
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019160484	0400	0400	619,45
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019160585	1000	1000	1.340,26
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019160686	0301	0301	777,10
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019160787	0601	0601	752,03
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019160888	0201	0201	823,68
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019160989	0701	0701	777,10
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019161090	0801	0801	777,10
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019161191	0501	0501	777,10
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019161292	1101	1101	737,42
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019161393	1001	1001	777,10
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019161494	0102	0102	816,09
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019161595	0901	0901	752,03
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019161696	0302	0302	816,09
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019161700	0202	0202	737,10
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019161801	0402	0402	789,76
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019161902	0502	0502	816,09
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019162003	0702	0702	816,09
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019162104	0902	0902	789,76
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019162205	0802	0802	816,09
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019162306	1002	1002	816,09
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019162407	1102	1102	789,76
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019162508	0103	0103	839,21
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019162609	0899	0899	992,54
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019162710	0799	0799	981,58
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019162811	0100	0100	972,29
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019162912	0700	0700	2.648,00
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019163013	0900	0900	1.959,52
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019163114	1100	1100	531,23
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019163215	1200	1200	755,03
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019163316	1201	1201	762,08
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019163417	1202	1202	816,09
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019163518	0203	0203	758,00
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019163619	0403	0403	812,15
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019163720	0303	0303	839,21
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019163821	0603	0603	812,15
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019163922	0503	0503	839,21
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019164023	0803	0803	839,21
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019164124	0703	0703	839,21
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019164225	0903	0903	812,15
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019164326	1003	1003	839,21
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019164427	1203	1203	839,21
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019164528	1103	1103	812,15
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019164629	0104	0104	862,97
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019164730	0304	0304	862,97
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019164831	0204	0204	807,30
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019164932	0800	0800	3.131,38
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019165033	0602	0602	789,76
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019165134	0504	0504	862,97
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019165235	0404	0404	835,14
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019165336	0604	0604	835,14
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019165437	0804	0804	872,32
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019165538	0704	0704	872,32
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019165639	0904	0904	844,16
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019165740	1004	1004	872,32
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019165841	1104	1104	844,16
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019165942	1204	1204	872,32
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019166043	0105	0105	900,81
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019166144	0205	0205	842,71
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019166245	0305	0305	900,81
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019166346	0405	0405	871,78
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019166447	0505	0505	900,81
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019166548	0605	0605	871,78
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019166649	0705	0705	900,81
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019166750	0805	0805	900,81
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019166851	0905	0905	871,78
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019166952	1005	1005	900,81
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019167053	1105	1105	871,78
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019167154	1205	1205	900,81
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019167255	0106	0106	931,73
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019167356	0206	0206	871,63
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019167457	0306	0306	931,73
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019167558	0406	0406	901,67
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO	CL	FAJARDO	6	30880	AGUILAS	10	30	2009	019167659	0506	0506	931,73

30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019167760	0606	0606	901,67
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019167861	0706	0706	920,66
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019167962	0806	0806	920,66
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019168063	0906	0906	890,95
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019168164	1006	1006	920,66
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019168265	1106	1106	890,95
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019168366	0307	0307	1.126,36
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019168467	0407	0407	1.090,03
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019168568	0507	0507	1.126,36
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019168669	0607	0607	1.090,03
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019168770	0707	0707	1.126,36
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019168871	0807	0807	1.126,36
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019168972	1206	1206	920,66
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019169073	0207	0207	1.053,69
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019169174	0907	0907	1.090,03
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019169275	0107	0107	1.126,36
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019169376	1107	1107	1.090,03
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019169477	1007	1007	1.126,36
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019169578	1207	1207	1.126,36
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019169679	0108	0108	1.152,97
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019169780	0208	0208	1.078,60
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019169881	0308	0308	1.152,97
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019169982	0408	0408	1.115,78
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019170083	0508	0508	1.152,97
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019170184	0608	0608	1.115,78
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019170285	0708	0708	1.146,39
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019170386	0808	0808	1.019,02
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019170487	0908	0908	986,14
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019170588	1008	1008	1.019,02
30118016010	MECA MONTALBAN PEDRO		CL FAJARDO 6		30880	AGUILAS		10	30	2009	019170689	0799	0799	40,86
30118016818	CAPEL MENA FRANCISCO		CL COSTA CALIDA_- LA		30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	019170790	0307	0307	2.725,24
30118016818	CAPEL MENA FRANCISCO		CL COSTA CALIDA_- LA		30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	019170891	0407	0407	4.438,03
30118016818	CAPEL MENA FRANCISCO		CL COSTA CALIDA_- LA		30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	019170992	0407	0407	109,79
30118016818	CAPEL MENA FRANCISCO		CL COSTA CALIDA_- LA		30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	019171093	0507	0507	3.919,26
30118016818	CAPEL MENA FRANCISCO		CL COSTA CALIDA_- LA		30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	019171194	0507	0507	98,95
30118016818	CAPEL MENA FRANCISCO		CL COSTA CALIDA_- LA		30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	019171295	0607	0607	3.584,82
30118016818	CAPEL MENA FRANCISCO		CL COSTA CALIDA_- LA		30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	019171396	0707	0707	3.537,64
30118016818	CAPEL MENA FRANCISCO		CL COSTA CALIDA_- LA		30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	019171400	0807	0807	3.029,66
30118016818	CAPEL MENA FRANCISCO		CL COSTA CALIDA_- LA		30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	019171501	0907	0907	1.198,20
30118016818	CAPEL MENA FRANCISCO		CL COSTA CALIDA_- LA		30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	019171602	1206	1206	2.242,92
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019171703	0705	0705	99,64
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019171804	0805	0805	134,40
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019171905	1005	1005	4.115,47
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019172006	1105	1105	4.293,61
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019172107	1205	1205	4.437,18
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019172208	0106	0106	4.684,21
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019172309	0206	0206	4.296,17
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019172410	0306	0306	4.119,83
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019172511	0406	0406	3.822,20
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019172612	0606	0606	5.082,14
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019172713	0706	0706	5.063,39
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019172814	0806	0806	4.867,07
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019172915	0806	0806	50,44
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019173016	0906	0906	4.432,76
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019173117	1006	1006	3.532,90
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019173218	1106	1106	3.472,18
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019173319	1206	1206	2.686,30
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019173420	0107	0107	1.808,32
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019173521	0207	0207	1.209,14
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019173622	0307	0307	1.194,52
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019173723	0307	0407	87,24
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019173824	0507	0507	679,03
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019173925	0607	0607	554,40
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019174026	0707	0707	166,32
30118018636	CARRILLO VALENZUELA JOSE		PZ CORTES ESPAÐOLAS		30530	CIEZA		10	30	2009	019174127	0705	0705	1.250,53
30118019141	CEBALLOS CLAROS JUAN PAB		CM SALABOSQUE 145		30150	ALBERCA	LA	10	30	2009	019175844	0307	0307	10.719,68
30118019141	CEBALLOS CLAROS JUAN PAB		CM SALABOSQUE 145		30150	ALBERCA	LA	10	30	2009	019175945	0607	0607	6.332,16
30118019141	CEBALLOS CLAROS JUAN PAB		CM SALABOSQUE 145		30150	ALBERCA	LA	10	30	2009	019176046	0707	0707	3.484,73
30118019141	CEBALLOS CLAROS JUAN PAB		CM SALABOSQUE 145		30150	ALBERCA	LA	10	30	2009	019176147	0807	0807	2.006,15
30118019141	CEBALLOS CLAROS JUAN PAB		CM SALABOSQUE 145		30150	ALBERCA	LA	10	30	2009	019176248	0907	0907	890,64
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019176349	0702	0702	617,46
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019176450	1102	1102	805,41
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019176551	1002	1002	832,26
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019176652	1202	1202	832,26
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019176753	0103	0103	855,85
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019176854	0303	0303	855,85
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019176955	0403	0403	828,24
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019177056	0603	0603	828,24
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019177157	0503	0503	855,85
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019177258	0803	0803	855,85
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019177359	1003	1003	855,85
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019177460	1103	1103	828,24
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019177561	0903	0903	828,24
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019177662	0901	0901	100,26
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019177763	0104	0104	880,08
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019177864	1203	1203	855,85
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019177965	0698	0698	620,79
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL		BO S. VICTOR- CL HOR		30816	HOYA	LA	10	30	2009	019178066	0199	0199	133,42

30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019178167	0299	0299	622,61
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019178268	0399	0399	689,32
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019178369	0499	0499	778,29
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019178470	0599	0599	1.378,66
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019178571	0699	0699	1.156,29
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019178672	0799	0799	689,32
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019178773	0300	0300	660,94
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019178874	0400	0400	708,15
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019178975	0500	0500	731,76
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019179076	0600	0600	330,48
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019179177	0601	0601	752,03
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019179278	0701	0701	777,10
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019179379	0703	0703	855,85
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019179480	0802	0802	832,26
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019179581	0902	0902	805,41
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019179682	0203	0203	773,02
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019179783	0598	0598	351,78
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019179884	0899	0899	511,44
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019179985	0801	0801	777,10
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019180086	0204	0204	823,30
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019180187	0304	0304	880,08
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019180288	0404	0404	851,69
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019180389	0504	0504	880,08
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019180490	0604	0604	851,69
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019180591	0704	0704	889,61
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019180692	0804	0804	889,61
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019180793	0904	0904	860,88
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019180894	1004	1004	889,61
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019180995	1104	1104	860,88
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019181096	1204	1204	889,61
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019181100	0105	0105	918,68
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019181201	0205	0205	859,41
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019181302	0305	0305	918,68
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019181403	0405	0405	889,06
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019181504	0505	0505	918,68
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019181605	0605	0605	889,06
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019181706	0705	0705	918,68
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019181807	0805	0805	918,68
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019181908	0905	0905	889,06
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019182009	1005	1005	918,68
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019182110	1105	1105	889,06
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019182211	1205	1205	918,68
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019182312	0106	0106	950,18
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019182413	0206	0206	888,89
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019182514	0306	0306	950,18
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019182615	0406	0406	919,53
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019182716	0506	0506	950,18
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019182817	0606	0606	919,53
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019182918	0706	0706	945,27
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019183019	0806	0806	945,27
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019183120	0906	0906	914,76
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019183221	1006	1006	945,27
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019183322	1106	1106	914,76
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019183423	1206	1206	945,27
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019183524	0107	0107	1.151,90
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019183625	0207	0207	1.077,58
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019183726	0307	0307	1.151,90
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019183827	0407	0407	1.114,74
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019183928	0507	0507	1.151,90
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019184029	0607	0607	1.114,74
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019184130	0707	0707	1.151,90
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019184231	0807	0807	1.151,90
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019184332	0907	0907	1.114,74
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019184433	1007	1007	1.151,90
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019184534	1107	1107	1.114,74
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019184635	1207	1207	1.151,90
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019184736	0108	0108	1.179,29
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019184837	0208	0208	1.103,22
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019184938	0308	0308	1.179,29
30118019444	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S. VICTOR- CL HOR	30816 HOYA LA	10	30	2009	019185039	0408	0408	836,95
30118019848	MUĐOZ FERNANDEZ DAMASO	CL EL PALMERAL 28	30570 BENIAJAN	10	30	2009	019185847	0207	0207	794,87
30118019848	MUĐOZ FERNANDEZ DAMASO	CL EL PALMERAL 28	30570 BENIAJAN	10	30	2009	019185948	0307	0307	742,56
30118019848	MUĐOZ FERNANDEZ DAMASO	CL EL PALMERAL 28	30570 BENIAJAN	10	30	2009	019186049	0407	0407	720,55
30118019848	MUĐOZ FERNANDEZ DAMASO	CL EL PALMERAL 28	30570 BENIAJAN	10	30	2009	019186150	0607	0607	829,96
30118019848	MUĐOZ FERNANDEZ DAMASO	CL EL PALMERAL 28	30570 BENIAJAN	10	30	2009	019186251	0707	0707	1.116,53
30118019848	MUĐOZ FERNANDEZ DAMASO	CL EL PALMERAL 28	30570 BENIAJAN	10	30	2009	019186352	0807	0807	948,60
30118019848	MUĐOZ FERNANDEZ DAMASO	CL EL PALMERAL 28	30570 BENIAJAN	10	30	2009	019186453	0907	0907	312,23
30118019848	MUĐOZ FERNANDEZ DAMASO	CL EL PALMERAL 28	30570 BENIAJAN	10	30	2009	019186655	0107	0107	935,67
30118022373	GONZALEZ GARRE ANGEL LUI	CL NICOLAS DE LAS P	30130 BENIEL	10	30	2009	020409057	0607	0607	4.544,62
30118022373	GONZALEZ GARRE ANGEL LUI	CL NICOLAS DE LAS P	30130 BENIEL	10	30	2009	020409158	1007	1007	4.116,37
30118022373	GONZALEZ GARRE ANGEL LUI	CL NICOLAS DE LAS P	30130 BENIEL	10	30	2009	020409259	0108	0108	1.465,67
30118022373	GONZALEZ GARRE ANGEL LUI	CL NICOLAS DE LAS P	30130 BENIEL	10	30	2009	020409360	0308	0308	1.139,47
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	10	30	2009	020409562	0406	0406	988,72
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	10	30	2009	020409663	0506	0506	928,73
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	10	30	2009	020409764	0606	0606	928,73
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	10	30	2009	020409865	0706	0706	887,56
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	10	30	2009	020409966	1006	1006	785,90
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	10	30	2009	020410067	1106	1106	785,90

30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020410168	1206	1206	785,90
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020410269	0107	0107	730,66
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020410370	0207	0207	730,66
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020410471	0307	0307	730,66
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020410572	0407	0407	730,66
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020410673	0507	0507	730,66
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020410774	0607	0607	730,66
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020410875	0707	0707	730,66
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020410976	0807	0807	730,66
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020411077	0907	0907	730,66
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020411178	1007	1007	730,66
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020411279	1107	1107	745,36
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020411380	1207	1207	1.211,00
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020411481	0905	0905	873,53
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020411582	1005	1005	889,87
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020411683	1105	1105	811,88
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020411784	0206	0206	998,97
30118022676	GONZALEZ FRUTOS JOSE	CL RINCON DE MERINO	30152	ALJUCER	10	30	2009	020411885	0306	0306	988,72
30118023585	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUGENIO C	30870	MAZARRON	10	30	2009	020412188	0307	0307	2.916,83
30118023585	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUGENIO C	30870	MAZARRON	10	30	2009	020412289	0407	0407	3.638,30
30118023585	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUGENIO C	30870	MAZARRON	10	30	2009	020412390	0507	0507	2.851,94
30118023585	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUGENIO C	30870	MAZARRON	10	30	2009	020412491	0607	0607	2.642,38
30118023585	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUGENIO C	30870	MAZARRON	10	30	2009	020412592	0707	0707	2.691,01
30118023585	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUGENIO C	30870	MAZARRON	10	30	2009	020412693	0907	0907	706,81
30118023585	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUGENIO C	30870	MAZARRON	10	30	2009	020412794	1007	1007	1.169,89
30118023585	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUGENIO C	30870	MAZARRON	10	30	2009	020412895	1107	1107	37,17
30118023585	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUGENIO C	30870	MAZARRON	10	30	2009	020412996	0207	0207	2.475,91
30118023787	PARREÐO ZAPLANA JUAN JOS	CL RIO LLOBREGAT 7	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020413000	0307	0307	34.760,75
30118023787	PARREÐO ZAPLANA JUAN JOS	CL RIO LLOBREGAT 7	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020413101	0407	0407	32.346,28
30118023787	PARREÐO ZAPLANA JUAN JOS	CL RIO LLOBREGAT 7	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020413202	0507	0507	671,65
30118023989	MARTINEZ ESPINOSA BARTOL	CL CHORNOS 42	30009	ARBOLEJA LA	10	30	2009	020413404	1106	1106	1.231,44
30118023989	MARTINEZ ESPINOSA BARTOL	CL CHORNOS 42	30009	ARBOLEJA LA	10	30	2009	020413505	1206	1206	1.231,44
30118023989	MARTINEZ ESPINOSA BARTOL	CL CHORNOS 42	30009	ARBOLEJA LA	10	30	2009	020413606	0107	0107	1.318,44
30118023989	MARTINEZ ESPINOSA BARTOL	CL CHORNOS 42	30009	ARBOLEJA LA	10	30	2009	020413707	0207	0207	909,50
30118023989	MARTINEZ ESPINOSA BARTOL	CL CHORNOS 42	30009	ARBOLEJA LA	10	30	2009	020413808	0307	0307	374,23
30118023989	MARTINEZ ESPINOSA BARTOL	CL CHORNOS 42	30009	ARBOLEJA LA	10	30	2009	020413909	0407	0407	324,32
30118023989	MARTINEZ ESPINOSA BARTOL	CL CHORNOS 42	30009	ARBOLEJA LA	10	30	2009	020414010	1006	1006	867,42
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020419464	0104	0104	1.283,32
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020419565	0604	0604	1.023,61
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020419666	0704	0704	1.197,22
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020419767	0804	0804	1.197,22
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020419868	0904	0904	719,20
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020419969	0504	0504	916,14
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020420070	1104	1104	243,94
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020420171	1204	1204	238,44
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020420272	0105	0105	565,86
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020420373	0206	0206	541,57
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020420474	0306	0306	62,47
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020420676	1103	1103	517,17
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020420878	0604	0604	50,77
30118024191	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL MORERA 6	30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020420979	0505	0505	46,03
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020421181	1105	1105	8.200,44
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020421282	1205	1205	7.233,80
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020421383	0206	0206	7.238,54
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020421484	0306	0306	8.078,32
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020421585	0106	0406	278,10
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020421686	0406	0406	8.626,87
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020421787	0506	0506	8.997,35
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020421888	0606	0606	8.204,76
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020421989	0706	0706	37,57
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020422090	0706	0706	8.752,67
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020422191	0806	0806	4.868,66
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020422292	0906	0906	7.639,10
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020422393	1006	1006	6.485,42
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020422494	1106	1106	5.904,94
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020422595	0107	0107	6.177,31
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020422696	0207	0207	1.866,00
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020422700	0407	0407	1.566,97
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020422801	0507	0507	90,98
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020422902	0507	0507	168,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020423003	0106	0606	377,20
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020423104	0706	1206	279,02
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020423205	0107	0507	76,85
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020423306	0206	0206	46,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020423407	0306	0306	46,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020423508	0406	0406	46,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020423609	0506	0506	46,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020423710	0706	0706	46,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020423811	0806	0806	46,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020423912	0906	0906	46,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020424013	1006	1006	46,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020424114	1106	1106	46,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020424215	1206	1206	46,96
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020424417	1005	1005	1.922,88
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020424518	1206	1206	6.318,46
30118024292	PARRAGA RABASCO JUAN	CL GIL PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	10	30	2009	020424619	0307	0307	1.542,27
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	10	30	2009	020436238	0406	0406	2.772,79
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	10	30	2009	020436339	0506	0506	2.687,94

30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020436440 0606 0606	2.717,05
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020436541 0706 0706	3.061,04
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020436642 0806 0806	4.499,15
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020436743 0906 0906	4.713,28
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020436844 1006 1006	4.266,31
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020436945 1106 1106	4.874,59
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020437046 1206 1206	4.917,08
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020437147 0107 0107	2.414,42
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020437248 0306 0306	227,16
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020437349 0406 0406	227,16
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020437450 0506 0506	227,16
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020437551 0606 0606	227,16
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020437652 0706 0706	227,16
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020437753 0806 0806	227,16
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020437854 0906 0906	227,16
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020437955 1006 1006	227,16
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020438056 1106 1106	227,16
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020438157 1206 1206	227,16
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020438258 0107 0107	81,84
30118024595	ORTIZ ARAQUE JESUS	AV MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	10 30 2009 020438359 0306 0306	1.897,59
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020514040 1101 1101	2.509,04
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020514141 0901 0901	2.509,04
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020514242 1001 1001	2.586,37
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020514343 1201 1201	2.586,37
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020514444 0801 0801	2.728,33
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020514545 0501 0501	2.590,01
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020514646 0601 0601	2.512,56
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020514747 0202 0202	2.137,63
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020514848 0102 0102	2.393,58
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020514949 0402 0402	2.185,81
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020515050 0302 0302	2.252,09
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020515151 0602 0602	2.185,81
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020515252 1002 1002	2.252,09
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020515353 0902 0902	1.989,26
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020515454 0802 0802	2.287,02
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020515555 0702 0702	2.252,09
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020515656 1202 1202	1.760,64
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020515757 0103 0103	1.837,32
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020515858 0203 0203	2.051,34
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020515959 0401 0401	2.604,67
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020516060 0701 0701	2.590,01
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020516161 0502 0502	2.407,32
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020516262 1102 1102	1.989,26
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020516363 0403 0403	1.784,75
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020516464 0603 0603	1.811,28
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020516565 0303 0303	1.837,32
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020516666 0503 0503	1.983,11
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020516767 0803 0803	1.890,68
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020516868 0703 0703	1.863,86
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020516969 1003 1003	1.863,86
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020517070 0903 0903	1.811,28
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020517171 1203 1203	1.520,89
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020517272 1103 1103	1.805,81
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020517373 0104 0104	884,00
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020517474 0204 0204	1.129,01
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020517575 0304 0304	1.925,10
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020517676 0404 0404	1.870,80
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020517777 0504 0504	2.524,96
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020517878 0604 0604	1.870,80
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020517979 0704 0704	1.371,32
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020518080 0804 0804	1.390,40
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020518181 0904 0904	1.334,89
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020518282 1004 1004	1.371,32
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020518383 1104 1104	1.334,89
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020518484 1204 1204	1.371,32
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020518585 0105 0105	1.425,46
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020518686 0205 0205	1.487,76
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020518787 0305 0305	1.425,46
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020518888 0405 0405	1.387,60
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020518989 0505 0505	1.425,46
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020519090 0605 0605	1.387,60
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020519191 0705 0705	1.425,46
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020519292 0805 0805	1.444,52
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020519393 0905 0905	1.387,60
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020519494 1005 1005	1.425,46
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020519595 1105 1105	1.387,60
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020519696 1205 1205	1.425,46
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020519700 0106 0106	1.488,08
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020519801 0206 0206	1.629,19
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020519902 0306 0306	1.488,08
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020520003 0406 0406	1.448,60
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020520104 0506 0506	1.190,32
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020520205 0606 0606	1.448,60
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020520306 0706 0706	1.471,52
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020520407 0408 0408	1.836,22
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020520508 0508 0508	363,77
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020520609 0301 0301	893,14
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL CAMPO DE ARRIBA 7	30510 YECLA	10 30 2009 020520710 0806 0806	1.024,58

30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL	CAMPO DE ARRIBA	7	30510	YECLA		10	30	2009	020520811	1007	1007	574,43
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL	CAMPO DE ARRIBA	7	30510	YECLA		10	30	2009	020520912	1107	1107	1.077,25
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL	CAMPO DE ARRIBA	7	30510	YECLA		10	30	2009	020521013	1207	1207	1.113,17
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL	CAMPO DE ARRIBA	7	30510	YECLA		10	30	2009	020521114	0108	0108	1.113,17
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL	CAMPO DE ARRIBA	7	30510	YECLA		10	30	2009	020521215	0208	0208	1.041,35
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL	CAMPO DE ARRIBA	7	30510	YECLA		10	30	2009	020521316	1007	1007	574,51
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL	CAMPO DE ARRIBA	7	30510	YECLA		10	30	2009	020521417	1107	1107	1.077,25
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL	CAMPO DE ARRIBA	7	30510	YECLA		10	30	2009	020521518	1107	1107	109,69
30118025407	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CL	CAMPO DE ARRIBA	7	30510	YECLA		10	30	2009	020521619	1207	1207	1.134,05
30118026922	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL	PLACIDO DOMINGO	1	30332	ESTRECHO	EL	10	30	2009	020626602	0306	0306	3.764,65
30118026922	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL	PLACIDO DOMINGO	1	30332	ESTRECHO	EL	10	30	2009	020626703	0406	0406	4.153,00
30118026922	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL	PLACIDO DOMINGO	1	30332	ESTRECHO	EL	10	30	2009	020626804	0506	0506	5.156,80
30118026922	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL	PLACIDO DOMINGO	1	30332	ESTRECHO	EL	10	30	2009	020626905	0606	0606	4.298,36
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020438460	0307	0307	2.979,02
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020438561	0407	0407	2.829,32
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020438662	0507	0507	2.466,83
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020438763	0607	0607	1.807,99
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020438864	0707	0707	1.796,93
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020438965	0706	0706	847,71
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020439066	0806	0806	1.649,09
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020439167	0906	0906	1.495,64
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020439268	1006	1006	1.199,26
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020439369	1106	1106	1.381,27
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020439470	0807	0807	1.796,93
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020439571	0907	0907	1.433,60
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020439672	1007	1007	1.170,43
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020439773	1107	1107	1.281,41
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020439874	0108	0108	926,08
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020439975	0208	0208	995,17
30118027225	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL	PINTOR JOAN MIRO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020440076	0308	0308	163,74
30118028639	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL	B.BERNAL GALLEGO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020631248	0607	0607	432,88
30118028639	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL	B.BERNAL GALLEGO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020631349	0707	0707	432,88
30118028639	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL	B.BERNAL GALLEGO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020631450	0907	0907	935,55
30118028639	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL	B.BERNAL GALLEGO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020631551	1007	1007	779,63
30118028639	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL	B.BERNAL GALLEGO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020631652	0807	0807	432,88
30118028639	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL	B.BERNAL GALLEGO		30120	PALMAR	EL	10	30	2009	020634076	0507	0507	393,05
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020547483	1106	1106	136,66
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020547584	1206	1206	8.329,02
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020547685	1206	1206	410,81
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020547786	0107	0207	216,19
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020547887	1006	1006	4.123,52
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020547988	0907	0907	1.090,03
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020548089	1007	1007	1.126,36
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020548190	1107	1107	472,35
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020548291	0906	0906	9.280,55
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020548392	1106	1106	9.730,08
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020548493	0107	0107	11.852,53
30118029245	HURTADO GARCIA GASPAR	CL	ERMITA DE LOS REM		30006	PUENTE TOCIN		10	30	2009	020548594	0207	0207	10.986,22
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020440177	0306	0306	1.285,63
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020440278	0406	0406	1.285,63
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020440379	0506	0506	1.285,63
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020440480	0606	0606	1.285,63
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020440581	0706	0706	1.042,14
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020440682	0207	0207	752,90
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020440783	0307	0307	698,35
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020440884	0407	0407	782,51
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020440985	0507	0507	782,51
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020441086	0607	0607	782,51
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020441187	0707	0707	782,51
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020441288	0807	0807	782,51
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020441389	0907	0907	782,51
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020441490	1007	1007	782,51
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020441591	1207	1207	481,16
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020441692	0108	0108	271,80
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020441793	0208	0208	218,58
30118029346	RUBIO BELANDO MARIANO	CL	TORREVIEJA	4	30130	BENIEL		10	30	2009	020442100	1205	1205	905,07
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020446948	1106	1106	6.066,40
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020447049	1206	1206	6.250,50
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020447150	0207	0207	6.823,03
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020447251	0507	0507	318,79
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020447352	0507	0507	4.720,08
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020447453	0607	0607	51,89
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020447554	0507	0507	1.097,90
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020447655	0607	0607	4.105,03
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020447756	0807	0807	6.517,38
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020447857	0707	0707	2.355,36
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020447958	0907	0907	5.403,87
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020448059	1206	1206	105,89
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020448160	1007	1007	5.534,87
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020448261	1107	1107	5.403,87
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020448362	1207	1207	5.534,87
30118030457	CANOVAS NAVARRO ANTONIO	CL	GENERAL PRIMO DE		30008	MURCIA		10	30	2009	020448463	1006	1006	5.554,43
30118030558	GARCIA VILLALBA ANGELES	CL	DOCTOR FLEMING-ED		30150	ALBERCA	LA	10	30	2009	020448564	0107	0107	682,73
30118030558	GARCIA VILLALBA ANGELES	CL	DOCTOR FLEMING-ED		30150	ALBERCA	LA	10	30	2009	020448665	0507	0507	1.191,04
30118030558	GARCIA VILLALBA ANGELES	CL	DOCTOR FLEMING-ED		30150	ALBERCA	LA	10	30	2009	020448766	0607	0607	837,90
30118030558	GARCIA VILLALBA ANGELES	CL	DOCTOR FLEMING-ED		30150	ALBERCA	LA	10	30	2009	020448867	0606	0606	522,78
30118030659	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL	DONANTE DE SANGRE		30880	AGUILAS		10	30	2009	020448968	0407	0407	2.432,08
30118030659	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL	DONANTE DE SANGRE		30880	AGUILAS		10	30	2009	020449069	0507	0507	2.869,22

30118030659	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL DONANTE DE SANGRE	30880	AGUILAS		10	30	2009	020449170	0607	0607	3.026,78
30118030659	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL DONANTE DE SANGRE	30880	AGUILAS		10	30	2009	020449271	0707	0707	2.780,26
30118030659	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL DONANTE DE SANGRE	30880	AGUILAS		10	30	2009	020449372	0807	0807	3.900,11
30118030659	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL DONANTE DE SANGRE	30880	AGUILAS		10	30	2009	020449473	0907	0907	801,95
30118030659	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL DONANTE DE SANGRE	30880	AGUILAS		10	30	2009	020449574	1107	1107	357,10
30118030659	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL DONANTE DE SANGRE	30880	AGUILAS		10	30	2009	020449675	1207	1207	1.123,78
30118030659	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL DONANTE DE SANGRE	30880	AGUILAS		10	30	2009	020449776	0108	0108	263,32
30118030760	HARRAK --- MOHAMED	CL TRAFALGAR 22	30740	PAGAN	LO	10	30	2009	020449877	0107	0107	265,46
30118030760	HARRAK --- MOHAMED	CL TRAFALGAR 22	30740	PAGAN	LO	10	30	2009	020449978	0207	0207	4.351,07
30118030760	HARRAK --- MOHAMED	CL TRAFALGAR 22	30740	PAGAN	LO	10	30	2009	020450079	0307	0307	322,42
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020450281	0307	0307	766,55
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020450382	0407	0407	638,78
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020450483	0507	0507	953,72
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020450584	0607	0607	1.354,08
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020450685	0707	0707	3.878,24
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020450786	0807	0807	4.492,18
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020450887	0907	0907	3.693,13
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020450988	1007	1007	4.040,99
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020451089	1107	1107	2.910,12
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020451190	0108	0108	3.237,38
30118030861	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES 61	30163	ESPARRAGAL		10	30	2009	020451291	1207	1207	2.757,04
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020549507	0705	0705	4.803,11
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020549608	0805	0805	3.129,94
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020549709	0905	0905	2.541,29
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020549810	1005	1005	1.023,32
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020549911	1105	1105	2.284,15
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020550012	1205	1205	2.178,73
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020550113	0106	0106	3.628,63
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020550214	0206	0206	3.353,80
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020550315	0306	0306	2.550,88
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020550416	0406	0406	2.327,22
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020550517	0806	0806	708,25
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020550618	0906	0906	2.069,74
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020550719	1006	1006	2.222,64
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020550820	1106	1106	1.764,49
30118031366	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800	LORCA		10	30	2009	020550921	1206	1206	589,90
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020559712	0606	0606	720,97
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020559914	0706	0706	8.574,64
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020560015	0706	0806	1.148,98
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020560116	1006	1006	4.995,82
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020560217	1006	1106	371,12
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020560318	1206	1206	2.124,78
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020560419	1206	1206	337,81
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020560520	0107	0107	1.535,78
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020560621	0207	0207	92,69
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020560722	0207	0207	108,25
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020560823	0107	0207	59,84
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020560924	0606	0606	11.495,65
30118031467	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE LOS BOLO	30530	CIEZA		10	30	2009	020562237	0107	0407	391,87
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020452002	0906	0906	14.322,53
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020452103	1006	1006	15.942,98
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020452204	1106	1106	150,38
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020452305	1106	1106	4.594,79
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020452406	1206	1206	2.588,70
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020452507	0107	0107	1.747,94
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020452608	0207	0207	1.731,36
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020452709	0307	0307	1.611,56
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020452810	0407	0407	950,96
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020452911	0507	0507	536,28
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020453012	0607	0607	199,20
30118032679	MUÐOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CM DE LA SILLA 10	30820	ALCANTARILLA		10	30	2009	020453113	0806	0806	14.792,75
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020453214	0207	0207	412,25
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020453315	0307	0307	412,25
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020453416	0407	0407	412,25
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020453517	1106	1106	193,42
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020453618	1206	1206	332,82
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020453719	0107	0107	338,63
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020453820	0507	0507	412,25
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020453921	0607	0607	412,26
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020454022	0707	0707	412,25
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020454123	0807	0807	412,25
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020454224	0907	0907	926,90
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020454325	1007	1007	123,59
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020454426	0608	0608	87,17
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020454527	0708	0708	435,82
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020460486	0808	0808	435,82
30118033588	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL CEHEGIN 5	30800	LORCA		10	30	2009	020460587	0908	0908	348,66
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020543948	0306	0306	6.252,04
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020544049	0406	0406	5.964,68
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020544150	0506	0506	6.037,58
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020544251	0606	0606	4.904,16
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020544352	0706	0706	5.436,37
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020544453	0806	0806	5.182,06
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020544554	0906	0906	4.485,10
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020544655	1006	1006	3.814,99
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020544756	1106	1106	3.670,06
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020544857	1206	1206	3.386,06
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020544958	0107	0107	4.772,52

30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL	CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020545059	0207	0207	4.148,27
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL	CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020545160	0307	0307	1.951,75
30118034703	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL	CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION	LA	10	30	2009	020545261	0206	0206	3.342,21
30118035006	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL	LA PAZ 17	30366	ALGAR	EL	10	30	2009	020545362	0506	0506	1.643,10
30118035006	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL	LA PAZ 17	30366	ALGAR	EL	10	30	2009	020545463	0606	0606	1.585,45
30118035006	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL	LA PAZ 17	30366	ALGAR	EL	10	30	2009	020545564	0706	0706	672,19
30118035006	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL	LA PAZ 17	30366	ALGAR	EL	10	30	2009	020545665	0906	0906	701,44
30118035006	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL	LA PAZ 17	30366	ALGAR	EL	10	30	2009	020545766	1006	1006	4.890,64
30118035006	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL	LA PAZ 17	30366	ALGAR	EL	10	30	2009	020545867	1106	1106	5.097,53
30118035006	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL	LA PAZ 17	30366	ALGAR	EL	10	30	2009	020545968	1206	1206	2.472,62
30118035410	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL	MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI		10	30	2009	020551628	0706	0706	2.192,39
30118035410	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL	MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI		10	30	2009	020551729	0906	0906	2.771,39
30118035410	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL	MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI		10	30	2009	020551830	1206	1206	3.748,69
30118035410	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL	MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI		10	30	2009	020551931	0407	0407	2.605,20
30118035410	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL	MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI		10	30	2009	020552032	0507	0507	2.185,58
30118035410	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL	MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI		10	30	2009	020552133	0607	0607	1.999,74
30118035410	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL	MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI		10	30	2009	020552840	0905	0905	2.536,24
30118035410	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL	MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI		10	30	2009	020553042	1005	1005	2.378,62
30118035410	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL	MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI		10	30	2009	020553244	0606	0606	2.695,44
30118035410	TARRAGA MARTINEZ ANGEL	CL	MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI		10	30	2009	020553345	1205	1205	1.135,27
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020553648	1005	1005	4.889,35
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020553749	0206	0206	3.722,94
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020553850	0306	0306	4.368,50
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020553951	0406	0406	3.816,68
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020554052	0706	0706	5.201,18
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020554153	0806	0806	4.230,14
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020554254	0906	0906	154,06
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020554355	0906	0906	2.146,61
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020554456	1006	1006	176,99
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020554557	1106	1106	87,06
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020554658	1206	1206	133,34
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020554759	1005	1005	91,11
30118035612	TORTT MOREIRA ADRIAN FED	CL	ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE		10	30	2009	020554860	1006	1006	168,85
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020555062	0905	0905	2.614,36
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020555163	1005	1005	8.236,75
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020555264	1105	1105	22.325,71
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020555365	1205	1205	21.920,36
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020555466	0106	0106	19.938,03
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020555567	0306	0306	18.355,26
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020555668	0406	0406	17.658,19
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020555769	0506	0506	18.211,41
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020555870	0706	0706	18.050,51
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020555971	0806	0806	18.025,89
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020556072	0206	0206	17.141,00
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020556173	0606	0606	17.658,19
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020556274	0906	0906	17.145,70
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020556375	1006	1006	16.878,36
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020556476	1106	1106	16.332,49
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020556577	0307	0307	16.348,68
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020556678	0407	0407	3.270,08
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020556779	0507	0507	3.379,08
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020556880	0607	0607	3.270,08
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020556981	0707	0707	2.252,73
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020557082	1206	1206	16.841,84
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020557183	0207	0207	15.364,35
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020557284	0807	0807	2.252,73
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020557385	0107	0107	17.475,05
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020557486	0907	0907	1.889,38
30118035814	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL	REAL ACADEMIA MED	30100	ESPINARDO		10	30	2009	020557587	0805	0805	3.360,07
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020557890	0505	1205	103,99
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020557991	0106	0406	160,97
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020558092	0506	0506	1.635,55
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020558193	0606	0606	1.607,63
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020558294	0706	0706	1.591,15
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020558395	0906	0906	708,44
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020558496	1006	1006	98,20
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020558500	1106	1106	623,92
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020558601	1206	1206	3.810,17
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020558702	0107	0107	506,27
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020558803	0107	0107	8.443,75
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020558904	0207	0207	1.095,14
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020559005	0207	0207	83,00
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020559106	0307	0307	624,07
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020559207	0407	0407	624,07
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020559308	0507	0507	312,05
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020559409	0507	0507	192,64
30118035915	PADILLA PALAO EDUARDO JO	AV	CASON 12	30520	JUMILLA		10	30	2009	020559611	0406	0406	1.446,82
30118036016	PUCHE MARTINEZ JESUS ANG	CL	ARQUITECTO JUSTO	30510	YECLA		10	30	2009	020561530	1007	1007	884,22
30118036016	PUCHE MARTINEZ JESUS ANG	CL	ARQUITECTO JUSTO	30510	YECLA		10	30	2009	020561631	1007	1107	101,70
30118036016	PUCHE MARTINEZ JESUS ANG	CL	ARQUITECTO JUSTO	30510	YECLA		10	30	2009	020561732	0207	1007	154,31
30118036016	PUCHE MARTINEZ JESUS ANG	CL	ARQUITECTO JUSTO	30510	YECLA		10	30	2009	020561833	1107	1107	562,18
30118036016	PUCHE MARTINEZ JESUS ANG	CL	ARQUITECTO JUSTO	30510	YECLA		10	30	2009	020561934	1207	1207	580,91
30118036016	PUCHE MARTINEZ JESUS ANG	CL	ARQUITECTO JUSTO	30510	YECLA		10	30	2009	020562035	0108	0108	372,40
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE		10	30	2009	020468065	1106	1106	5.341,01
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE		10	30	2009	020468166	1206	1206	5.543,75
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE		10	30	2009	020468267	0107	0107	5.319,46
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE		10	30	2009	020468368	0207	0207	2.746,08
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE		10	30	2009	020468469	0307	0307	2.629,46

30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	020468570	0407	0407	2.500,68
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	020468671	0507	0507	1.190,45
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	020468772	0607	0607	618,29
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	020468873	0707	0707	639,66
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	020468974	0807	0807	731,33
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	020469075	0907	0907	1.310,52
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	020469176	1007	1007	2.286,73
30118037531	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL	LOS GOMEZ 3	30740	SAN PEDRO DE	10	30	2009	020469277	1006	1006	56,82
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020572745	0206	0206	567,79
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020572846	0306	0306	770,20
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020572947	0206	0206	101,58
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020573048	0406	0406	744,53
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020573149	0306	0306	105,59
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020573250	0506	0506	6.636,07
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020573351	0606	0606	9.163,09
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020573452	0406	0406	58,07
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020573553	0406	0406	133,20
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020573654	0806	0806	1.156,88
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020573755	0906	0906	2.012,50
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020573856	0506	0506	1.256,40
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020573957	0606	0606	1.803,02
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020574058	0706	0706	327,72
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020574159	1006	1006	1.844,82
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020574260	1106	1106	1.834,43
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020574361	0806	0806	207,59
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020574462	0906	0906	359,99
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020574563	0107	0107	4.572,96
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020574664	1006	1006	344,40
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020574765	1106	1106	344,40
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020574866	0207	0207	2.281,31
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020574967	0307	0307	2.151,54
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020575068	0407	0407	165,34
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020575169	1206	1206	2.085,77
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020575270	0107	0107	732,00
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020575371	0207	0207	354,00
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020575472	0307	0307	324,00
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020575573	1107	1107	1.115,65
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020575674	1207	1207	41,83
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020575775	0108	0108	4.931,86
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020575876	1107	1107	171,60
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020575977	0208	0208	4.900,01
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020576078	0108	0108	808,79
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020576179	0408	0408	4.733,54
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020576280	0208	0208	801,60
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020576381	0508	0508	6.798,16
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020576482	0308	0308	1.106,40
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020576583	0608	0608	3.113,17
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020576684	0408	0408	772,80
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020576785	0308	0308	6.731,60
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020576886	0808	0808	3.747,59
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020576987	0808	0808	629,76
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020577088	0908	0908	614,23
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020577189	0908	0908	3.692,18
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020577290	0508	0508	1.118,40
30118037632	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL	SEGISMUNDO MORET	30310	DOLORES LOS	10	30	2009	020577391	0608	0608	504,01
30118037935	APINIS --- RAIMONDS	CL	RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	10	30	2009	020469378	1206	1206	660,24
30118037935	APINIS --- RAIMONDS	CL	RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	10	30	2009	020469479	0107	0107	810,90
30118037935	APINIS --- RAIMONDS	CL	RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	10	30	2009	020469580	0207	0207	810,90
30118037935	APINIS --- RAIMONDS	CL	RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	10	30	2009	020469681	0307	0307	513,58
30118037935	APINIS --- RAIMONDS	CL	RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	10	30	2009	020469782	0607	0607	19,97
30118037935	APINIS --- RAIMONDS	CL	RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	10	30	2009	020469883	0707	0707	241,19
30118037935	APINIS --- RAIMONDS	CL	RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	10	30	2009	020469984	0807	0807	7,02
30118037935	APINIS --- RAIMONDS	CL	RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	10	30	2009	020470085	0907	0907	219,61
30118037935	APINIS --- RAIMONDS	CL	RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	10	30	2009	020470186	1007	1007	241,19
30118037935	APINIS --- RAIMONDS	CL	RICARDO GIL 26	30002	MURCIA	10	30	2009	020470287	1107	1107	231,38
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020591539	0505	0505	294,79
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020591640	1205	1205	530,24
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020591741	0106	0106	548,32
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020591842	0206	0206	512,95
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020591943	0306	0306	548,32
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020592044	0406	0406	530,63
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020592145	0506	0506	548,32
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020592246	0606	0606	530,63
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020592347	0706	0706	542,77
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020592448	0806	0806	542,77
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020592549	0906	0906	525,27
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020592650	1006	1006	542,77
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020592751	1106	1106	525,27
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020592852	0307	0307	563,26
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020592953	0407	0407	545,10
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020593054	1206	1206	542,77
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020593155	0207	0207	526,95
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020593256	0107	0107	563,26
30118038036	PEREZ VARGAS VICENTE	CL	ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	10	30	2009	020593357	0405	0405	121,80
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO 1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020600128	0506	0506	4.629,06
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO 1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020600229	0606	0606	6.726,46
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO 1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020600330	0706	0706	7.624,12
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO 1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020600431	0405	0405	701,83

30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020600532	0505	0505	635,65
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020600633	0605	0605	635,86
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020600734	0705	0705	736,82
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020600835	0805	0805	724,30
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020600936	0806	0806	7.489,99
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020601037	0906	0906	4.622,78
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020601138	1006	1006	4.663,21
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020601239	1106	1106	6.355,37
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020601340	1206	1206	6.141,29
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020601441	0107	0107	2.482,32
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020601542	0204	0504	1.237,46
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020601643	0604	0604	353,57
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020601744	0704	0704	365,34
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020601845	0804	0804	365,34
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020601946	0904	0904	353,57
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020602047	1004	1004	365,34
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020602148	1104	1104	223,91
30118039955	GARCIA GARCIA INOCENCIO	PZ	OCEANO PACIFICO	1	30205	CARTAGENA	10	30	2009	020602350	0406	0406	5.024,32
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020470994	0400	0400	968,42
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020471095	0900	0900	968,42
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020471196	0100	0100	938,53
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020471200	1000	1000	984,17
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020471301	1200	1200	984,17
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020471402	0201	0201	936,90
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020471503	0101	0101	984,17
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020471604	0301	0301	984,17
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020471705	0101	0801	438,43
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020471806	0801	0801	984,17
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020471907	0901	0901	1.022,87
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020472008	1201	1201	1.033,34
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020472109	0102	0102	1.034,66
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020472210	0601	0601	968,42
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020472311	0701	0701	984,17
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020472412	0302	0302	1.066,21
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020472513	0502	0502	1.066,21
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020472614	0199	0199	1.703,82
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020472715	0299	0299	1.625,52
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020472816	0499	0499	1.677,72
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020472917	0599	0599	1.703,82
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020473018	0699	0699	1.677,72
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020473119	1101	1101	1.016,75
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020473220	0602	0602	1.049,04
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020473321	0501	0501	984,17
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020473422	0702	0702	1.064,98
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020473523	0500	0500	984,18
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020473624	0401	0401	968,42
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020473725	1098	1098	223,47
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020473826	1002	1002	1.064,98
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020473927	0802	0802	1.064,98
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020474028	0700	0700	984,17
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020474129	1100	1100	968,42
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020474230	0402	0402	1.049,04
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020474331	1299	1299	944,14
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020474432	1202	1202	1.064,98
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020474533	0303	0303	1.126,61
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020474634	0803	0803	1.125,29
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020474735	0102	0202	61,56
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020474836	0202	0202	984,70
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020474937	0104	0104	1.172,08
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020475038	0604	0604	1.187,17
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020475139	0304	0304	1.206,56
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020475240	0804	0804	1.205,65
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020475341	0904	0904	755,62
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020475442	0704	0704	1.205,65
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020475543	1001	1001	18,52
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020475644	1103	1103	20,03
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020475745	1203	1203	39,25
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020475846	1104	1104	1.988,50
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020475947	0404	0404	1.187,17
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020476048	0504	0504	1.206,56
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020476149	1204	1204	2.021,63
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020476250	1004	1004	1.205,65
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020476351	0105	0105	2.087,64
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020476452	0205	0205	2.019,24
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020476553	0305	0305	2.087,64
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020476654	0405	0405	2.053,46
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020476755	0505	0505	2.087,64
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020476856	0605	0605	2.053,46
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020476957	0705	0705	2.087,64
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020477058	0805	0805	2.087,64
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020477159	0905	0905	2.053,46
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020477260	1005	1005	2.087,64
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020477361	1105	1105	205,35
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020477462	0998	0998	43,95
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020477563	0999	0999	926,57
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020477664	0300	0300	979,93
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020477765	0101	0101	42,50
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL	JOSE ANTONIO	57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020477866	0201	0201	42,50

30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL JOSE ANTONIO 57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020477967	0401	0401	42,50
30118040258	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL JOSE ANTONIO 57	30890	PUERTO LUMBR	10	30	2009	020478068	0301	0301	42,50
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020602552	1206	1206	10.447,24
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020602653	0107	0107	112,73
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020602754	0507	0507	3.398,81
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020602855	0607	0607	3.388,04
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020602956	0607	0607	32,15
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020603057	0707	0707	3.717,35
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020603158	0807	0807	3.127,24
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020603259	0907	0907	2.011,76
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020603360	1007	1007	192,10
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020603461	1007	1007	1.319,80
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020603562	1107	1107	802,90
30118040763	PEREZ PADILLA ANTONIA	CL MAR DEL NORTE 50	30710	ALCAZARES L	10	30	2009	020603663	1106	1106	5.950,42
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020478270	0600	0600	2.458,51
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020478371	0400	0400	2.458,51
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020478472	0300	0300	2.504,17
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020478573	0500	0500	2.504,17
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020478674	0800	0800	1.613,38
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020478775	1000	1000	1.715,79
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020478876	0900	0900	1.701,23
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020478977	0101	0101	1.751,75
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020479078	1200	1200	1.715,79
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020479179	0201	0201	1.437,30
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020479280	0401	0401	1.536,47
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020479381	0501	0501	1.603,10
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020479482	0701	0701	1.135,86
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020479583	1100	1100	1.701,23
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020479684	0301	0301	1.603,10
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020479785	0700	0700	2.269,33
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020479886	0601	0601	1.781,89
30118043086	ZAPLANA VARGAS DIEGO	CL SOR VIRTUDES 28	30360	UNION LA	10	30	2009	020479987	0200	0200	249,92
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020480290	1101	1101	785,41
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020480391	0102	0102	1.846,80
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020480492	1201	1201	9.337,37
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020480593	0202	0202	1.758,91
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020480694	0402	0402	1.631,71
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020480795	0302	0302	1.716,00
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020480896	0202	0202	9.159,85
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020480900	0502	0502	1.890,04
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020481001	0302	0302	8.948,24
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020481102	0402	0402	8.524,15
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020481203	0602	0602	1.460,50
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020481304	0602	0602	7.629,82
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020481405	1201	1201	1.787,39
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020481506	0802	0802	1.746,26
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020481607	0702	0702	230,26
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020481708	1101	1101	4.509,46
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020481809	0102	0102	9.617,56
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020481910	0902	0902	163,22
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020482011	0502	0502	9.873,73
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020482112	0702	0702	1.323,13
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020482213	1002	1002	476,77
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020482314	1103	1103	1.032,00
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020482415	1203	1203	959,99
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020482516	1203	1203	5.517,95
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020482617	0104	0104	1.080,00
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020482718	0204	0204	1.254,11
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020482819	1103	1103	5.975,56
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020482920	0104	0104	5.828,70
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020483021	0304	0304	5.770,04
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020483122	0204	0204	6.551,60
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020483223	0504	0504	2.805,18
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020483324	0404	0404	1.512,71
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020483425	0404	0404	8.416,93
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020483526	0504	0504	14.654,59
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020483627	0304	0304	31.629,02
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020483728	0604	0604	15.558,25
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020483829	0704	0704	12.919,61
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020483930	0704	0704	2.413,37
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020484031	0604	0604	2.978,18
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020484132	0805	0805	128,63
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020484233	1205	1205	1.097,46
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020484334	0106	0106	1.097,46
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020484435	1105	1105	394,67
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020484536	1205	1205	170,40
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020484637	0106	0106	170,40
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020484738	0406	0406	232,72
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020484839	0406	0406	33,60
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020484940	1106	1106	1.132,99
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020485041	0906	0906	719,11
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020485142	0107	0107	3.851,75
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020485243	1006	1006	1.345,37
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020485344	1106	1106	198,00
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020485445	0307	0307	3.860,84
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020485546	0107	0107	686,40
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020485647	0407	0407	942,88
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9	30202	CARTAGENA	10	30	2009	020485748	0207	0207	4.525,97

30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9		30202	CARTAGENA	10	30	2009	020485849	0407	0407	157,20
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9		30202	CARTAGENA	10	30	2009	020485950	0307	0307	663,60
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9		30202	CARTAGENA	10	30	2009	020486051	1107	1107	1.858,45
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9		30202	CARTAGENA	10	30	2009	020486152	1207	1207	1.417,19
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9		30202	CARTAGENA	10	30	2009	020486253	1107	1107	328,80
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9		30202	CARTAGENA	10	30	2009	020486354	1207	1207	249,59
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9		30202	CARTAGENA	10	30	2009	020486455	0308	0308	305,69
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9		30202	CARTAGENA	10	30	2009	020486556	0308	0308	48,01
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9		30202	CARTAGENA	10	30	2009	020486657	0808	0808	39,67
30118043490	MARIA DOLORES MUÐOZ JOSE	AV AMERICA 9		30202	CARTAGENA	10	30	2009	020486758	0908	0908	34,54
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020499488	0703	0703	5.351,78
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020499589	1003	1003	5.649,70
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020499690	0803	0803	5.506,36
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020499791	0104	0104	5.336,02
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020499892	0304	0304	5.776,33
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020499993	0904	0904	5.072,02
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020500094	0804	0804	248,95
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020500195	1104	1104	4.234,86
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020500296	1204	1204	4.624,43
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020500300	0105	0105	4.981,40
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020500401	0205	0205	5.214,02
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020500502	0305	0305	4.973,66
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020500603	0405	0405	4.839,80
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020500704	0505	0505	4.971,91
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020500805	0605	0605	4.839,80
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020500906	0705	0705	4.981,48
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020501007	0805	0805	4.981,48
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020501108	0905	0905	4.839,80
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020501209	1005	1005	5.214,65
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020501310	1105	1105	4.621,60
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020501411	1205	1205	5.049,96
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020501512	0106	0106	5.358,56
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020501613	0206	0206	5.300,64
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020501714	0306	0306	3.858,90
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020501815	0406	0406	3.732,22
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020501916	0506	0506	2.603,98
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020502017	0606	0606	3.761,77
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020502118	0706	0706	3.813,30
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020502219	0806	0806	3.813,30
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020502320	0906	0906	3.807,31
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020502421	1006	1006	4.259,87
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020502522	1106	1106	3.368,64
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020502623	1206	1206	2.229,86
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020502724	0107	0107	3.454,49
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020502825	0207	0207	3.745,98
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020502926	0307	0307	4.486,51
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020503027	0407	0407	3.673,03
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020503128	0507	0507	3.787,44
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020503229	0607	0607	3.989,64
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020503330	0707	0707	3.977,12
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020503431	0807	0807	3.977,12
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020503532	0907	0907	3.858,17
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020503633	1007	1007	3.199,44
30118043995	ORTIN GONZALEZ RAMON	CL MAESTRO MORA 123		30510	YECLA	10	30	2009	020503734	0503	0503	2.707,44
30118044201	DIAZ PERONA JOSE	CL MONTE 34		30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020504037	0498	0498	462,04
30118044201	DIAZ PERONA JOSE	CL MONTE 34		30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020504138	0598	0598	142,76
30118044201	DIAZ PERONA JOSE	CL MONTE 34		30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020504239	0698	0698	1.202,21
30118044201	DIAZ PERONA JOSE	CL MONTE 34		30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020504340	0798	0798	1.225,52
30118044201	DIAZ PERONA JOSE	CL MONTE 34		30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020504441	0898	0898	1.232,18
30118044201	DIAZ PERONA JOSE	CL MONTE 34		30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020504542	0998	0998	825,96
30118044201	DIAZ PERONA JOSE	CL MONTE 34		30579	TORREAGUERA	10	30	2009	020504643	0499	0499	1.122,20
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020521720	0602	0602	5.651,02
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020521821	0702	0702	5.139,75
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020521922	0802	0802	4.978,29
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020522023	0203	0203	438,28
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020522124	0902	0902	4.277,42
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020522225	0499	0499	101,15
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020522326	1202	1202	1.095,54
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020522427	1002	1002	1.786,43
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020522528	0699	0699	166,60
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020522629	0599	0599	178,50
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020522730	1102	1102	1.054,27
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020522831	0103	0103	2.112,03
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020522932	1003	1003	233,21
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020523033	0903	0903	225,68
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020523134	1103	1103	301,97
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020523235	0104	0104	587,33
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020523336	0601	0601	4.700,84
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020523437	0901	0901	213,07
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020523538	1001	1001	1.066,68
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020523639	1101	1101	1.215,54
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020523740	1201	1201	1.252,62
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020523841	0102	0102	2.021,18
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020523942	0202	0202	1.974,90
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020524043	0302	0302	1.539,50
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020524144	0402	0402	1.082,86
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020524245	0502	0502	2.825,52
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN		30007	MURCIA	10	30	2009	020524346	1203	1203	571,06

30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020524447	0204	0204	482,19
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020524548	0304	0304	239,84
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020524649	0703	0703	109,90
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020524750	0803	0803	147,56
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020524851	0404	0404	232,12
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020524952	0604	0604	232,12
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020525053	0904	0904	224,19
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020525154	0504	0504	239,84
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020525255	1004	1004	231,67
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020525356	1104	1104	224,19
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020525457	0704	0704	234,09
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020525558	0804	0804	231,67
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020525659	1204	1204	231,67
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020525760	0105	0105	239,27
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020525861	0205	0205	162,09
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020525962	1298	1298	141,37
30118049352	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30007	MURCIA		10	30	2009	020526063	0698	0698	54,73
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020531925	0999	0999	15,25
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020532026	0902	0902	735,59
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020532127	0602	0602	1.532,35
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020532228	0702	0702	1.228,49
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020532329	1002	1002	119,84
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020532430	0601	0702	54,81
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020532531	0701	0701	1.037,80
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020532632	1101	1101	1.032,66
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020532733	1001	1001	1.384,72
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020532834	0202	0202	1.160,22
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020532935	0801	0801	1.037,80
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020533036	0102	0102	1.377,96
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020533137	0302	0302	132,37
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020533238	0402	0402	1.032,66
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020533339	0502	0502	1.032,66
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020533440	0901	0901	1.085,45
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020533642	1201	1201	1.182,30
30118049554	VERA PEREZ PILAR	CL LUIS PRIETO 50	30880	AGUILAS		10	30	2009	020533743	0601	0601	212,52
30118051978	DAHHANI --- MILOUD	CL SOTO BERNAL 13	30880	AGUILAS		10	30	2009	020567792	0107	0107	3.400,09
30118051978	DAHHANI --- MILOUD	CL SOTO BERNAL 13	30880	AGUILAS		10	30	2009	020567893	0207	0207	2.492,43
30118051978	DAHHANI --- MILOUD	CL SOTO BERNAL 13	30880	AGUILAS		10	30	2009	020567994	0407	0407	596,68
30118051978	DAHHANI --- MILOUD	CL SOTO BERNAL 13	30880	AGUILAS		10	30	2009	020568095	1206	1206	249,00
030056288326	SANCHEZ CASES PEDRO	CL JOSE ALEGRIA NICO	30579	TORREAGUERA		02	30	2009	015137109	0908	0908	46,65
080265969275	IBAÐEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009	MURCIA		02	30	2009	023160726	1208	1208	869,52
300051044984	MONDEJAR FERRANDIZ ANTON	CL VEREDA DE LAS PAL	30589	RAMOS LOS		02	30	2009	015948875	1108	1108	869,52
301041188305	MARTINEZ MONTESINOS JOSE	AV MURCIA 11	30203	CARTAGENA		02	30	2009	016598876	1108	1108	347,81
301042979468	AYORA ESPINOZA GONZALO R	CL PALMA DE MALLORCA	30009	MURCIA		02	30	2009	016598977	1108	1108	173,90
301062631062	RODRIGUEZ SOTO LIBARDO	CL FEDERICO GARCIA L	30009	MURCIA		02	30	2009	015865013	1008	1008	67,40
30009831487	MARGAVAR, S.L.	CL CARRIL DEL MORTAL	30139	RAAL EL		02	30	2009	015939882	1108	1108	4.494,85
30009831487	MARGAVAR, S.L.	CL CARRIL DEL MORTAL	30139	RAAL EL		02	30	2009	023212155	1208	1208	4.644,67
30108283674	LORENTE PEREZ JOSE ANTON	CL MAYOR 181	30139	RAAL EL		02	30	2009	015346364	0908	0908	3.595,86
30113762962	MARTINEZ PEREZ CARMELO	AV COLON 29	30550	ABARAN		10	30	2009	020657621	0908	0908	6.185,50
30116130267	GARCIA VARGAS JUAN	CL PARAISO 5	30520	JUMILLA		02	30	2009	016457824	1108	1108	898,96
30104648396	GINES ROMAN E HIJOS, S.L	ZZ CAÐADA GALLEGO*IF	30876	IFRE CA ADA		02	30	2009	023294809	0708	1208	344,78

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

300083568377	MAIQUEZ MARTINEZ JUAN CA	ZZ CARRIL TORRE MOLI	30009	ALBATALIA	L	04	30	2009	005802069	0508	0508	626,00
300094670635	CANOVAS GIL DOLORES	CL DEL CARMEN 42	30110	CABEZO DE TO		04	30	2009	005822176	0808	0808	626,00
301046510470	AREVALO VACA ANDRES	CL ASTURIAS 4	30009	MURCIA		04	30	2008	005042864	0806	1006	300,52
301047251411	DIMITROV --- VASIL GEORG	CL JOSE MARTINEZ GAR	30580	ALQUERIAS		04	30	2009	005815712	0807	0807	626,00

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

30010288401	PAGAN NIETO DIEGO	CL CASAS DDE EGEA, S	30320	FUENTE ALAMO		02	30	2009	023158096	0508	0508	11.825,18
30100339576	SORIANO MORENO MARIA SOL	PJ LOS CLERIGOS S/N	30510	YECLA		03	30	2008	053099290	0808	0808	327,72
30103635354	COPETOS, S.C.L	ZZ ±ORICA HUERTO QUI	30850	TOTANA		03	30	2008	053138801	0808	0808	31,04
30108083614	MARTINEZ AZORIN MARIA CO	PJ LOS CLERIGOS	30510	YECLA		03	30	2008	053215791	0808	0808	326,81
30109013400	AGRICOLAS LO CHACON, S.L	CS LO CHACON	30708	JIMENADO		04	30	2009	005801766	0408	0408	626,00
30111439107	ALCATEM, E.T.T., S.L.	CL TRAVESIA MANUEL A	30710	ALCAZARES	L	04	30	2009	005818035	0908	0908	1.878,00
30116527563	MARI Y HASSAN HERMANOS,S	CL RIO ERESMA 1	30740	SAN PEDRO DE		02	30	2009	015749724	1008	1008	1.282,51
30116527563	MARI Y HASSAN HERMANOS,S	CL RIO ERESMA 1	30740	SAN PEDRO DE		02	30	2009	016484904	1108	1108	1.727,45
30116926374	BENTALEB --- HICHAM	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC		02	30	2009	016519458	1108	1108	52,10
30117071773	TOMAS --- OSCAR ALBERTO	CL FRANCISCO NAVARRO	30813	POZO HIGUERA		02	30	2009	016532592	1108	1108	2.352,12
30117740871	BELDA HERRERO ALONSO	LG TORRE DEL RICO 7	30520	JUMILLA		02	30	2009	016595745	1108	1108	69,79

REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

30113210870	ESCUELA DE FORMACION NAU	CL PESCADOR	30880	AGUILAS		02	30	2009	023564991	1208	1208	423,89

SEGURO ESCOLAR

30111968866	CENTRO EDUCACION DE ADUL	AV JUAN CARLOS I 72	30800	LORCA		03	30	2008	058002339	0908	0908	36,36

RECURSOS DIVERSOS

281168259347	GOMEZ MILLAN MIRIAM	CL DE LA CONCEPCION	30710	ALCAZARES	L	08	30	2009	015113463	0608	0608	408,76
300022706133	GARCIA PEÐAS MARIA	CL SAGRADO CORAZON D	30130	BENIEL		08	30	2009	019186756	0108	0608	1.724,31
300027497529	SANCHEZ LOPEZ ENCARNACIO	CL LOS CUCOS 12	30169	SAN GINES		08	30	2009	023977748	0107	0908	707,82
300033862749	PALAZON PALAZON MARIA	CL ALAMO 10	30600	ARCHENA		08	30	2009	020457557	0508	0608	89,64
300034505272	GAMBIN SAMPEDRO JOAQUIN	CL SAN ANTONIO 1	30820	ALCANTARILLA		08	30	2009	020540918	0708	1008	1.970,64

300062493513	DIEZ MORALES JOSE AGUSTI	CL	MAR DEL PLATA 13	30720	SANTIAGO DE	08 30 2009	020540514	0108	1108	5.419,26
300062741366	PLANA LOPEZ JUAN MANUEL	CL	HUERTO LOS SIMONE	30158	GARRES LOS	08 30 2009	020538793	0108	1208	363,75
300072103684	MORENO NOGUERA AURORA	CL	CRUZ DEL SUR 12	30833	SANGONERA LA	08 30 2009	020542938	0107	1207	291,00
300077526893	MOTELLON BERNAL JOSE	CL	LA GAVIOTA PAR 10	30509	MOLINA DE SE	08 30 2009	020543039	0107	1207	582,00
300081828744	LOPEZ MARTINEZ JESUS	CL	FUENTE BLANCA 27	30840	ALHAMA DE MU	08 30 2009	020541726	0107	1207	582,00
300082188957	MONREAL MORENO MARIA DOL	CL	STA RITA 9 6 D PL	30003	MURCIA	08 30 2009	020542837	0107	1207	873,00
300082840877	PELLICER BELEGOU ROBERTO	CT	DEL PALMAR 5	30570	BENIAJAN	08 30 2009	020537783	0107	1207	291,00
300089313609	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL	VIOLETAS 3	30500	MOLINA DE SE	08 30 2009	015872689	0106	1206	581,98
300091376069	CORBALAN MARTINEZ JOSE	CL	ALVAREZ MORENO 16	30410	ENCARNACION	08 30 2009	020536571	0107	1207	582,00
301005654474	ARCE GARCIA CARMEN	CL	CAUDILLO 20	30130	BENIEL	08 30 2009	024010787	0107	1207	133,73
301006933460	CANOVAS NAVARRO MARGARIT	PB	LA TERCIA, BUZON	30815	CARRACLACA	08 30 2009	023975930	0107	1207	606,62
301009118990	TAIBI --- ABDELLAH	CL	DR.SOLER HERNANDE	30730	SAN JAVIER	08 30 2009	020539504	0107	1207	582,00
301009931366	ESCUDERO LOPEZ MIGUEL AN	CL	SIERRA CARRASCOY_	30740	SAN PEDRO DE	08 30 2009	015127813	0107	0308	3.594,43
301013319696	PARRA MORALES ENCARNACIO	PZ	BOHEMIA,EDF.BELEN	30009	MURCIA	08 30 2009	015130641	0107	1207	3.101,14
301016563540	UTRERA MUÐOZ JOSE MARIA	CL	CALASPARRA 48	30850	TOTANA	08 30 2009	020539807	0107	1207	145,50
301018607614	DIAZ DIAZ CAYETANO	CL	REINA SOFIA 33	30110	CHURRA	08 30 2009	020540413	0107	1207	582,00
301034606348	ROMERO PINARGOTE WILSON	CL	PIO BAROJA 1	30510	YECLA	08 30 2009	020539096	0107	1207	873,00
301042241965	OUCHEN --- RACHID	CL	VIRGEN DEL ROSARI	30840	ALHAMA DE MU	08 30 2009	020537682	0408	0608	125,00
301055608161	RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEL	CL	JESUS ARIAS 11	30710	ALCAZARES L	08 30 2009	014918150	0806	0806	47,34

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALACANT - ALICANTE**

REGIMEN GENERAL

03106755810	O.C.M.JUMILLA,S.L.	PZ	JOSE MARIA ABREU	30520	JUMILLA	04 03 2008	005020587	1004	0605	300,52
03106755810	O.C.M.JUMILLA,S.L.	PZ	JOSE MARIA ABREU	30520	JUMILLA	21 03 2008	009700233	1004	0605	5.486,42

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

301060280733	LOPEZ FERNANDEZ LUIS	CL	CARTAGENA 38	30002	MURCIA	04 03 2008	000337006	1207	1207	313,00

REGIMEN GENERAL

03124084151	JARMAN --- LAURA JANE	CL	LOS GALINDOS 115	30592	JERONIMOS Y	10 03 2009	018790526	0606	0606	122,42
03115383554	CONDUCCIONES HIDRAULICAS	CL	ALDEBARAN P LA	30500	MOLINA DE SE	02 03 2009	015430888	1108	1108	986,14
03116873617	CLINICA MEDICA DE URGENC	CL	LOMA FARIAS 6	30394	CANTERAS	02 03 2009	015490506	1206	1206	49,50
03123255308	TORRANO FERNANDEZ JOSE M	CL	SAN NICOLAS 8	30579	TORREAGUERA	02 03 2009	014895772	1008	1008	859,33

DIRECCION PROVINCIAL DE **MADRID**

REGIMEN GENERAL

28136735840	MARQUIAS, S.L.	CL	ALAMEDA DE SAN AN	30205	CARTAGENA	03 28 2009	030435250	0105	0405	1.559,52

DIRECCION PROVINCIAL DE **VALENCIA**

REGIMEN GENERAL

46023157315	CRISTALERIAS CORBALAN VA	ZZ	POL.INDUSTRIAL OE	30169	SAN GINES	03 46 2008	054953164	0108	0108	303,74
46023157315	CRISTALERIAS CORBALAN VA	ZZ	POL.INDUSTRIAL OE	30169	SAN GINES	03 46 2008	055233959	0208	0208	288,43

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7918 Demanda 202/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100203 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 202/2007.

N.º Ejecución: 76/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Estructuras y Construcciones Permosan, S.L.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 76/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio García Muñoz contra la empresa Estructuras y Construcciones Permosan, S.L.L, sobre despido se ha dictado providencias de fechas 20 y 21 de enero 200 que son del tenor literal siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel

En Cartagena a veinte de enero de dos mil nueve.

Dada cuenta, y por practicado informe pericial del vehículo embargado a la ejecutada, matrícula 7168 DSZ, dése traslado del mismo a las partes y hágaseles saber que en el plazo de cinco días podrán presentar alegaciones al mismo, así como informes suscritos por perito tasador en los que se exprese la valoración económica del vehículo objeto de avalúo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena, a veintiuno de enero de dos mil nueve.

Dada cuenta, y vista la anterior diligencia se acuerda librar oficio dirigido a la Guardia Civil de Torre Pacheco a fin de que se proceda al precinto y depósito del vehículo embargado en estos autos a la ejecutada, matricula 7168 DSZ.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 5 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7921 Demanda 1.421/2008.

N.I.G.: 30016 4 0101427/2008 01000

N.º Autos: Demanda 1421/2008. MA. Materia: Despido.

Demandante: José García Morata

Demandado: Fogasa, Gestiones Inmobiliarias El Pilar, S.L., Cermesurc, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.421/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José García Morata contra la empresa Fogasa, Gestiones Inmobiliarias El Pilar, S.L., Cermesurc, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José García Morata contra las empresas "Gestiones Inmobiliarias El Pilar, S.L." y "Cermesurc, S.L.", declaro improcedente el despido del demandante y condeno solidariamente a las empresas demandadas a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de 16.638,60 euros en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 50,42 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cermesurc, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 4 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7922 Demanda 260/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100378/2008

01000

N.º Autos: Demanda 260/2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: José María Palarea Rodríguez.

Demandado/s: Brian Paul Cavanagh, Martin Cavanagh , Lorrayne Angela Byrne, J. Cavanagh Irish PUB, C.B., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 260/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. José María Palarea Rodríguez contra la empresa Brian Paul Cavanagh, Martín Cavanagh, Lorrayne Angela Byrne J. Cavanagh Irish Pub, C.B., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José María Palazón Rodríguez, condeno a la empresa "J. Cavanagh Irish Pub, C.B." y a D. Martin Cavanagh, doña Lorrayne Angela Byrne y D. Bryan Paul Cavanagh a pagar solidariamente al demandante la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta y un euros con noventa y cinco céntimos (4.751,95 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Brian Paul Cavanagh y J. Cavanagh Irish Pub C.B, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7894 Procedimiento 1.367/2008.

Demandante: José María Murillo Grima

Demandados: Construcciones Caraba 2000 S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 28 de abril de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.367/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Murillo Grima contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. José M.ª Murillo Grima contra la empresa "Construcciones Caraba 2000, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última con fecha de efectos a 28 de octubre de 2007, y dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de diez mil setecientos veintisiete euros con cincuenta y cinco céntimos (10.727,55 Euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión más la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta y nueve euros con seis céntimos (8.259,06 euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28 de octubre de 2008) hasta la fecha de la presente Resolución.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., expido el presente en Cartagena, 28 de abril de 2009.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7895 Procedimiento 1.368/2008.

Demandante: Francisco Gil Sánchez

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.368/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Gil Sánchez contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Gil Sánchez contra la empresa "Construcciones Caraba 2000, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última con fecha de efectos a 28 de octubre de 2007, y dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de diez mil setecientos veintisiete euros con cincuenta y cinco céntimos (10.727,55 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión más la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta y nueve euros con seis céntimos (8.259,06 euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28 de octubre de 2008) hasta la fecha de la presente Resolución.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese a presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L..

En Cartagena, 29 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7896 Procedimiento 1.218/2008.

N.I.G.: 30016 4 0201214/2008

N.º Autos: Demanda 1.218/2008

Materia: Ordinario Cantidad

Demandante: Elena López Camacho

Demandados: Dimas Antonio Giraldo González, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Elena López Camacho contra Dimas Antonio Giraldo González Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.218/2008 se ha acordado citar a Dimas Antonio Giraldo González, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/06/09 a las 10'10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna,21-5.ª Planta//Sala Vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de licitación a Dimas Antonio Giraldo González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 28 de abril de 2009.—La Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7897 Procedimiento 379/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200393/2008

N.° Autos: Demanda 379/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Mostafa Briguich

Demandados: Reformas y Construcciones López Herrero, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 28 de abril de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 379/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mostafa Briguich contra la empresa Reformas y Construcciones López Herrero, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Mostapha Briguich contra la empresa "Reformas y Construcciones López Herrero, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil quinientos noventa y tres euros con ochenta céntimos (1.093,8 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en e' fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Formas y Construcciones López Herrero, S.L., expido el presente en Cartagena, 28 de abril de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7898 Demanda 95/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200571/2008

01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Miguel Ángel Sánchez Serrano.

Demandado/s: Construcciones Karthadast S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 95/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Sánchez Serrano contra la empresa Construcciones Karthadast S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Miguel Ángel Sánchez Serrano contra la empresa "Construcciones Kart-Hadast, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil ciento sesenta y tres euros con ochenta y un céntimos (2.163,81 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituí, un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe."

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Kart-Hadast S.L. a 5 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquin Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7899 Demanda 1338/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200044/2009.

01000.

N.º Autos: Demanda 1338/2008.

Materia: Despido.

Demandante/s: El Allali Allal.

Demandado/s: Construcciones Caraba 2000 S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1338/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª EL Allali Allal contra la empresa Construcciones Caraba 2000 SL, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estime: la demanda interpuesta por D. El Allali Allal contra la empresa "Construcciones Caraba 2000, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última con fecha de efectos a 28 de octubre de 2007, y dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de mil ochocientos setenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (1.873,35 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión más la cantidad de siete mil trescientos sesenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (7.368,51 euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28 de octubre de 2008) hasta la fecha de la presente Resolución.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a ios autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150.25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Construcciones Caraba 2000 S.L., en ignorado paradero expido la presente en Cartagena a 29 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7939 Demanda 1.343/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200298 /2009

01000

N.º Autos: Demanda 1.343/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Angel Piña Cortado.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa.

Diligencia. En Cartagena, 6 de mayo de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.343/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Piña Cortado contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Angel Piña Cortado contra la empresa "Construcciones Caraba 2000, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última con fecha de efectos a 28 de octubre de 2007, y dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de catorce mil setecientos setenta euros con ochenta céntimos (14.770,8 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión más la cantidad de siete mil novecientos veintidós euros con cincuenta y dos (7.922,52 euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28 de octubre de 2008) hasta la fecha de la presente Resolución.

El Fondo o de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe."

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba a 6 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7942 Autos 885/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200910/2007

01000

N.º Ejecución: 117/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juan José Guillen Pedrero

Demandado/s: Preastur Construcciones Modulares S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 117/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Guillen Pedrero contra la empresa Preastur Construcciones Modulares S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.979,91 euros más la cantidad de 197,99 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe. El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a "Preastur Construcciones Modulares S.L." en paradero desconocido.

En Cartagena, a 5 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7943 Demanda 996/2008.

N.I.G.: 30016 4 0201018/2008.

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: Francisco Pajuelo Valades.

Demandado/s: Cerezuela Servicios 2004 S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 996/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Pajuelo Valades contra la empresa Cerezuela Servicios 2004 S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Pajuelo Valades contra la empresa "Cerezuela Servicios 2004, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de setecientos sesenta y ocho euros con quince céntimos (768,15 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de siete mil doscientos cincuenta y siete euros (7.257 euros), en concepto de salarios de trámite devengados hasta la fecha de la presente Sentencia.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen e comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Cerezuela Servicios 2004 S.L.

En Cartagena, a 6 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquin Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Mula

8767 Procedimiento 65/1984.

N.I.G.: 30029 1 0100751/2004

Procedimiento: Suspensión de Pagos 65/1984

De Sebastián Martínez Ramos

Procurador Sr. Benito García-Legaz Vera

Personada: Tesorería General de la Seguridad Social

Procurador Sr. José Iborra Ibáñez

Doña Raquel Manuel Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula (Murcia) y su partido Judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo con el número 65/1984, se tramita suspensión de pagos, seguida a instancia de Sebastián Martínez Ramos, dedicado a imprenta y artes gráficas, representado por el Procurador D. Benito García-Legaz Vera, en los cuales y habiéndose solicitado la cancelación de las anotaciones en los distintos Registros y el levantamiento de la suspensión de pagos, se ha dictado en fecha 20 de abril de 2009 resolución cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Diario La Verdad de Murcia la solicitud de D. Sebastián Martínez Ramos de levantamiento de la suspensión de pagos tramitada ante este Juzgado con número 65/1984, para conocimiento general de los acreedores, los cuáles podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 10 días desde su publicación.

Y para que sirva de notificación a los acreedores que no han podido ser localizados por el suspenso, expido el presente en Mula a 12 de mayo de 2009.

El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7960 Ejecución hipotecaria 1.454/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.454/2008.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Madrid.

Procurador Sr. Francisco Berenguer López.

Contra Mancimur, S.L., José Antonio Manzanera García, Ricardo Manzanera García.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia,

Hace saber: Subasta judicial on-line número 2364.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1.454 /2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Madrid representado por Francisco Berenguer López contra Mancimur, S.L., José Antonio Manzanera García, Ricardo Manzanera García en reclamación de 600.000 euros de principal, más 12.098,08 euros de intereses remuneratorios más 109,87 euros de intereses moratorios más otros 120.000 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Una casa en el término de Murcia, partido de Aljucer, Pago de la Herrera, con un huerto anejo que riega la acequia del mismo nombre, con los números 75, 77 y 79 de policía.

Tiene una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros, noventa y un decímetros cuadrados.

Linda: Norte, Carretera de Murcia a Lorca, hoy Avenida Ciudad de Almería; Sur, terrenos propiedad de Renfe; Este, José García Simón y Oeste, Mariano López Sánchez.

Inscrita la finca registral número 21.229 en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, inscripción 2a, libro 327 de la sección 9a, folio 167.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día seis de julio de dos mil nueve. Comenzará a las diez horas, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1a.- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11,30 horas, en que se producirá su cierre.

2a.- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 1.041.379,20 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3a.- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4a.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5a.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6a.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad, cuenta n.º 3728-3096-06 01454/2008, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7a.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8a.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9a.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10a.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11a.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12a.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 21 de abril de 2009.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7892 Procedimiento 451/2008.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0900440

Procedimiento: Constitución del Acogimiento 451/2008

Sobre Constitución del Acogimiento

De Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

Contra Rocío Torres Rodríguez

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto 194/09

En Murcia, 21 de abril de 2009.

Hechos

Primero.- Por la Entidad pública competente se presentó ante el Registro General en fecha 28-03-2008 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de la menor Rocío Torres Rodríguez con la persona por ella propuesta, que fue turnado a este Juzgado.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oir a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir a la menor.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de Noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte unas medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadoptivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor , informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su

adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

Segundo.- De las pruebas practicadas y de los informes técnicos obrantes en autos se desprende que la situación de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto beneficiosa para la menor. Así, la menor, que nace en Estados Unidos en fecha 27-04-098, y que ostenta doble nacionalidad, vivió allí hasta que sus padres se separaron, quedando entonces bajo la guardia y custodia dé la madre. En el año 2001 se viene a vivir a España a casa de su tía materna Sonia y con consentimiento de su madre. Desde entonces, la menor ha vivido bajo el entorno de la familia materna, y en concreto, bajo en cuidado de su tía, la cual reúne condiciones para atender de manera adecuada a la menor en todos sus ámbitos, contando con ayuda del resto de familiares. El padre se haya en paradero desconocido. Cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 procede acceder sin más a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte Dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente provisional de la menor Rocío Torres Rodríguez con la persona propuesta por la Entidad Pública, la que tendrá la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguense los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y a fin de que sirva de cédula de notificación de la madre biológica del menor, doña Ana Torres, se extiende la presente.

En Murcia, 21 de abril de 2009.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7893 Procedimiento 1.071/2008.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Acogimiento Familiar N.° 1071/2008

En Murcia, 13 de enero de 2009.

Hechos

Primero.- Por la Entidad publica competente se presentó ante el Juzgado Decano en fecha 14-07-2008 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo Provisional sin visitas de las menores Lucía y María Luisa Domínguez Serna con el matrimonio por ella propuesto, que fue turnado a este Juzgado.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir a las menores.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasaron al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte unas medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadotivo que se formalizará por la entidad publica cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor , informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

Segundo.- De las pruebas practicadas y de los informes técnicos obrantes en autos se desprende que la situación de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto beneficiosa para las menores. Así, desde el Informe Social de fecha 8-0702 emitido por los Servicios Sociales de Cartagena, y en los sucesivos,

se pone de manifiesto como los menores Raúl, María Luisa y Lucía Domínguez Serna sufren un abandono por parte de sus progenitores en el aspecto educativo (absentismo escolar, falta de preocupación de los padres en la evolución escolar de los menores...) y sanitario (los menores padecen falta de higiene, tiene unos percentiles por debajo de su edad, los padres no los llevan al pediatra si no van acompañados de un trabajador social...), viven en una casa con carencia en cuestiones de habitabilidad (mobiliario mínimo, falta de ventilación, oscura, escasez de ropa de hogar...), los padres carecen de recursos para funcionar sin ayuda de terceras personas (carecen de ingresos para comprar comida y medicinas para los menores), no tienen formación y trabajo estable, padecen aislamiento social y, ambos presentan una discapacidad psíquica, muy acusada en el caso de la madre, diagnosticada de un 65% por retraso mental y trastornos del lenguaje. Los progenitores, desde que se inició la intervención con ellos en el año 2001, no han respondido a las expectativas, siendo incapaces de funcionar de manera autónoma. En el año 2004 la situación sigue estancada, los padres no aceptan la intervención que desde los Servicios Sociales se les presta. En fecha 31-03-04 se asume la tutela de los menores por parte de la Dirección General de Familia. Tras un acogimiento con los tíos paternos desde el 29-06-05, en el que éstos tampoco han podido hacerse cargo de los menores por un accidente de su hijo Manuel de 16 años, que ha necesitado de una mayor atención, trasladándose a vivir los tíos paternos a Barcelona con sus hijos más pequeños, dejando a los menores a cargo de sus primos mayores en el domicilio, constatándose que durante estos meses los menores presentan un empeoramiento a nivel de aseo y afectivo (tienen piojos, no llevan ropa de abrigo, se les ve solos por la calle...), los menores, vuelven a convivir con sus padres biológicos en el domicilio de los tíos maternos. Por ello, los tíos paternos, ante la imposibilidad de atender a sus sobrinos, firman en fecha 20-12-07 el cese del acogimiento. En fecha 22-02-08 se comprueba cómo los padres de los menores viven en casa de una tía paterna, donde viven seis adultos y seis menores, existiendo hacinamiento. Se trata de una vivienda antigua, con falta de armario, que desprende un fuerte olor por falta de higiene, no tiene camas ni sábanas para todos, y los padres, siguen sin realizar ningún trabajo. Ni las familias extensas ni los progenitores presentan un perfil válido para cuidar de las menores. Por todo lo expuesto, y cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 procede acceder sin más a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar preadoptivo provisional sin visitas de las menores Lucía y María Luisa Domínguez Serna con el matrimonio propuesto por la Entidad Pública, el que tendrá la obligación de velar por ellas, tenerlas en su compañía, alimentarlas, educarlas y procurarles una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM, a los padres biológicos y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguense los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alejandro Domínguez García y María José Serna Montesinos, padres del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 21 de abril de 2009.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

7690 Juicio verbal 307/2008.

Sobre otras materias.

76000

N.I.G.: 30030 1 1100301/2008

De Consorcio Compensación Seguros.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Contra don Juan Francisco Gómez Pérez.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Once Murcia

Procedimiento: Juicio Verbal número 307/2008.

En Murcia, a diez de febrero de dos mil nueve.

S. S.ª Iltma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de esta ciudad; vistos los presentes autos de juicio verbal civil registrados con el n.° 307/2008 seguidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por Abogado del Estado contra Don Juan Francisco Gómez Pérez, declarado en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente

Sentencia núm.31

Antecedentes de Hecho

Primero.- El Consorcio de Compensación de Seguros ha interpuesto demanda de Juicio verbal civil contra Don Juan Francisco Gómez Pérez demanda que por turno ha correspondido a este Juzgado, y en la que se ejercita acción de repetición.

Alegó los fundamentos de derecho que estimó de aplicación y terminó con la súplica de que se dictara sentencia por la que se condene al demandado a abonar la cantidad de setecientos ochenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (785,61 euros) más intereses legales y costas.

Segundo.- Admitida la demanda, se acordó convocar a las partes para la celebración del acto del juicio, al que asistió la entidad actora. El demandado fue declarado en rebeldía procesal al no comparecer tras su citación edictal.

En el acto de la vista, la parte actora ratificó su escrito de demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba.

Recibido el pleito a prueba, la parte actora propuso prueba documental, de interrogatorio de parte y testifical, habiendo sido admitida y practicada la prueba propuesta, quedando los autos para dictar sentencia.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado en esencia las prescripciones legales.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- Por el Consorcio de Compensación de Seguros se ejercita acción de repetición contra el demandado, en su calidad de conductor y de propietario de vehículo implicado en accidente de tráfico, al amparo de lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor -tras la redacción recogida en la Disposición Adicional Octava de la Ley 30/95- conforme al cual "el perjudicado tendrá acción directa contra el Consorcio de Compensación de Seguros en los casos señalados en este artículo y éste podrá repetir en los supuestos definidos en el art. 7 así como contra el propietario y el responsable del accidente cuando se trate de vehículo no asegurado o contra los autores, cómplices y encubridores del robo del vehículo causante del siniestro, así como contra el responsable del accidente que conoció de la sustracción del mismo".

Segundo.- De la prueba documental aportada a los autos queda constancia de que en fecha 7 de diciembre de 2006 tuvo lugar un siniestro cuando circulando el vehículo Opel Astra matricula MU-5423-CH por la rotonda existente en la Carretera de Fortuna, fue alcanzado por el vehículo Ford Transit matricula B-2768-VC, conducido y propiedad del demandado, quien invadió el carril de circulación del otro turismo interceptando la trayectoria del mismo y provocando la colisión. Así consta en la declaración amistosa de accidente aportada como documento número uno.

Como consecuencia de estos hechos, el vehículo Opel Astra sufrió daños cuya reparación ascendió, según peritación, a la cantidad de 785,61 euros procediendo el Consorcio a abonar al propietario de dicho vehículo dicha cantidad como así lo testificó el perjudicado en la vista y consta documentalmente.

Consta igualmente acreditado que el vehículo conducido

por el demandado y responsable del accidente, circulaba sin aseguramiento obligatorio (documento cinco de la demanda).

Tercero.- En cuanto a intereses, se devengarán los legales desde la interpelación judicial conforme a los arts. 1100 y 1108 del C.c.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 de la Lecn, al resultar estimada íntegramente la demanda las costas procesales han de imponerse a la parte demandada.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Abogado del Estado, contra Don Juan Francisco Gómez Pérez, declarado en rebeldía; debo condenar y condeno al demandado a abonar a la entidad actora la cantidad de setecientos ochenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (785,61 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Francisco Gómez Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 13 de febrero de 2009.—El/La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

7900 Autos 392/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0002896

38800

N.º Ejecución: 0000109/2007.

Materia: ordinario.

Ejecutante: Tayeb Mighiss.

Ejecutados: Moussaoui El Aid y Fogasa.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 392/2007 de este Juzgado de lo Social, con n° ejecución 109/07 seguidos a instancias de Tayeb Mighiss contra la empresa El Aid Moussaoui y Fogasa, sobre despido, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución.

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Moussaoui El Aid solicitada por Tayeb Mighiss por un importe de 2.756,15 euros más el 10% de interés legal desde el día 06/11/06 de principal más 230 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente habiendo presentado la parte demandante copia simple del Registro de la Propiedad de Mazarrón señalando la propiedad del 50% de pleno dominio con carácter privativo, debo proceder y procedo al embargo del 50% de pleno dominio con carácter privativo de la finca n.º 38087 inscrito en el Tomo 1671, Libro 541, Folio 223 Alta 7 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Notifíquese esta resolución a las partes y (al esposo/a si es empresario individual conforme al art. 144 del R.H.) y una vez notificado líbrese por duplicado mandamiento de anotación preventiva del bien embargado al Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Requiérase al ejecutado para que por plazo de diez días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca manifestando si la misma se encuentra arrendada y en caso afirmativo el nombre y datos del arrendatario.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fín de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades

y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c n.º 3092-0000-64-00000392-07 sito en Avd. de La Libertad, n.º 1, Edf. Claras de Murcia. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DIAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a El Aid Moussaoui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a, 30 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

7901 Demanda 246/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001754 38800.

Ejecutante: Don César Alberto Suárez Tuarez.

Ejecutados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras El Visor, S.L.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 246/2008 de este Juzgado de lo Social, con n.º ejecución 35/09 seguidos a instancias de don Cesar Alberto Suárez Tuarez contra la empresa Estructuras El Visor, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución.

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Estructuras El Visor, S.L. con número de C.I.F. B-73506818 y subsidiariamente Fondo De Garantía Salarial solicitada por don Cesar Alberto Suárez Tuarez con número de N.I.E. X-45433959-X por un importe de 3.230,54 euros de principal más 646,10 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el GRUPO Banesto, sito en Avenida de La Libertad nº 1, Edificio Claras de Murcia, número de Cuenta Corriente 3092-0000-64-00000246-08.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero

intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso aluno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras El Visor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

7902 Demanda 586/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004104 38800.

N° AUTOS: Demanda 0000586/2008.

N.° ejecución: 0000040/2009.

Materia: Despido.

Ejecutante: Osama Akhtiyar.

Ejecutados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Saman Pak, S.L.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 586/2008 de este Juzgado de lo Social, con n.° ejecución 40/09 seguidos a instancias de Osama Akhtiyar contra la empresa Saman Pak, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución.

Dispongo:

PRIMERO.- Despachar la ejecución contra Saman Pak, S.L., con número de C.I.F. B-84506773 y subsidiariamente Fondo de Garantía Salarial solicitada por Osama Akhtiyar con número de N.I.E. X-08604152-J por un importe de 4.930,78 euros de principal más 986,15 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos Y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, sito en Avenida de La Libertad n.° 1, Edificio Claras de Murcia, número de Cuenta Corriente 3092-0000-64-00000586-08.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

TERCERO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (art. 184-1 de la L.P.L.).

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Saman Pak, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 30 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

7945 Procedimiento 1.022/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007381/2008

N.º Autos: Demanda 1.022/2008

Materia: Ordinario

Demandante: D. Pedro José Rios Vicente

Demandado: Eurosistemas Modulares, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.022, 1.023, 1.024, 1.025/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro José Rios Vicente contra la empresa Eurosistemas Modulares, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 6/3/09 y con n.º 117/09 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro José Rios Vicente, contra Eurosistemas Modulares, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la citada empresa a que por los conceptos antes expresados abone a los demandantes las siguientes cantidades:

A Don Pedro José Rios Vicente: 1.572 Euros

A Don Juan Antonio Cascales Rocamora: 1.594,99 Euros

A Don Ignacio García Cubero: 1.515,77 Euros

A Don Juan Antonio Carbonell Gómez: 1.535,86 Euros

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c.c. número 3093.0065.1022.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.1022.08.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Eurosistemas Modulares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de abril de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

7935 Ejecución 50/08.

Demandante: Francisco José Escandell Bello.

Demandado: Proyect Consulting 2002, S.L.

Acción: Despido.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso ejecución 50/08, seguido a instancia de Francisco José Escandell Bello, contra Proyect Consulting 2002, S.L., sobre despido habiendo recaído la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Proyect Consulting 2002 S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.641,38 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Proyect Consulting 2002, SL, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 27 de abril de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7925 Demanda 55/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005820/2006

32300

N.º Autos: Demanda 911/2006

N.º Ejecución: 55/2007

Materia: Ordinario.

Demandado: Jofre Alfredo Moreira Moran.

Demandante: Alexis Fabricio Aviles Garaicoa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 55/2007 que se sigue en este juzgado a instancia de Alexis Fabricio Aviles Garaicoa contra Jofre Alfredo Moreira Moran por un principal de 1.148,86 más 713,74 provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la finca sita en Cieza (Murcia) C/ General Espartero n.º 96 inscrita en Registro de la Propiedad número Uno de Cieza (Murcia).

La subasta se celebrará el día 18/06/09 a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, S/N, 30011 Murcia, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas 6.956,47 euros.

La situación posesoria del inmueble se desconoce.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en Edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia, 4 de mayo de 2009.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7926 Demanda 1118/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008121/2008.

07410

N.º Autos: Demanda 1118/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Carmen Sánchez Fernández.

Demandado/s: Fogasa, Grupo Nicolás Mateos, S.L.U., Proresma España, S.L., Residencial Balneario Pinoso, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1118/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Sánchez Fernández, contra la empresa Fogasa, Grupo Nicolás Mateos, S.L.U., Proresma España, S.L., Residencial Balneario Pinoso, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 13-7-09, a las 10:10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advertiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos, S.L.U., Proresma España, S.L., Residencial Balneario Pinoso, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 30 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7927 Ejecución 36/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000036/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Volodimir Koval contra la empresa Real y Tisou S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 23 de abril de 2009.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Volodimir Koval con la empresa Real y Tisou, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Volodymyr Koval

Indemnización: 2.027'45 euros.

Salarios: 10.769'22 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Real y Tisou, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7928 Ejecución 72/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Puche Alacid, contra la empresa Muebles Jarama, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 27 de abril de 2009.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Muebles Jarama, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.613'23 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Jarama, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 27 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7938 Demanda 663/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cutro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 663/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Félix Campuzano González contra la empresa Club Atlético Ciudad de Lorquí, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 70/09

En la ciudad de Murcia a nueve de marzo de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Félix Campuzano González, contra la empresa "Club Atlético Ciudad de Lorqui", en la persona de su legal representante, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor, la cantidad de 3.000 euros, correspondientes a le conceptos salariales detallados; dichas cantidades se incrementarán el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.663/08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.,663/08 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club Atlético Ciudad de Lorqui, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 31 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7946 Demanda 343/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002466

07410

N.º Autos: Demanda 343/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Fernández Pérez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tibilla Zona Cero, S.L.U., Magnapiel S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 343/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Fernández Pérez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tibilla Zona Cero S.L.U. Magnapiel S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 3-06-09, a las 11,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y qué deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Magnapiel S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a veintisiete de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7919 Ejecución 104/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andriy Potenko contra Samuel Simeonov Teodorov, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Andriy Potenko como demandante y Samuel Simeonov Teodorov como demandado consta sentencia de fecha 22-diciembre-09 condenando a este último.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Andriy Potenko contra Samuel Simeonov Teodorov y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.467,48 euros de principal más 782,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto, se declara el embargo de los vehículos matrículas 4974 BWD y 7809 FDT de la titularidad del ejecutado y para su garantía líbrese mandamiento de anotación de dicho embargo al Registro de Bienes Muebles de Murcia y orden de precinto a la policía local de Murcia. Asimismo se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Samuel Simeonov Teodorov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados do este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7920 Ejecución 152/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Taibi Moutaoussil contra la empresa Obras Y Construcciones Euromur S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial Lucía Campos Sánchez

En Murcia a 29 de abril de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Taibi Moutaoussil como demandante y Obras y Construcciones Euromur S.L. como demandada consta sentencia de fecha 18-septiembre-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Taibi Moutaoussil contra Obras y Construcciones Euromur S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 770,00 euros de principal más 135,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

NPE: A-270509-7920

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Estando abierta la ejecución 118/08 en este mismo Juzgado contra la empresa ejecutada y en fase avanzada de investigación patrimonial, estése a la espera del resultado de la misma para acordar lo procedente en esta ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes; a la ejecutada por edictos. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Euromur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario e las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7929 Demanda 824/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0005919

01000

N.º Autos: Demanda 824/2007.

N.º Ejecución: 163/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Francisco Antonio López Mínguez.

Demandado: Proyectos y Estructuras Pentamar, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 163/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Antonio López Mínguez contra la empresa Proyectos y Estructuras Pentamar, S.L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes:

Auto

En Murcia, 21 de noviembre de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Francisco Antonio López Mínguez como demandante y Proyectos y Estructuras Pentamar, S.L. como demandada consta sentencia de fecha 26-6-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Francisco Antonio López Mínguez contra Proyectos y Estructuras Pentamar S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.147'48 euros de principal, más 315'00 euros de intereses por mora, más 606'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, por los medios telemáticos de que dispone el juzgado, aparece una cuenta bancaria de la que aquella es titular. Sin perjuicio de lo anterior ofíciese al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo del saldo que pudiera presentar la cuenta arriba referida hasta el límite de lo adeudado, librando para ello oficio a la entidad bancaria correspondiente. Asimismo se acuerda el embargo, de ser necesario, de los bienes de la ejecutada que pudieran aparecer, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Francisco Antonio López Mínguez y de otra como demandadas Proyectos y Estructuras Pentamar, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21-11-08 para cubrir un total de 3.462'48 € en concepto de principal y 606'00 € en concepto de intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Proyectos y Estructuras Pentamar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.462148 € en concepto de principal y 606'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Estructuras Pentamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 24 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7930 Autos 340/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002436.

N.º autos: Demanda 340/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Sánchez Gómez.

Demandado: Estucados Almagro, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Sánchez Gómez, contra Estucados Almagro, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 340/2000, se ha acordado citar a Estucados Almagro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2009, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Estucados Almagro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7932 Autos 248/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001786.

N.º autos: Demanda 248/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Jesús Vidal Guaman.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Estructuras La Roca, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Jesús Vidal Guzmán, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Estructuras La Roca, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 248/2000, se ha acordado citar a Estructuras La Roca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2009, a las 12,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Estructuras La Roca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7933 Autos 246/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001784.

N.º autos: Demanda 246/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Edgar de Jesús Riofrío Mendieta.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Estructuras La Roca, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Edgar de Jesús Riofrío Mendieta, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Estructuras La Roca, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 246/2000, se ha acordado citar a Estructuras La Roca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2009, a las 12,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Estructuras La Roca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

7937 Demanda 1297/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1297/2008de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Angeles Serrano Martínez, Ana María Cerdán Martínez, Juan Antonio Pérez Palao, Luis Palao Diaz, Juan Antonio Ramos Bernal contra la empresa F. y J. Mobel S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D. D. Juan Antonio Ramos Bernal y cuatro trabajadores mas frente a la empresa "F y J. Mobel, S. L", debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: D. Juan Antonio Ramos Bernal, 5.585,17 €; D. Angeles Serrano Martínez, 4.990,95 €; L Juan A. Pérez Palao, 4.990,95 €; Doña Ana M.ª Cerdán Martínez 2.598,68 € y D. Luis Palao Díaz, 4.990,95 €.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social."

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a la empresa F. J. Mobel, en ignorado paradero, expido la presenté para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

7936 Ejecución 96/2009.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mikola Bilokur y Olexandr Shulha contra la empresa Proyect Consulting 2002 S.L., se ha dictado resolución de esta fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5.209'96 €, más la cantidad de 1.042 € en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, o la adopción de medidas de apremio, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyect Consulting 2002 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 28 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

7940 Demanda 537/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003865

07410

N.º Autos: Demanda 537/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Abelardo Quezada Aponte.

Demandado/s: Fogasa, Neosign Imagen Corporativa, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 537/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Abelardo Quezada Aponte contra la empresa Neosign Imagen Corporativa, S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veinte de noviembre a las diez quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Neosign Imagen Corporativa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 30-04-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

7941 Demanda 527/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003781 07410

N.º Autos: Demanda 527/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mamaring Ndongo

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Neosign Imagen Corporativa, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 0000527/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mamaring Ndongo contra la empresa Neosign Imagen Corporativa, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veinte de noviembre a las diez y diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Neosign Imagen Corporativa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 30.4.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

7944 Demanda 1.419/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: el procedimiento demanda 1.419/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Pérez Martil contra la empresa Picaro, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Picaro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 27 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

8488 Demanda 379/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002778

28200

N.º Autos: Dem- 0000379/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 0000135/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Estructuras El Raal S. Coop.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 15 de mayo de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Francisco Julián Córdoba Rosa como demandante/s y Estructuras el Raal S. Coop. como demandada consta:

Sentencia de fecha 30-6-08 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 17.344,13 euros de principal, mas 3.035,22 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 11-5-09, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su

obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601´01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Francisco Julián Córdoba Rosa contra Estructuras El Raal S. Coop. por un importe de 17.344,13 euros de principal, más 3.035,22 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuenta número 3058-0224-48-2720301771 de Cajamar.

- Vehículos matriculas 3709CNN y 9480DHF, librándose los oportunos oficios y mandamientos para su efectividad.

Y desconociéndose otros bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y edictos al B.O.R. de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601´01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Estructuras El Raal, S. Coop., expido el presente que firmo en Murcia, 15 de mayo de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos Garcia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

8489 Reclamación por cantidad 705/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis G. Chuquiguanga Sinchi contra Fogasa y Zhery Bolivar Rodas Espinosa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 705/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril del 2010 a las 9.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zhery Bolivar Rodas Espinoza, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

8490 Demanda 973/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007079

13100

N.º Autos: Demanda 0000973/2008 INR-25/09 O

Materia: Despido.

Demandante: ATIF ZAIB,

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aguilar y Castilla 2004 S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 973/08, INR-25/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/Dña. Atif Zaib contra la empresa Aguilar y Castilla 2004 S.L., se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 LPL en relación con el art. 279.2 LPL y que asciende a la suma de 5.215,77 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (11/09/2008) hasta el día 11/05/2009 y que ascienden a la suma de 13.012,65 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la mercantil Aguilar y Castilla 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

8492 Reclamación por cantidad 711/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Lorena Alexandra Román Escobar contra Pascual García López en reclamación por Cantidad registrado con el n.º 711/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de abril del dos mil diez a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pascual García López, y al Representante Legal de la referida Mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 18 de mayo del 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cinco de Segovia

7903 Juicio de faltas 480/2008.

Número de Identificación único: 40194 2 0009134 /2008

Doña Rosa Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Cinco de Segovia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.° 480/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mariana Zlatkova Balgaranova y Sabeba Todorka Hristova de la falta que les venía siendo atribuida, declarando de oficio las costas causadas.

Conforme lo establecido en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, recurso que se interpondrá ante este Juzgado y a resolver por la Iltma. Audiencia Provincial de Segovia, debiendo formalizarse por escrito en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones en que se funde.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mariana Zlatkova Balgaranova y a Sabeba Todorka Hristova, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Segovia a 18 de abril de 2009.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

8768 Licitación de contrato de suministros. Expediente número 04/09-Sum.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2009 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de suministros denominado "Vestuario y material para uso y destino de la Policía Local", financiado exclusivamente con fondos municipales.

Se hace pública la convocatoria a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual se desarrollará mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 04/09-Sum.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: la adquisición del suministro de vestuario y material para la Policía Local.

b. División por lotes y número: Lote I: Vestuario de Faena; Lote II: Vestuario de Diario.

c. Lugar de entrega: Dependencias de la Policía Local.

d. Plazos de Entrega: hasta el día 1 de julio de 2009 para el material y vestuario que no necesita número o talla; y hasta el día 30 de septiembre de 2009 para las prendas de invierno, tanto de faena como de diario.

3.- Tramitación y procedimiento

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterio de Adjudicación: oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad total, no incluido I.V.A., de 42.800,05 €., según el siguiente desglose:

• Lote I: Vestuario de Faena: 33.347,75 €. + 5.335,64 €. de I.V.A.

• Lote II: Vestuario de Diario: 9.452,30 €. + 1.512,37 €. de I.V.A.

5.- Garantía provisional:

No se exige.

6.- Garantía definitiva:

La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación de cada uno de los Lotes, excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria:

No se exige.

8.- Obtención de documentación e información

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Generales – Contratos de Suministros.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Memoria Explicativa y Valorada:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Generales –

Contratos de Suministros.

9.- Requisitos específicos del contratista

La totalidad de los medios de justificación de las solvencias económica, financiera y técnica exigidos en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los ocho (8) naturales a contar desde el siguiente también natural al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de 09,00 h. a 14,00 h.; de lunes a viernes no festivos; y sábados no festivos de 09,00 h a 13,00 h. (de coincidir el último en festivo se entenderá prorrogado este plazo hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

11.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 12,00 h.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativo en el Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don José Luis Sánchez Martínez. Subinspector Jefe de la Policía Local (968493062).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas:

www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones generales – contratos de suministros.

En Águilas, 19 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Alcantarilla

8725 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Subvencionada por la Dirección General de Administración Local.

2. Objeto del contrato.

a) Reposición de Pavimento y Servicios Urbanísticos de Camino de la Silla desde Cruce con c/ San Lucas hasta Avda. Reyes Católicos y c/ Dos de Mayo, T.M. de Alcantarilla.

b) Plazo de ejecución: 3 Meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es doscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (236.836,65 euros) excluido IVA.

5. Garantías.

a) Provisional: siete mil ciento cinco euros con diez céntimos (7.105,10 euros) correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: El 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Sección de Contratación.

Plaza de San Pedro, 1. 30820 Alcantarilla (Murcia). Teléfono: 968.89.82.00

Fax: 968.89.85.04

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	b
E	1	d
G	4	c

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14’30 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar el plazo en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil).

b) Documentación que integrará las ofertas. La que señala la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

9. Apertura de ofertas.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento del Alcantarilla, al día siguiente de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. (caso de coincidir en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil)

10. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Alcantarilla, a 19 de mayo de 2009.—El Tte. de Alcalde de Hacienda.

IV. Administración Local

Alcantarilla

8726 Anuncio para licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Subvencionada por la Dirección General de Administración Local.

2. Objeto del contrato.

a) Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarilla, Adoquinado de Calzadas y Pavimentación de Aceras en calle Ramón y Cajal, tramo c/ Alcalde José Legaz a Plaza Jara Carrillo de Alcantarilla.

b) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es setecientos treinta y nueve mil novecientos veintinueve euros con setenta y siete céntimos (739.929,77 euros) excluido IVA.

5. Garantías.

a) Provisional: veintidós mil ciento noventa y siete euros con ochenta y nueve céntimos (22.197,89 euros) correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: El 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Sección de Contratación.

Plaza de San Pedro, 1. 30820 Alcantarilla (Murcia). Teléfono: 968.89.82.00

Fax: 968.89.85.04

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14’30 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia. (caso de finalizar el plazo en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil).

b) Documentación que integrará las ofertas. La que señala la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

9. Apertura de ofertas.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento del Alcantarilla, al día siguiente de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. (caso de coincidir en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil)

10. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Alcantarilla a 19 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

8727 Anuncio de adjudicación definitiva

- Objeto del contrato: Soterramiento de líneas eléctricas en Avda. Príncipe, Tramo IV.

- Fecha de aprobación del expediente: 26 de enero de 2009.

- Importe de la licitación: 91.616,15 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

- Fecha: 24 de abril de 2009.

- Adjudicado definitivamente a:

Empresa: ELECNOR, S.A.

Importe: 52.574,14 euros IVA excluido.

IVA: 8.411,86 euros.

Alcantarilla, 19 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

8728 Anuncio para licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Subvencionada por la Dirección General de Administración Local.

2. Objeto del contrato.

a) Reforma Edificio Policía Local de Alcantarilla.

b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es trescientos un mil seiscientos setenta euros con treinta y cinco céntimos (301.670,35 euros) excluido IVA.

5. Garantías.

a) Provisional: Nueve mil cincuenta euros con once céntimos (9.050,11 euros) correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: El 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Sección de Contratación.

Plaza de San Pedro, 1. 30820 Alcantarilla (Murcia). Teléfono: 968.89.82.00

Fax: 968.89.85.04

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	d

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14’30 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia. (caso de finalizar el plazo en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil).

b) Documentación que integrará las ofertas. La que señala la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

9. Apertura de ofertas.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento del Alcantarilla, al día siguiente de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. (caso de coincidir en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil)

10. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Alcantarilla a 19 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

7956 Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de comida a domicilio.

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de comida a domicilio se abre un periodo de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento, para que pueda ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderá aprobado definitivamente dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia, a 5 de mayo de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

7914 Centro Municipal de Ensayos y Actuaciones Musicales.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras" Centro de Municipal de Ensayos y Actuaciones Musicales" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de gobierno

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 53/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Construcción del Centro de Ensayos y Actuaciones Musicales.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Precio del contrato.

Precio 680.983,50 € y 108.957,36 €, de IVA. Total: 789.940,86 €

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 16 de marzo de 2009

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Total: 694.279,03 (598.516,41 € y 95.762,62 € IVA).

En Archena, 7 de mayo de 2009.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

7915 Aprobación definitiva del contrato de obras" Centro de Atención a la Infancia en La Algaida".

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras" Centro de Atención a la Infancia en La Algaida" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de gobierno

b) Dependencia que tramita el expediente: contratación

c) Número de expediente: 68/2008 (II)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Centro de atención a la infancia en La Algaida

3. Tramitación. Procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Precio del contrato.

* Precio 579.366,84 €. y 92.698,69 €., de IVA. Total 672.065,53€.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 31 de marzo de 2009

b) Contratista: Constructora Guifesol S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Total: 521.706,73 € (449.747,18 €. y 71.959,55 € IVA)

En Archena a 7 de mayo de 2009.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

7957 Corrección de errores.

En el B.O.R.M. n.º 50 de 21 de abril de 2009, página 17103, en el anuncio de adjudicación contrato de obras "Reforma de la Casa de la Juventud", en el punto 2.º - Objeto del contrato, donde dice "Descripción del objeto: Ampliación cementerio", debe decir "Descripción del objeto: Reforma de edificio".

Calasparra, 28 de abril de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

7891 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua. Alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre del 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 29 de abril de 2009, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del segundo bimestre del 2009.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 5 de agosto de 2009, en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 7 de mayo de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

8770 Aprobada rectificación de proyecto de reparcelación de la U.A. 2 del P.E.R.I. de Los Belones.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha seis de febrero de dos mil nueve, se aprueba definitivamente la rectificación del proyecto de reparcelación de la U.A. 2 del P.E.R.I. de Los Belones, presentado por doña Ginesa Marín Sáez y don Juan Saura Martínez.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de mayo de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cehegín

8775 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 7/2009.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 568/2009 de fecha 14 de mayo de 2.009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, a través de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente, para la adjudicación del contrato de obras de "Urbanización del Camino del Huerto de Ródenas, 2.ª Fase", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 7/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización del Camino del Huerto de Ródenas, 2.ª Fase. b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 433.856'91 euros y 69.417'11 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 2 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre, la revisión de precios no tendrá lugar en la contratación de referencia dado el plazo de ejecución previsto para la misma así como la falta de complejidad técnica que lo justifique.

5. Garantía provisional:

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, n.° 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430 d) Teléfono: 968740400

e) Telefax: 968740003

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D

Grupo I, subgrupo 1, categoría A

8. Criterios de Valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

- Por las mejoras relacionadas directamente con la obra objeto de licitación, debidamente cuantificadas y valoradas en la memoria, que superen los mínimos establecidos en el proyecto y no supongan incremento de coste alguno, hasta un máximo de 80 puntos. Con carácter orientativo, se indican como posibles mejoras las siguientes, sin perjuicio de las que el contratista quiera proponer y sean de aplicación en la presente obra:

- Colocación de un fieltro entre la superficie de la plataforma y la base granular para impedir la fuga de finos del firme a través de la escollera existente.

- Red de saneamiento adicional para conectar la red existente de aguas residuales con el colector general que discurre por el Río.

- Ajardinamiento de los taludes.

- Rellenos del trasdós de los muros.

- Acondicionamiento de la bajada al Río.

Las mejoras se puntuarán una por una, valorándose tanto la idoneidad de la misma (máximo 40 puntos) como la cuantía económica calculada por los servicios técnicos municipales (máximo 40 puntos). No se valorará una posible disminución del precio de licitación.

El contratista deberá tener en cuenta a la hora de valorar las mejoras, que en caso de presentarse imprevistos en la ejecución de la obra, pudieran ser sustituidas algunas de ellas por la ejecución de unidades de obra contempladas en proyecto y a los precios previstos en el contrato.

- Por la disminución del plazo de ejecución, hasta un mínimo de 3 meses, se asignará un máximo de 20 puntos. La puntuación se calculará de manera proporcional, de tal forma que la máxima puntuación se conseguirá con una disminución de un mes, y la mínima de 0 puntos, sin ninguna disminución del plazo. Se valorarán con 0 puntos las ofertas que propongan plazos inferiores a tres meses.

Total puntos: 100 puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 8a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. a Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro General).

2. a Domicilio: C/ López Chicheri, n.° 5.

3. a Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430 10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sala de Concejales).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, n.° 5.

c) Localidad: Cehegín (Murcia).

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas.

11. Gastos de anuncios y otros.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación.

Son de cuenta del contratista, los gastos, impuestos o tasas correspondientes al anuncio o anuncios de adjudicación, de la formalización del contrato, carteles anunciadores de la obra así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna

de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

www.cehegin.com (Archivo documental).

En Cehegín, 14 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

8774 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector URSAE del PGMO de Ceutí.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí el día 15 de mayo de 2009, acordó, la aprobación inicial del Plan Parcial de Sector URSAE del PGMO de Ceutí.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R.M., a fin de que pueda ser examinado en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y presentadas por escrito, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 140 de la Ley 1/2005, de 10 de junio.

En Ceutí, 20 de mayo de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

ANUNCIO

Fortuna

8772 Anuncio licitación contrato obras "Acondicionamiento mediante adoquín de diferentes calles en el casco antiguo de Fortuna", Exp. n.º 16/2009/COB.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 15/2009/COB.

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: acondicionamiento mediante adoquín de diferentes calles en el casco antiguo de Fortuna.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Importe económico por mejoras al proyecto y plazo de ejecución, según se detalla en la cláusula XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 193.843,72 euros más 31.015,00 euros en concepto del 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 224.858,72 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económico-financiera conforme a la cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en el tablón de anuncios municipal y página web: www.aytofortuna.es, (perfil de contratante).

10.- Otras informaciones.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2009, con el número 36.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 20 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

8702 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Fase 2 del Sector 1 del Parque Tecnológico de Fuente Álamo.

Por la Junta de Gobierno de fecha seis de mayo se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Fase 2 del Sector 1 del Parque Tecnológico de Fuente Álamo, presentado por la Junta de Compensación del Parque Tecnológico de Fuente Álamo, con C.I.F. n.º G-30.765.929, redactado por los Arquitectos D. Juan Antonio Sánchez Morales y D. Miguel Mesa del Castillo Clavel y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, con fecha 27 de noviembre de 2007. Esta aprobación inicial queda condicionada a la subsanación de las consideraciones establecidas en el informe del Arquitecto Municipal de 11 de junio de 2008, de forma previa a la aprobación definitiva.

Lo que se hace publico significando que, frente a la desestimación del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cuanto a lo aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Articulo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

8766 Solicitud de licencia de apertura para aparcamiento de vehículos.

Por don José Antonio Martínez Jiménez, en representación de la mercantil Mercadona, S.A., se ha solicitado licencia municipal de apertura, para establecer la actividad de aparcamiento de vehículos con emplazamiento en calle Río Espinadero y calle Río Nalón, de esta municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 13 de mayo de 2009.—El Concejal de Comercio, José María Mercader Carrillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

7547 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de construcción de Edificio Municipal de Usos Múltiples.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 999.456,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2009.

b) Contratista: Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 979.466,88 euros, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Mula, 23 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

7883 Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de sanciones de tráfico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil ocho aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Sanciones de Tráfico. no habiéndose presentado alegaciones la misma queda aprobada definitivamente. A continuación se trascribe el texto normativo modificado, manteniéndose el resto de la ordenanza con el mismo contenido.

Art.	Apar.	Opc.	Inf.	Hecho Denunciado	Importe (intervalo legal)	Actual Aprobado
38	3	05.A	Grave	Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación (VIA NO BÁSICA)	90-200 euros	Actual 60 Aprobado 90
47	1	04	Grave	No utilizar el casco de protección en los casos y situaciones determinados reglamentariamente, circulando en ciclomotor	90-200 euros	Actual 60 Aprobado 90
39	2.A	16	Grave	Estacionar en zona destinada a parada de uso exclusivo de TAXI	91-200 euros	Actual 60 Aprobado 90
11	4	2G	Grave	Circular en ciclomotor llevando un menor de 7 años.	90-200	Actual 60 Aprobado 90
72	3	2A	Muy grave	No identificar al titular del vehículo, debidamente requerido para ello, al conductor responsable de la infracción (La cuantía de la multa será el doble de la que le corresponda por la infracción cometida por el vehículo de su propiedad, con un mínimo de 310 €)	310-1.500 euros	Actual 600 Aprobado 310
5 OM			Grave	Realizar obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto, de forma permanente o provisional en la vía pública, sin autorización municipal.	90-200 euros	Actual: No existe Aprobado 120
5 OM			Leve	Estacionar vehículos en la vía pública, cuando su fin sea destinarlos a su venta o promoción	Hasta 90euros	Actual: No existe Aprobado 90

Las infracciones graves que estén sancionadas con importe inferior al mínimo establecido legalmente, pasarán a fijarse en la cantidad mínima establecida para las infracciones graves (90 €).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Mula 28 de abril de 2009.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

7884 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de construcción de aceras desde Fuente Librilla a Los Ojos. Esta obra se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación Urgente.

b) Procedimiento negociado sin publicidad.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 130.563,11 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2009.

b) Contratista: Del Amor Buendía, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 130.447,11 euros, IVA incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Mula, 23 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

7885 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de rotonda en cruce de la carretera de Pliego y carretera de Caravaca.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 204.999,99 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2009.

b) Contratista: Conexmul, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 199.966,56 euros, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Mula, 23 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

7886 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de ampliación y reformas del Cementerio Municipal. Esta obra se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 305.776,60 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2009.

b) Contratista: Hermanos Sánchez Fernández, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 293.480,00 euros, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Mula, 23 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

7887 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de rehabilitación y nuevo uso del Convento de San Francisco, de Mula.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.116.992,06 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2009.

b) Contratista: U.T.E. Azuche 88, S.L. y Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.947.632,70 euros, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Mula, 23 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

7888 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de nuevos vestuarios y aseos en Mula Deportiva. Esta obra se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 305.140,22 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2009.

b) Contratista: Calidad Deportiva, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 299.037,41 euros, IVA incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Mula, 23 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

7889 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de ordenación y adecuación de itinerarios peatonales en calle Juan Antonio Perea. Esta obra se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 229.680,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2009.

b) Contratista: Arpo, Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 222.140,00 euros, IVA incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Mula, 23 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

7890 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

Contratación de las obras de remodelación de la Plaza del Ayuntamiento. Esta obra se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación urgente.

b) Procedimiento negociado sin publicidad.

c) Criterios de Adjudicación: varios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 175.137,35 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2009.

b) Contratista: Profesiomur, S. Coop

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 175.137,35,00 euros, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Mula, 23 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

7904 Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora del cementerio municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de abril de dos mil nueve adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del cementerio municipal.

De conformidad con la normativa de régimen local dicha aprobación inicial queda sometida a exposición pública por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de oficina. Trascurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo, sin perjuicio de la publicación íntegra del texto normativo modificado, que se realizará igualmente en el B.O.R.M.

En Mula, 29 de abril de 2009.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

7905 Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora tasa por prestación del servicio de cementerio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de abril de dos mil nueve adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

De conformidad con la normativa de régimen local dicha aprobación inicial queda sometida a exposición pública por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de oficina. Trascurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo, sin perjuicio de la publicación íntegra del texto normativo modificado, que se realizará igualmente en el B.O.R.M.

En Mula, 29 de abril de 2009.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Mula

7906 Aprobación inicial modificación plan especial.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de abril de dos mil nueve adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del plan especial de protección y revitalización del conjunto histórico de Mula, tramitado de oficio por este Ayuntamiento.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 29 de abril de 2009.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

7959 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del PP-8R.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2009, acordó aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del PP-8R.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, a 7 de abril de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

8771 Rectificación de errores.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera en la sesión celebrada el 14 de mayo de 2009, aprobó la rectificación de errores de las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal funcionario de Técnico de Gestión Administrativa adscrito a la Alcaldía, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.R.M. n.º 34 con fecha 11 de febrero de 2009, y convocatoria publicada en el BOE n.º 97 con fecha 21 de abril de 2009.

Se modifica la Base Séptima. Baremo de Valoración de Méritos. Valoración Final, quedando redacta de la siguiente forma:

"BASE SÉPTIMA. Baremo de valoración de méritos, VALORACIÓN FINAL:

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

FASE DE CONCURSO, BAREMO (máximo 10,00 puntos).

Méritos profesionales: (50% fase concurso, máximo 5,00 puntos).

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por haber desempeñado labores de gestión y tramitación administrativa, atención e información al público de la Alcaldía-Presidencia, a razón de 0,25 puntos por mes. Máximo 2,5 puntos.

2. Por haber desempañando otras tareas administrativas en la Administración Pública, a razón de 0,20 puntos por mes. Máximo 2,5 puntos.

Sólo será puntuable la experiencia profesional del personal que haya ejercido sus funciones como funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo o temporal, en el ámbito de la Administración Pública, quedando excluidos el personal eventual de confianza.

Méritos Académicos: (50% fase concurso, máximo 5,00 puntos)

Por la realización de cursos o jornadas de especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar e impartido por organismos oficiales, a razón de 0,30 puntos por cada 15 horas o fracción; hasta 5,00 puntos. Los cursos con una duración inferior a 15 horas se valorarán con 0,30 puntos.

El resultado final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados."

Se abre un plazo nuevo de instancias de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de presentación de nuevas instancias, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 2009.

Santomera, 18 de mayo de 2009.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

7955 Anuncio adjudicación de la obra: "Remodelación de las redes de abastecimiento y saneamiento del entorno delimitado por las calles 14 de Diciembre, Excma. Diputación y Avda. de Murcia en Balsicas".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Expediente: 61/08

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del Objeto: Remodelación de las redes de abastecimiento y saneamiento del entorno delimitado por las calles 14 de Diciembre, Excma. Diputación y Avda. de Murcia en Balsicas

c) Fecha de publicación en el BORM: 24-09-2008, n.º 223

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

591.403,79 euros

5.- Adjudicación.

Fecha: 05-02-2009.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 345.000,00 euros

Torre Pacheco, 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia

7924 Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Murcia es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio y en su Estatuto propio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley 15/99, el Consejo de Administración del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Murcia, en sesión celebrada el día veintiuno de abril del año dos mil nueve acuerda por unanimidad la aprobación de la disposición de creación de un fichero con datos de carácter personal de titularidad pública en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Murcia descrito en el Anexo de la presente disposición. Dicho fichero se adecua tanto a las condiciones previstas en el artículo 20 LOPD como a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Artículo 2.- El Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Murcia, como responsable de ficheros y tratamientos, adopta las medidas que garanticen el uso de datos solo para finalidades y funciones de derecho público.

Disposición final.- La presente disposición se hará conocer a la Agencia Española de Protección de Datos según lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la LOPD y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Anexo I

FICHERO DE COLEGIADOS

Identificación y denominación del Fichero: COLEGIADOS

Descripción de la finalidad y usos previstos:

Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración.

Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y el derecho debido a los derechos de los particulares.

Ejercer facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

Evitar intrusismo profesional.

Hacer cumplir a los colegiados la Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiados en materia de su competencia.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Colectivo afectado:

Profesionales que quieran ejercer la profesión en el ámbito territorial de competencia.

Procedimiento de recogida de datos:

Fichas de inscripción.

Estructura básica y tipos de datos:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, pasaporte o similares, dirección, firma, teléfono.

- Datos académicos y profesionales: número de colegiado, experiencia profesional.

Sistema de tratamiento utilizado en su organización:

Mixto

Cesiones previstas:

- Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas

- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente con rango de Ley.

Órgano responsable del Fichero:

Unidad ante la que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Murcia

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Puerto Lumbreras"

8877 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El 14 de Junio de 2009, se convoca la Junta General Ordinaria, en el Local del Centro Cívico de la localidad, a las 10'00 horas en primera convocatoria y a las 10'30 horas en segunda, con el siguiente,

Orden del día

1.- Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior y propuesta de su aprobación.

2.- Presentación de las cuentas del ejercicio 2008 y propuesta de su aprobación.

3.- Presentación de la memoria del ejercicio 2008.

4.- Información de la distribución actual del agua procedente de la depuradora

5.- Información de la situación actual del concierto con ACUAMED para la recepción del agua procedente de la desaladora.

6.- Información del Presidente a la Junta General.

7.- Propuesta de aprobación de adquisición de terreno apto para la construcción de un Pantano.

8.- Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2009.

9.- Ruegos y preguntas.

Puerto Lumbreras, 20 de mayo de 2009.—El Presidente, Antonio Martínez Reverte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Puerto Lumbreras"

8878 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

El 14 de junio de 2009, se convoca la Junta General Extraordinaria, en el Local del Centro Cívico de la localidad, a las 12'00 horas en primera convocatoria y a las 12'30 horas en segunda, con el siguiente,

Orden del día

1. Propuesta de aprobación definitiva, de integración de las SATS Puerto Adentro y Boquera Honda en la Comunidad de Regantes, después de haber recibido de Confederación la correspondiente Resolución aprobando dichas integraciones.

2. Aprobación en su caso, de la modificación de las ordenanzas de la Comunidad a fin de adaptarlas a dicha Resolución. Dicha adaptación se encontrará a disposición de los comuneros en el local de la Comunidad durante los 15 días anteriores a ésta convocatoria.

Puerto Lumbreras, 20 de mayo de 2009.—El Presidente, Antonio Martínez Reverte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico Mar Menor

7917 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio económico 2009 del Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio para el Ejercicio Económico 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Consorcio, Bases de Ejecución y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
IV	Transferencias corrientes	12.000,00
V	Ingresos patrimoniales	100,00
VII	Transferencia de capital	1.534.005,29
	TOTAL INGRESOS	**1.546.105,29**

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
III	Gastos financieros	100,00
VI	Inversiones reales	1.534.005,29
	TOTAL GASTOS	**1.546.105,29**

Dicha aprobación, podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Murcia a 29 de abril de 2009.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

7913 Anuncio relativo a extravío de Título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, especialidad Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, especialidad Clínica de don Cayetano Fernández Galindo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 11 de mayo de 2009.—El interesado, Cayetano Fernández Galindo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

7931 Anuncio de extravío de Título Técnico Auxiliar Automoción.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Automoción de don Enrique Martínez Parra.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 11 de mayo de 2009.—El interesado, Enrique Martinez Parra.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

7961 Anuncio de extravío de Título de Técnico Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Administrativo de doña María Martínez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 28 de abril de 2009.—La interesada, María Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474